



Función Legislativa
-La Rioja-

2025 - "Año del Papa Francisco"



LEGISLATURA
Provincia de La Rioja

Diario de Sesiones

Cámara de Diputados

Sesión Ordinaria N° 04

140°

Período Legislativo

15 de mayo de 2025

Diario de Sesiones N° 04

PROVINCIA DE LA RIOJA



CÁMARA DE DIPUTADOS

140° PERÍODO LEGISLATIVO

15 de mayo de 2025

AUTORIDADES

PRESIDENTA: Vicegobernadora de la Provincia, Lic. Teresita Leonor Madera.

VICEPRESIDENTA 1°: Diputado Mario Claudio Ruiz.

VICEPRESIDENTA 2°: Diputada, Prof. Mirtha María Teresita Luna.

SECRETARIO LEGISLATIVO: Dr. Juan Manuel Ártico

PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Lic. Rita del Carmen Sessa.

CUERPO LEGISLATIVO

Aliandro; Carla N.

Amoroso Fernández; Gabriela M.

Arce; Raúl C.

Cabral; Raúl E.

Castro; Jesús O.

Chamía; Oscar E.

Chumbita; Luis A.

Couceiro; José A.

Delgado, Fernando E.

Elías; Juan J.

Galván; Mario G.

Gauna; Fabián N.

Godoy; Antonio R.

Gurgone Flores; Hernán G.

Gutiérrez; Sebastián,

Laso; Sofía L.

Leo; Pablo D.

Luján, Mauro Claudio.

Luna; Mirtha M. T.

Machicote; Carlos A.

Martínez; Nicolás A.

Medina; María L.

Mercado; Paul A.

Muñoz; Egle M.

Oros; Natalia N.

Ortiz; Lourdes A.

Páez; Hugo R.

Pérez; Cristian Eduardo.

Reinoso; Julio C.

Reynoso; Nadina V.

Rodríguez; Gabriela A.

Rojo; Luis L.

Ruiz; Mario C.

Santander; Juan Carlos.

Verazay; Alejandro N

Villagra, Silvio H.

Villagra; Luis A.

**Dirección
de Publicaciones**

Director: PAEZ, Francisco E.
Subdirector: MAZA, Rolando D.

DIARIO DE SESIONES

Diseño, Armado y Edición: MAZA, Rolando D.

CORRECTORES:

Jefa de Correctores: ROMERO, Miriam del V.
Auxiliar de Corrección:

COMPONEDORES:

Jefa de Componedores: ROMERO, Adriana N.

CARRIZO OVIEDO, Nilda N
LEZANO, Ana M.
PEREZ, Miriam

SECCIÓN IMPRENTA

Jefe de Imprenta: ESPECHE, José A.

Impresores:

ESPECHE, José A.

Encuadernadores:

FAJARDO, Gabriel;
GOMEZ, Juan J.
LUNA, Walter
MOLINA, Oscar.
AVILA, Fabián
AVILA; Norberto.

**Dirección
de Taquigrafía**

Directora: HERRERA, Lidia E.
Subdirección: HERRERA, Liliana B.-

Jefa de Estudios, Análisis y Publicaciones:

Zalazar, María Cecilia

Jefa de Correcciones: Páez, Carina Soledad

Taquígrafos de Primera:

Díaz, Sabina Raquel Emilce.
Martínez, María de los Ángeles
Nieto, Alicia Adriana
Puyo, Silvina Beatriz

Taquígrafos de Segunda:

BASTASINI HERRERA, María de los Ángeles
OLMEDO, Ivana Analía
RUARTE, Ester Analí

**Dirección
de Legislación**

Coordinador General Operativo
Olivera Saúl, Nicolás Damián

Directora: CASTRO, Rosa Anabel
Subdirector: MORALES, Iván F. A

BAZÁN, David O.; **CARDOZO,** Ana B.; **CEBALLOS,** Fernando; **CONTRERAS GAVIO,** Francisco I.; **DÍAZ,** Fernando N.; **LUCERO,** Julio M.; **OLMEDO,** Mario A.; **MARTÍNEZ,** Stefania J.; **ORTIZ,** Rodrigo I.; **VERA ALINCE,** Gustavo N.

Fotos: Prensa Legislativa

Web: <http://legislaturarioja.gob.ar/>

SUMARIO

Diario de Sesiones N° 04/140°

15 de mayo de 2025

ORDEN DEL DÍA N° 04/140°

1	Apertura.
2	Izamiento de las Banderas del Recinto.
3	Lectura del Acta Anterior.
4	Correspondencia.
5	Asuntos Entrados.
6	Despachos de Comisión.

ORDEN DEL DIA N° 04/140°

SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 140° PERÍODO LEGISLATIVO DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2025. PRESIDENCIA: SEÑORA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA, LIC. TERESITA LEONOR MADERA. SECRETARÍA LEGISLATIVA: DR. JUAN MANUEL ÁRTICO. PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: LIC. RITA DEL CÁRMEN SESSA.-

DIPUTADOS PRESENTES:

Amoroso Fernández; Gabriela M.
Arce; Luis C.
Cabral; Raúl E.
Castro; Jesús O.
Couceiro; José A.
Delgado; Fernando E..
Galván; Mario G.
Gauna; Fabián N.
Godoy; Antonio R.
Gurgone Flores; Hernán G.
Gutiérrez; Sebastián.
Laso; Sofía L.
Leo; Pablo D.
Luján; Mauro C.
Luna; Mirtha M. T.
Machicote; Carlos A.
Martínez; Nicolás A.
Medina; María L.
Mercado; Paul A.
Ortiz; Lourdes A.
Pérez; Cristian E.
Reinoso; Julio C.
Rodríguez; Gabriela A.
Rojo; Luis L.
Ruiz; Mario C.

Santander; Juan C.
Villagra, Silvio H.
Villagra; Luis A.

DIPUTADOS AUSENTES:

Aliandro; Carla N.
Chamía; Oscar E.
Chumbita; Luis A.
Elías; Juan J.
Muñoz; Egle M.
Oros; Natalia N.
Reynoso; Nadina V.
Verazay; Alejandro N.

En la Ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, reunidos en Sesión Ordinaria; los Señores Diputados que se consignan al margen, bajo la Presidencia de la Señora Vicegobernadora Lic. Teresita Leonor Madera; dice ella:

1.- APERTURA.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Siendo la hora 11 y 02 minutos, vamos a pedir que los diputados tomen sus respectivos lugares, vamos a saludar en primer lugar, porque hoy tenemos esta Legislatura colmada de personas que nos visitan, en primer lugar el Fiscal General Javier Vallejos, a la Jueza de Instrucción, Doctora Gisella Flamini, Presidente del Tribunal Oral Federal Juan Chamía, al Ministro de Seguridad compañero Miguel Zarate, Presidenta de la Cámara de la Convención

Constituyente Ada Maza y a todos los Convencionales Constituyentes que hoy nos acompañan mandato cumplido, equipo de la Secretaría de Juventudes, Presidenta de la Asociación de Madres del Dolor la compañera Mirta Collante, Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas, familiares y acompañantes de la reconocida Licenciada Luisa Plaza Karki, al Doctor Asesor de Gobierno Pedro Goyochea y al público en general que hoy nos están acompañando, bienvenidos a la Sesión del Día de la fecha.

Vamos a invitar para el izamiento de las Banderas al Diputado Villagra Silvio, a la Diputada Gabriela Amoroso y al Diputado Luis Arce.

2.- IZAMIENTO DE LAS BANDERAS DEL RECINTO

-Los Diputados Luis Cleto Arce; Gabriela María Amoroso Fernández y Silvio Horacio Villagra, izan las Banderas Nacional, Nacional de la Libertad Civil y Provincial, respectivamente, mientras el Coro de la Función Legislativa "Canto Popular", interpreta la Canción Patria "Aurora"-

-APLAUSOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Muchísimas gracias, ahora vamos a invitar a nuestro Coro de esta Cámara de Diputados, que está en pleno y que me alegra mucho poder verlos para que nos interpreten la canción de "Los Amanecidos".

-El Coro de la Función Legislativa "Canto Popular", interpreta la canción "Los Amanecidos", de autoría de Ramiro González-

-APLAUSOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Muy bien, fuerte el aplauso para nuestro Coro Canto Popular, le vamos a pedir al Profe Andrés que nos cuenten qué interpretaron y por qué dentro del marco de que se dá esta interpretación.

PROF. FLORES, A.: Bueno, muchísimas gracias señora Vicegobernadora, hemos interpretados Los Amanecidos que pinta a La Rioja en toda su historia, en toda su geografía y en toda su idiosincrasia y es en el marco de la semana de mayo en la que La Rioja cumple un aniversario más, así que quisimos homenajear con esta hermosa Chacarera de Ramiro González.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Muchas gracias, otra vez renovamos el aplauso y ¡Que Viva La Rioja!

-APLAUSOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Diputada Rodríguez.

DIPUTADA RODRÍGUEZ, GABRIELA A.: Gracias, señora Presidenta. Buen día a usted y a todos los presentes aquí en el recinto, es para solicitar por su intermedio, un Cuarto Intermedio en la Sesión, para poder hacer entrega del Reconocimiento

Victoria Romero a la Licenciada Plaza Karki y en estos breves minutos previo a que usted haga la entrega de esta distinción, aquí esta Adriana, Adriana Plaza Karki, una chilecoteña, una riojana con todas las letras que justamente es más que merecedora del Victoria Romero. Victoria Romero una mujer de convicciones, una heroína y Adriana acá acompañada junto a su querido hijo Ramón. Bueno, vamos a entregarle esta distinción que ha sido por unanimidad de toda la Comisión de Cultura y Educación, hacerle este reconocimiento por todo el aporte a la cultura, a la educación por su vasta obra literaria. Hace un rato hablaba con Adriana dice, que pronto dentro de unos pocos días va a sacar su nuevo libro, bueno todo lo que hizo y todo lo que aportó con respecto a la historia de su obra de la Historia de Minería Riojana, Alberdi después, Historias para Contar, el Diccionario Gonzaleano, Santa Rita de Chilecito, El genio femenino del Siglo XX y bueno tantas obras Adriana ha sido profesora de muchos alumnos en Chilecito en distintos niveles, en la escuela secundaria, en superior, también ha sido representante de los chilecoteños por el Justicialismo, así que en estas cuestiones de los reconocimientos, creo que es deber de nosotros los legisladores mirar los puntos en común, los denominadores común que hacen al crecimiento, al engrandecimiento de la cultura, del desarrollo de nuestro pueblo y aquí en este caso Adriana siempre sigue aportando y sigue ayudando para que mejoremos en nuestra cultura, nuestra educación.

Así que gracias, señora Presidenta y un orgullo tenerte aquí querida Adriana, porque también es vecina, es vecina de la Joaquín Víctor González, es una vecina de Chilecito que trabaja, que es profesora, que tiene todas las aristas para recibir el "Victoria Romero", gracias señora Presidenta.

-APLAUSOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Gracias Diputada Rodríguez.

La diputada ha hecho una moción concreta, que es poder solicitar un Cuarto Intermedio para que podamos hacer entrega de este merecido reconocimiento a la Licenciada Adriana. Así que los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Se vota y es afirmativo-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Aprobado.

-SON LAS 11 HORAS 17 MINUTOS-

-SON LAS 11 HORAS 24 MINUTOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Bueno, vamos a continuar con el Orden del Día, vamos al punto... Diputado Machicote, me está pidiendo la palabra.

DIPUTADO MACHICOTE, CARLOS A.:
Sí, señora Presidenta, para solicitar la aprobación a libro cerrado el Acta de la Sesión anterior.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Muy bien, vamos a poner a consideración de los diputados y las diputadas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Se vota y es afirmativo-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Aprobado. Punto... Diputado Machicote.

DIPUTADO MACHICOTE, CARLOS A.:
Si señora Presidenta, para solicitar adelantar en el Orden del Día en el tratamiento los puntos... son Dictamen de Comisión, que tiene que ver en primera instancia con la eximición del pago de los impuestos inmobiliarios automotor para los queridos Veteranos de Malvinas que nos acompañan y también los puntos 6.1; 6.2 y 6.3. En ese orden, que lo podamos adelantar y tratar.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Bien, Diputado Machicote, lo que nos está solicitando el Diputado Machicote es una alteración en el Orden del Día, para que pasemos al punto 6, en donde están los Despachos de Comisión.

DIPUTADO MACHICOTE, CARLOS A.:
De comisión.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Se vota y es afirmativo-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Aprobado. Lo que sí antes pido autorización para que se lean las correspondencias y ahí empezamos con el tratamiento de los Despachos de Comisión.

SECRETARIO LEGISLATIVO ÁRTICO, JUAN M. Señora Presidenta, ingresó correspondencia por fuera del Orden del Día de los Diputados Verazay, Nadina Reynoso y Elias, justificando la inasistencia a la presente Sesión. Del punto 4.1 al 4.5 son respuestas a Minutas de Comunicación, que fueron elevadas de acá de la Cámara y se le va a dar a cada diputado o a los diputados que han solicitado la copia respectiva. Nada más. Aquí, tengo dos Correspondencias más.

Se lee:

4.6) EXPTE. 18-A-00318/25 – DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA: Eleva copia debidamente certificada de los Decretos N° 571 y 572 con fecha 09 de mayo del corriente año -Denominación "Ministerio de Trabajo, Empleo, Industria y Minería de la Provincia".-

Se lee:

4.7) EXPTE. 18-A-00255/25 – DEL JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL: Eleva Oficio otorgando Personería Jurídica Política al partido político "Sumemos", para actuar en todo el ámbito Provincial.-

Se lee:

4.8) EXPTE. 18-A-00271/25 – DEL CIUDADANO CARLOS REINOSO MUÑOZ:

Eleva nota invitando a participar de la Jornada por el "Día Nacional del Donante de Órgano y Tejidos", a llevarse a cabo el 30 de mayo del corriente año, en la Plaza 25 de Mayo de esta ciudad Capital.-

SECRETARIO LEGISLATIVO ÁRTICO,
JUAN M. Nada más, señora Presidenta.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Bueno, queda la Cámara debidamente notificada de los... de la Correspondencia ingresada a esta Cámara, y ahora sí comenzamos con... vamos a continuar con el Orden del Día en base a la alteración que se ha solicitado por esta Cámara. Vamos al punto 6) de Despacho de Comisión. Punto 6.4.

6.- DESPACHOS DE COMISIÓN:

Punto 6.4

DE LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO, HACIENDA, FINANZAS, COMERCIO Y CONTROL DE PRIVATIZACIONES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL Y ASUNTOS MUNICIPALES – EXPTE.

18-A-00095/24: De los Diputados Mario Gustavo Galván y Gabriela Azucena Rodríguez; Proyecto de Ley, estableciendo la exención fiscal a los Veteranos de Malvinas.-

-EXPTE. 18-A-00176/25: De los Diputados Carlos Alberto Machicote y Mario Claudio Ruiz; Proyecto de Ley garantizando la exención fiscal de los impuestos provinciales de inmobiliario y automotor a los Veteranos de Guerra que residan en la Provincia.-

DESPACHO DE COMISIÓN

Señores Diputados:

Se somete a consideración y análisis por parte de las Comisiones de Presupuesto, Hacienda, Finanzas, Comercio y Control de Privatizaciones y de Legislación General y Asuntos Municipales, los Proyectos de Ley 18-A-00095-24 y 18-A-00176-25, cuyo asunto es de inédito objetivo. Por lo tanto, a solicitud de los autores de ambos Exptes., se unifica el dictamen para los dos con las modificaciones que se enmarcó y la inclusión de los detalles técnicos que aportó la DGIP.

Que la sanción de una norma permitirá el reconocimiento en el tiempo a todos los Veteranos de Guerra, que heroicamente participaron en el mayor conflicto que tuvo el país (función que desarrollaron en el Atlántico Sur, entre 02 de abril hasta el 14 de junio de 1982).

Que a través de estos Proyectos, tienen por objeto otorgar un beneficio a los Ex Combatientes de Malvinas que cumplieron con el deber de defender La Patria, honrando y cumpliendo el principio de equidad, que debe estar presente en todas las normas y acciones del Estado. En este sentido se busca equilibrar los Perjuicios que han tenido y tienen, quienes participaron en la Guerra de Malvinas.

Que podemos citar alguna Jurisprudencia, en normas similares, de otras Provincias que tienen el mismo objeto de presentar Proyecto, como por ejemplo las exenciones a las cuales pueden acogerse los soldados Ex Combatientes de Malvi-

nas, en lo que se refiere a: Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, etc., Con respecto a lo enunciado en su último párrafo, es necesario aclarar que para la solicitud de exenciones deberá articularse el requerimiento y presentación de certificados correspondientes otorgados por el organismo pertinente.

También podemos mencionar al respecto la Ley N° 5482/04 de la Pcia. de San Luis y la descripción de las exenciones otorgadas en la hermana Pcia., observando detalladamente no solo las exenciones Impositivas Provinciales, sino de las Tasas Judiciales y por servicios Administrativos.

En este sentido, la legislación citada también describe en uno de sus capítulos, quienes son los beneficiarios, como así también la documentación que tienen que presentar para acceder a los mismos y el registro permanente en el órgano establecido por la misma norma,

Que es importante destacar que los autores de ambos Proyectos adjuntan una planilla, que anexa toda la nómina de los Ex Combatientes de la Pcia. de La Rioja que estarían en condiciones de acceder al beneficio. Para lo cual se consultó a los organismos y se decide la unificación y corrección de un anexo que incluye ambos Proyectos.

Entendemos como legisladores que el Gobierno de La Rioja se encuentra en deuda con los Veteranos de Guerra y Ex Combatientes de Malvinas, en este sentido y sin duda merecen nuestro respeto y consideración.

Destacamos también que se solicitaron informes técnicos de factibilidad y aplicación a la Dirección General de ingresos Provinciales (DGIP), que tiene competencia en el tema impositivo.

Que habiéndose analizado dicho Proyecto de Ley y teniendo en cuenta todo lo expuesto, estas Comisiones de Presupuesto, Hacienda, Finanzas, Comercio y Control de Privatizaciones y Legislación General y Asuntos Municipales, recomiendan la aprobación del siguiente Proyecto de Ley, conforme lo dispuesto en el Art. 83° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Pcia. y con el texto que se detalla a continuación:

**-VER EN EXPTE. PROYECTO DE LEY
ADJUNTO AL PRESENTE DESPACHO.-**

FIRMADO:

Diputados integrantes de las Comisiones de Presupuesto, Hacienda, Finanzas, Comercio y Control de Privatizaciones y de Legislación General y Asuntos Municipales.-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Diputado Machicote tiene la palabra.

DIPUTADO MACHICOTE, CARLOS A.:
Gracias, señora Presidenta. Saludo también a todos quienes nos acompañan en esta Sesión tan importante, respecto a este tema yo quiero, primero destacar la figura y la determinación de nuestro señor Gobernador, cuando conversando respecto a esta iniciativa que también

había planteado anteriormente, que habían planteado anteriormente tanto el Diputado Galván como la Diputada Rodríguez, que tiene que ver con la permanente compañía que pretendemos con nuestros "Veteranos de Malvinas", sana compañía en los diarios, en lo cotidiano, una manera de rendirle honor y respeto, fundamentalmente hacia ellos y a su familia, un eterno respeto por su actuación en esos años en Malvinas. Hoy, padres de familia, abuelos algunos, definitiva, como cualquiera de nosotros con las obligaciones cotidianas, nos vemos en la obligación de aliviarles la carga, acompañarlos y resolver algunas cuestiones que tiene que ver, reitero, con su vida y en eso nuestro Gobernador no tuvo tiempo perdido para acompañarnos con esta iniciativa, usted también señora Vicegobernadora, al colega Ruiz que también acompañó para poder eximirlos del pago del impuesto, tanto automotor, como inmobiliario a los Veteranos de Malvinas, a cada una de sus familias.

Así que nosotros creemos, que cuando nuestro Gobernador habla y remarca "Un oído en el Pueblo", significa justamente eso, estar atento, resolver rápidamente y reitero, acompañarlos siempre con mucho respeto, con mucho amor, con mucho cariño, hoy en lo cotidiano, porque ya han dado ellos todo lo que tenían que dar en beneficio de nosotros y fundamentalmente por el orgullo que nos despiertan a cada uno. Muchísimas gracias.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Diputado Galván, tiene la palabra.

DIPUTADO GALVÁN, MARIO G.: Muchas gracias, señora Presidenta. La verdad que, estar tratando hoy este proyecto, es un acto de estricta justicia y equidad, para aquellos veteranos, héroes, que con todo el valor y el coraje intentaron recuperar ese pedazo de tierra Argentina, Las Islas Malvinas.

Cuando se pensó en este Proyecto, que trabajaba finalmente en forma conjunta con el Diputado Machicote, el Diputado Ruiz, por supuesto, la Diputada Rodríguez y ahora en conjunto de la Cámara, habíamos pensado en todas las deudas que tenemos, el pueblo de La Rioja, el Gobierno de La Rioja, con nuestros veteranos y héroes de Las Malvinas, aquellos que volvieron a los que se quedaron custodiándola, pero también un homenaje a las familias. Le decía recién un amigo afuera, que hubiera sido bueno tratarlo el pasado 2 de Abril. Pero yo le dije, que nuestra gratitud, nuestro reconocimiento es eterno, interminable y sobre todo lo hacemos hoy en el mes de la Patria, muy significativo para los argentinos, porque tenemos acá los verdaderos patriotas, acá presente en este grupo de veteranos que hoy nos acompañan, que nos acompañan siempre.

A los que le decimos que nos sentimos inmensamente orgullosos, cada vez su paso en los desfiles, cada vez de su presencia en los actos, pero sobre todo el honor y la gloria de haber luchado por nuestra tierra. Entonces, esto no es un beneficio, este es un reconocimiento que hace la Cámara, que le debe la Cámara a todos los Veteranos y héroes de las Malvinas, porque sin duda alguna ¿no?, ninguna excepción de impuesto, ningún mo-

numento va a estar a la altura de su valor, de su heroísmo, de su coraje y de su entrega por la Patria. Por eso, la Cámara hoy ha decidido tratar este proyecto que más allá de los autores tiene el significado de la importancia de estar rindiéndole el homenaje a nuestros Veteranos y héroes de las Malvinas, señora Presidenta.

Con esto pido el acompañamiento de toda la Cámara, porque es un homenaje, un reconocimiento más que le estamos debiendo a aquellos que se han jugado por nosotros. Muchas gracias, señora Presidenta.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Gracias Diputado Galván, Diputado Ruiz tiene la palabra.

DIPUTADO RUIZ, MARIO C.: Solamente para resaltar dos cosas, que mientras nuestra Provincia en el Acto del día de Malvinas, lo organizan nuestros Veteranos de Guerra, en Nación lo festejaron y los dejaron detrás de las vallas, en nuestra Provincia ellos son los dueños y tuve el grato honor de acompañarlos en la vigilia junto a usted, a Teresita Luna, a Gabi, a Lourdes, y la verdad es una fiesta muy emocionante y esta es una cuestión de estricta justicia, que mientras en Buenos Aires se le desconocen los derechos, acá en La Rioja los efectivizamos. Nada más, querida Presidenta.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Gracias, Diputado Ruiz. Diputado Machicote.

DIPUTADO MACHICOTE, CARLOS A.: Sí, señora Presidenta.

Para sumar algunos datos más, esta medida alcanza, esta Ley que sancionamos -seguramente-, se vota de manera unánime a veinticuatro de nuestros Veteranos de Malvinas, que no tan solo viven en la ciudad Capital, sino que viven en cada rincón de Nuestra Provincia. Lamentablemente, desde el comienzo de este proyecto hasta la fecha, dos de nuestros Veteranos de la veintiséis la lista original, lamentablemente ya no está con nosotros, recuerdos para Maidana y para el compañero Cepeda, un abrazo.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Muy bien, si nadie más va a hacer uso de la palabra con respecto a este proyecto. Vamos a poner a consideración de los señores diputados y diputadas, el presente Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Se vota y es afirmativo-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Aprobado y sancionado con fuerza de Ley, por unanimidad y nuestros Veteranos de Guerra tienen garantizada la Excepción Fiscal de los Impuestos Provinciales e Inmobiliarios y de Automotor. Felicidades compañeros por su lucha, pero sobre todas las cosas un gracias inmenso de toda esta Cámara a través de este aplauso, por todo lo entregado a nuestra República Argentina, muchas gracias.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA, SANCIONA
CON FUERZA DE**

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Exceptúase del pago del Impuesto Inmobiliario a una única vivienda familiar que sea propiedad de un Veterano de Malvinas.-

ARTÍCULO 2º.- Exceptúase del pago del Impuesto a los Automotores y Acoplados a un vehículo único que sea propiedad de un Veterano de Malvinas.-

ARTÍCULO 3º.- A los fines de esta Ley, los Veteranos de Malvinas son aquellos que encuadren en lo establecido por la Ley Nacional N° 23.109 y el Decreto Reglamentario N° 509/88, los cuales participaron en operaciones bélicas. Gozarán de los beneficios mencionados en los Artículos precedentes los Veteranos de Malvinas que residan en esta Provincia.-

ARTÍCULO 4º.- El Listado de Veteranos de Malvinas forma parte de la presente como Anexo. A los fines de acceder a los beneficios aquí establecidos, deberán solicitarlos en la Dirección General de Ingresos Provinciales (DGIP), de conformidad con en el Artículo 92º del Código Tributario, Ley N° 6.402 y modificatorias.-

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la Dirección General de Ingresos Provinciales (DGIP) a dictar las normas complementarias y/o

acclaratorias para una correcta aplicación de la normativa.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **CARLOS ALBERTO MACHICOTE, MARIO CLAUDIO RUIZ, MARIO GUSTAVO GALVÁN y GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ.-**

L E Y N° 10.795.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

ANEXO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
01	Aballay, Pascual Nicolás	8.018.348
02	Aguirre, Luis Ramón	12.158.468
03	Aldeco, Luis Magín	16.076.230
04	Arias, Héctor Antonio	10.047.343
05	Asís, Nicolás Demetrio	5.500.737
06	Barrera, Carlos Eduardo	11.033.842
07	Calderón, Luis María	14.862.625

08	Cheballier, Oscar Darío	16.476.968
09	Fuentes, Rodolfo Ramón	7.767.831
10	Godoy, Héctor Ramón	14.227.352
11	Isaurralde, Juan Carlos	7.667.504
12	Jaime, Ramón Cristóbal	13.317.602
13	Leymon, Augusto Alexis	14.549.924
14	Luque, Gavino Victorino	11.926.123
15	Mejías, Miguel Ángel Nicolás	8.019.523
16	Nieva, Rolando Norberto	14.899.284
17	Ojeda, Roberto César	11.809.573
18	Olivera, Mario Alfredo	12.249.889
19	Oroná, Dante Nelson	16.079.260
20	Pacheco, Mario Marvil	14.422.424
21	Rodríguez, José	14.353.560
22	Torres, Luis	8.480.142
23	Vega Luján, Jorge	16.152.385
24	Vega, Raúl Gerardo	4.999.608
25	Contini, Sebastián Eugenio	16.239.708
26	Carrizo Despa, Ángel Aniceto	14.039.537
27	Flores, Segundo Javier	16.285.654
28	González, Enrique Ignacio	14.752.551
29	Negrete, Jorge Humberto	16.158.321
30	Nieto, Alberto Santos	11.935.407
31	Oliva, Horacio Arturo	11.952.760
32	Toledo, Héctor Rolando	14.649.592
33	Urquiza, Jorge Ezequiel	14.051.626
34	Vera, Roberto Candelario	13.352.849.-

-APLAUSOS-

**-INTEGRANTES VETERANOS
 DE MALVINAS GRITAN
 ¡¡VIVA LA PATRIA!!**

-APLAUSOS-

**-PÚBLICO PRESENTE EXCLAMA
 ¡¡VIVA LA PATRIA!!**

-APLAUSOS-

**PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
 ¡¡Viva!!**

-APLAUSOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
 Cuando compartíamos el 2 de abril, ese momento histórico, les decíamos, que iban a haber buenas noticias y ese era el trabajo que de manera conjunta, sin distinción partidaria se pudo hacer. Queremos darles el uso de la palabra, si la Cámara me autoriza, pasamos a un Cuarto Intermedio. Los que estén por afirmativa, sírvanse levanta la mano.

-Se vota y es afirmativo-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
 Aprobado. Pasamos a un Cuarto Intermedio.

**-SON LAS 11 HORAS 38 MINUTOS-
 -SON LAS 11 HORAS 42 MINUTOS-**

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
 Vamos a continuar con el orden de día. Volvemos al punto 6.1, lo vamos a tratar en conjunto 6.1, 6. 2 y 6.3, los vamos a leer por Secretaría. Y de ahí le damos la palabra, le vamos a pedir a los diputados

que quieren hacer uso de la misma, que después nos levanten la mano. Leemos por Secretaría.

Punto 6.1

DE LA COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA, SEGURIDAD, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y DE LEGISLACIÓN GENERAL Y ASUNTOS MUNICIPALES – EXPTE. 18-A-01068/22: De la Función Ejecutiva, Mensaje N° 030 y Proyecto de Ley de Juicios por Jurado de la Reforma Procesal Penal de la Provincia.-

DICTÁMEN DE COMISIONES

Señores Diputados:

Ingresa a estudio de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación General y Asuntos Municipales el siguiente Mensaje N° 30 y Proyecto de Ley, impulsado por la Función Ejecutiva, de Juicios por Jurado de la Reforma Procesal Penal de la Provincia.

La presente iniciativa legislativa encuentra sustento en los Artículos 24° y 118° de la Constitución Nacional y en el Artículo 169° de la Constitución de la Provincia de La Rioja, que consagran la implementación del Juicio por Jurado como una garantía fundamental del imputado y como un derecho de la ciudadanía a participar directamente en la administración de justicia penal.

La propuesta cuenta con aval jurisprudencial tanto de la Corte Suprema de Jus-

ticia de la Nación (fallo “Canales” 2019), como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (fallo “RPV vs. Nicaragua”, 2.018), lo que refuerza su legitimidad constitucional y convencional.

El juicio por jurados representa una herramienta clave para consolidar el sistema penal acusatorio, caracterizado por la oralidad, la publicidad, la contradicción entre partes y la transparencia. Este sistema promueve una justicia más ágil, accesible y democrática, superando definitivamente prácticas inquisitivas y opacas.

La participación de ciudadanos y ciudadanas comunes en los juicios penales más graves, mediante la integración de jurados, fortalece la legitimidad del sistema judicial, el control social sobre el poder punitivo y el principio de soberanía popular en la administración de justicia.

La composición del jurado –doce personas seleccionadas bajo criterios de representatividad e imparcialidad– garantiza decisiones fundadas en hechos debatidos públicamente, sin influencia de documentos de la etapa investigativa y expresadas en lenguaje claro y comprensible.

El proyecto adopta el modelo clásico de jurado, con veredicto unánime y separación de funciones: el jurado determina la verdad de los hechos y el tribunal técnico impone la pena. Este diseño asegura un control cruzado del poder estatal y consolida la división republicana de poderes.

Asimismo, se establece un sistema recursivo robusto que garantiza la defensa en juicio: el veredicto absolutorio será irrecurrible en resguardo del principio del “non bis in idem”, mientras que el fallo

condenatorio podrá ser impugnado conforme a los estándares fijados por tribunales internacionales y nacionales.

En consecuencia, la sanción de esta ley implicará un avance sustantivo en la democratización del Sistema Judicial Penal de la Provincia, alineándolo con los principios y mandatos constitucionales. Su implementación colocará a La Rioja en una posición de liderazgo a nivel nacional y regional, honrando el mandato constitucional y fortaleciendo el vínculo entre justicia y ciudadanía.

Se modificaron sustancialmente los artículos mencionados: el Artículo 2° - Competencia, que aclara la aplicación obligatoria del juicio por jurados y permite incluir casos de alta conmoción social, con acuerdo de las partes; el Artículo 6° - Veredicto e instrucciones, que fortalece la transparencia del veredicto y exige instrucciones clara, con perspectiva de género cuando corresponda; el Artículo 96° - Confección de Listado, que delega a la Comisión la definición de la fecha de inicio del sistema, garantizando un sorteo público; y el Artículo 98° - Entrada en vigencia. Causas en trámite, que permite una implementación gradual, aplicable a causas nuevas y en trámite sin debate fijado, una vez que el sistema acusatorio esté operativo en la provincia.

En virtud del análisis efectuado y de los fundamentos expuestos por los Legisladores, estas Comisiones recomiendan la aprobación del presente Proyecto de Ley con las modificaciones que se detallan a continuación, conforme a lo dispuesto en

el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados:

-VER EN EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY ADJUNTO AL PRESENTE DESPACHO.-

FIRMADO:

Diputados integrantes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación General y Asuntos Municipales.

**Punto 6.2
DE LAS COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA, SEGURIDAD, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y DE LEGISLACIÓN GENERAL Y ASUNTOS MUNICIPALES – EXPTE. 18-A-01070/22:** De la Función Ejecutiva, Mensaje N° 028 y Proyecto de Ley del Código de Procedimientos Penales y Ley Orgánica de la Justicia Penal de la Provincia.

DICTAMEN DE COMISIONES

Señores Diputados:

Ingresa a estudio de estas Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación General y Asuntos Municipales, el siguiente Mensaje N° 28 y Proyecto de Ley impulsado por la Función Ejecutiva del Código de Procedimientos

Penales y la Ley Orgánica de la Justicia Penal de la Provincia.

Del análisis inicial, surge que el objeto de la iniciativa es la sanción de un nuevo Código Procesal Penal que reemplace al actualmente vigente, adoptando un modelo procesal penal de tipo acusatorio adversarial, centrado en la oralidad, la publicidad, la contradicción, la inmediatez, la imparcialidad judicial y el respeto de los derechos y garantías constitucionales.

La normativa procesal penal actualmente vigente en la provincia presenta un marcado carácter mixto-inquisitivo, heredado de modelos sancionados en la primera mitad del Siglo XX. Este sistema se encuentra desfasado respecto de las exigencias democráticas y constitucionales actuales, consolidando prácticas contrarias a los principios del Estado de Derecho.

La reforma se presenta como una necesidad impostergable en virtud de:

*El mandato constitucional contenido en los Artículos 28° y 31° de la Constitución Nacional y el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

*La incorporación de tratados internacionales de derechos humanos (Artículo 75°, Inc. 22) C.N.), que imponen garantías judiciales de cumplimiento obligatorio.

*Las numerosas observaciones doctrinarias y jurisprudenciales respecto de la ineficiencia, demoras y falta de imparcialidad en el sistema vigente.

Los aspectos centrales del Proyecto son:

Cambio de modelo procesal: Se transita de un sistema mixto-inquisitivo hacia un modelo acusatorio y adversarial, en el que la investigación queda a cargo exclusivo del Ministerio Público Fiscal y la Defensa, reservando al juez un rol imparcial y ajeno a las funciones de impulso, acusación o prueba.

Fortalecimiento de garantías constitucionales: El proyecto consagra como principios rectores la oralidad, publicidad, contradicción, imparcialidad, celeridad y legalidad. Se establece una duración máxima del proceso penal de tres años, improrrogables y plazos estrictos para cada etapa procesal.

Participación de la ciudadanía: Se incorpora por primera vez en la provincia el juicio por jurados populares para delitos graves, en cumplimiento de los Artículos 24°, 75° Inc. 12) y 118° de la Constitución Nacional.

Derechos de la víctima: Se reconoce a la víctima como sujeto procesal con capacidad de intervenir activamente en el proceso, oponerse a decisiones del fiscal y ejercer acción penal como querrelante autónomo.

Diversificación de mecanismos de solución del conflicto: Se incorporan institutos alternativos como la mediación penal, la conciliación, la reparación integral y los criterios de oportunidad, en consonancia con una política criminal más racional y eficiente.

Rediseño institucional: Se crean nuevas estructuras como la Oficina Judicial, encargada de la gestión administrativa del proceso y se reorganiza el Ministerio Pú-

blico Fiscal con la creación de una Agencia de Investigaciones Penales.

Medidas coercitivas bajo estricto control judicial: se establece el carácter excepcional y progresivo de la prisión preventiva, que solo podrá aplicarse con requerimiento fundado de parte y bajo estrictos controles de legalidad, temporalidad y necesidad.

Racionalización del sistema penal: El proyecto reconoce que no todo conflicto penal merece persecución judicial. Se busca eficiencia, selectividad razonable y eficacia punitiva para delitos graves. Se evita la saturación del sistema con causas de poca relevancia (delitos “bagatela”), mediante la aplicación de criterios de oportunidad en la selección de casos.

Por lo tanto, el nuevo Código Procesal Penal propuesto representa un avance sustantivo en la modernización de la justicia penal de la provincia. Su aprobación permitirá:

*Garantizar una persecución penal respetuosa de los derechos humanos.

*Asegurar procesos ágiles, transparentes e imparciales.

*Reforzar la legitimidad democrática del sistema de justicia.

*Otorgar a las víctimas y a la ciudadanía herramientas efectivas de participación.

Finalmente, es preciso destacar la participación activa en reuniones preliminares de labor parlamentaria con representantes del Tribunal Superior de Justicia, Juezas y

Jueces, integrantes del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y profesores titulares de las cátedras de Derecho Procesal Penal de la UNLaR, quienes han efectuado importantes aportes para enriquecer el dictado de una norma que, sin lugar a dudas, proporcionará múltiples y satisfactorios resultados para toda la sociedad riojana.

La modificación de algunos artículos claves, busca mejorar la eficiencia y el acceso a la justicia penal. En primer lugar, en el Artículo 59° Inciso 15), en su última parte, se contempló como derechos de la víctima la situación de aquellas personas que presenten alguna discapacidad, garantizando su participación dentro del proceso. En el Artículo 65°, establece la posibilidad de que la víctima intervenga como querellante en los delitos de acción pública, incluso si el fiscal decide no continuar con la acción penal, lo que refuerza su derecho a participar activamente en el proceso. El Artículo 129° detalla los criterios para evaluar el peligro de entorpecimiento del proceso, incluyendo situaciones como la destrucción de pruebas o amenazas contra la víctima, garantizando así su protección efectiva.

A partir del Artículo 169° se introduce una modificación en el articulado, mediante la incorporación de herramientas procesales modernas destinadas a la investigación de delitos cometidos a través de tecnologías digitales, conforme a lo previsto en el Código Penal. En este marco, se establece la figura del agente encubierto digital, regulada en el Artículo 169°, ba-

jo estricto control judicial y con criterios de excepcionalidad. Asimismo, se agregan los Artículos 170°, 171° y 172° regulan herramientas procesales específicas para el acceso legítimo y ágil a datos digitales relevantes en investigaciones penales complejas. Estas medidas cuentan con garantías judiciales adecuadas, protegiendo los derechos fundamentales, asegurando la legalidad del procedimiento y la integridad de la prueba digital. La normativa resulta indispensable ante la creciente complejidad de la criminalidad informática y busca dotar al Ministerio Público Fiscal de herramientas eficaces para el esclarecimiento de delitos cometidos mediante tecnologías digitales.

En cuanto al Artículo 179°, se introduce un límite temporal para la duración de la etapa preparatoria, a fin de evitar demoras injustificadas.

Y se agregó el Artículo 197° que establece que las medidas de coerción que subsistan hasta el juicio oral, deberán ser revisadas mediante audiencia ante la misma Jueza o Juez de Control que intervino previamente, con fijación a cargo de la Oficina Judicial; lo que asegura continuidad, coherencia y celeridad en el tratamiento de las medidas cautelares.

Los Artículos 334° y 335° establecen un cronograma progresivo para la implementación del nuevo Código y la creación de una Comisión de Implementación, que supervisará su entrada en vigencia, asegurando una transición gradual y ordenada del sistema judicial.

Se incorpora en el Artículo 336°, Inc g), la evaluación periódica del desempeño de

las juezas y jueces del Colegio, conforme a criterios de objetividad, cumplimiento de plazos, volumen y complejidad de causas y sentencias dictadas, orientado a fortalecer la eficiencia y la transparencia del sistema.

Estos cambios reflejan un firme compromiso con una justicia más ágil, eficiente, democrática y accesible para todos los ciudadanos.

Asimismo, se procedió a modificar e introducir correcciones no sustanciales, vinculadas a la redacción legislativa, ortografía y concordancias con los artículos de la nueva Constitución de la Provincia.

Por lo tanto, del análisis efectuado y de los fundamentos vertidos por los legisladores, estas Comisiones recomiendan la aprobación del Proyecto de Ley con las modificaciones que a continuación se incluyen y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados:

-VER EN EXPEDIENTE PROYECTO DE
LEY ADJUNTO AL PRESENTE
DESPACHO.-

FIRMADO

Diputados integrantes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación General y Asuntos Municipales. –

Punto 6.3

**DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES, JUSTICIA, SE-
GURIDAD, PETICIONES, PODERES Y**

REGLAMENTO – EXPTE. 18-A-01138/22: De la Función Ejecutiva, Mensaje N° 038 y Proyecto de Ley, Estructura Orgánica de la Justicia Penal.-

DESPACHO DE COMISIONES

Señores Diputados:

Ingresa para su estudio a las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación General y Asuntos Municipales, el Mensaje N° 38 y Proyecto de Ley impulsado por la Función Ejecutiva, referido a la Estructura Orgánica de la Justicia Penal.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto fortalecer y modernizar el Sistema de Justicia Penal de la Provincia, dotando a sus operadores de una estructura orgánica funcional, eficiente y operativa, en consonancia con los principios establecidos en el nuevo Código de Procedimiento Penal. En un contexto de creciente complejidad en las relaciones sociales y ante nuevos desafíos en la administración de justicia, resulta imprescindible reconfigurar la forma en que se abordan y resuelven los conflictos penales.

Desde esta perspectiva, el Proyecto propone una organización jurisdiccional innovadora, basada en Tribunales Unipersonales, Colegiados y de Juicio, con competencia territorial unificada, a fin de garantizar uniformidad y celeridad en las decisiones judiciales.

Asimismo, se prevé la creación de un Tribunal de Impugnación con jurisdicción

en toda la provincia y sede en la ciudad Capital, el cual podrá operar en forma virtual, mejorando así el acceso a la justicia.

El Proyecto impulsa también métodos alternativos de resolución de conflictos y promueve la participación ciudadana en pos de la paz social y la vigencia de la Ley. A su vez, propicia procesos penales más simples, ágiles y comprensibles, eliminando formalismos innecesarios y priorizando su resolución en plazos razonables, con sanciones ante conductas dilatorias o de mala fe.

La designación de magistradas y magistrados mediante concursos de antecedentes y oposición asegura un proceso meritocrático, transparente y conforme con los principios constitucionales.

En suma, esta propuesta legislativa representa un avance cualitativo en la administración de justicia penal, orientado a brindar un servicio más eficiente, eficaz y accesible para toda la ciudadanía.

Los Artículos 20°, 23°, 24°, 28° y 30°, han sido modificados a fin de incorporar expresamente a la Sexta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Unión, cuya creación fue dispuesta en el año 2023, provocando una alteración en la numeración del articulado, a partir del Art. 28° de la presente Ley. Estas adecuaciones resultan necesarias, ya que dicha Circunscripción no había sido contemplada en el proyecto original y su inclusión garantiza una correcta organización territorial del nuevo sistema judicial, conforme la actual estructura jurisdiccional de la provincia. Asimismo, los Artículos

45°, 46° y 47° permiten una reorganización funcional del recurso humano existente en la Segunda Circunscripción Judicial, facilitando la integración del Colegio de Jueces y la asignación eficiente de funciones, conforme al nuevo Sistema Procesal Penal. Estas disposiciones aseguran una transición ordenada, sin afectar los derechos ni condiciones laborales de jueces, funcionarios y auxiliares y garantizan una implementación efectiva del nuevo modelo acusatorio.

Por lo tanto, del análisis efectuado y de los fundamentos vertidos por los legisladores, estas Comisiones recomiendan la aprobación del Proyecto de Ley con las modificaciones que a continuación se incluyen y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados:

-VER EN EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY ADJUNTO AL PRESENTE DESPACHO.-

FIRMADO:

Diputados integrantes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento y de Legislación General y Asuntos Municipales.-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:

Bien, le voy a dar la palabra a la Diputada Lourdes Ortiz, que es el miembro informante y les pido rápidamente, ¿Quién va a hacer uso de la palabra?, Diputado Galván, Diputado Pérez. Diputada Ortiz tiene la palabra.

DIPUTADA ORTIZ, LOURDES A.:
Bueno, muchas gracias Presidenta.

Buenos días a todo el cuerpo, a sus autoridades, a los trabajadores y trabajadoras de ésta Cámara, a quienes nos visitan y acompañan en un día dónde venimos con la Comisión de Asuntos Constitucionales y la Comisión de Legislación General, a proponer tres dictámenes, que han sido trabajados y debatidos en Sesión Plenaria y que llegan a este Recinto con la aprobación por unanimidad de estos tres dictámenes que vamos a desarrollar y proponer para su debate y votación.

Quiero destacar la tarea de los equipos técnicos de nuestras comisiones, fundamentalmente al Doctor Rivero, a la Doctora López, jefes y jefas de Comisiones y en lo personal a mi compañero y asesor el Doctor Mariano López, también que estuvo siendo parte de este equipo de trabajo.

Vamos a presentar estos tres dictámenes y voy a intentar Presidenta, primero, ponernos en contexto, en qué momento estamos en función de esta propuesta que venimos a traer. En la actualidad en la Provincia de La Rioja, rige para los procesos penales un Sistema de Persecución Penal Mixto que viene aplicándose desde el año 1951, que está compuesto por distintas herramientas de la modalidad tanto inquisitiva como acusatoria, en donde este sistema, que es el que actualmente se aplica en los procesos penales, el Juez asume un rol central tanto en la investigación como en la resolución de los casos.

Es real, que a lo largo de estos años se han ido realizando algunas modificaciones, reformas parciales, que incorporan

algunos institutos con la vocación de modernizar este sistema, instituto propio del Sistema Acusatorio; pero estamos en este momento Presidenta, con la voluntad decidida de poner a consideración la sanción de la aplicación plena del Sistema Acusatorio para los procesos penales.

-APLAUSOS-

...Lo estamos haciendo después de más de 70 años de un sistema obsoleto, y que claramente hoy es un día histórico, para la Provincia de La Rioja, para los riojanos, para las riojanas; y allí quiero destacar y agradecer los aportes que ambas comisiones en este proceso han ido recepcionando, miradas, sugerencias, correcciones también, en un plan que propusieron ambas comisiones y criterio en la que usted Presidenta ha confiado, ha acompañado. Y en ello, destacar aportes en estas etapas de trabajo que hemos tenido, del Fiscal General el Doctor Javier Vallejo y su equipo técnico del Ministerio Público, al Asesor General de la Gobernación el Doctor Pedro Goycochea, al Titular de la Cátedra de Derecho Procesal Penal de la Universidad Nacional de La Rioja, el Doctor Chamía y también su equipo, a Juezas de Instrucción que hemos requerido específicamente su mirada y su aporte, a la Doctora Flamini y a la Doctora Díaz Marano, al Ministro de Seguridad Miguel Zárate que también ha estado acompañando este tiempo. Poner en valor la vocación de acompañar un criterio de trabajo conjunto y en equipo, que parte de una dinámica

que nos propone siempre nuestro Gobernador Ricardo Quintela y quien con su decisión política y a través de sus equipos, han remitido a esta Cámara estos tres Proyectos que son iniciativa del Ejecutivo Provincial en el año 2022, que finalmente nos preparamos para debatir y sancionar.

Quiero, hacer referencia a algunas diferencias más ostensibles entre ambos sistemas, para que podamos valorar cuales son las novedades y los beneficios, y los aportes que viene hacer este nuevo Sistema Acusatorio Adversarial. En primera instancia, Presidenta, tenemos en la actualidad este sistema mixto como hice referencia, que estructuralmente se divide en dos etapas, una etapa de investigación y una etapa de lo que conocemos propiamente como juicio.

En esa primera etapa, a la que me referí identificada como etapa de instrucción formal, es ahí donde actualmente el Juez concentra la mayor cantidad de atribuciones y funciones en este Sistema que se aplica actualmente. Es decir, que el Juez no solo tiene la facultad de juzgar y conducir el proceso, si no también facultades de dirigir la investigación, de producir los actos probatorios y además valorar su propio trabajo para definir finalmente el destino procesal del imputado ¿bien? ciudadano o una ciudadana de La Rioja.

Esta dinámica, que es propia de este sistema mixto el que estamos poniendo interpellándolo, esta dinámica es lo que se suele conocer como la esquizofrenia del Juez de Instrucción normalmente habla-

mos de esto ¿Por qué? Por esta superposición de roles a las que hago referencia. Entonces, nuestro ordenamiento constitucional rechaza esta dinámica y propone y nos demanda, que nosotros podamos como Estado dejar claramente establecida la división de estos roles dentro de estos procesos de persecución penal.

Y esto, los Estados estamos, el Estado Nacional, el Estado Provincial estamos obligados en función de la incorporación que ha hecho nuestra Constitución Nacional en el '94., con Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y que tienen jerarquía constitucional, donde puntualmente en la Convención Americana de los Derechos Humanos nos refiere, que toda persona tiene derecho en un proceso judicial a ser oídas por un Juez independiente e imparcial. Por ello, es que necesitamos los ciudadanos y ciudadanas tenemos derecho a un Juez no solo natural, sino además imparcial.

Y eso es justamente Presidenta, lo que propone fundamentalmente este nuevo Sistema Penal Acusatorio Adversarial ¿Por qué? Porque propone lo que partí en un primer análisis diciendo la división de los roles y en la división de los roles vamos a encontrar la imparcialidad del juzgador ¿Y porque vamos a encontrar esta imparcialidad? Porque acá quedará en cabeza del Ministerio Público Fiscal, la facultad de dirigir la investigación y la facultad -por supuesto-, de la respectiva acusación, que va a caer en un ciudadano o una ciudadana.

Acá se da esta división de aguas, esta división de roles y el Juez, en esta primera

etapa de qué hablamos, etapa de investigación, en la etapa preparatoria, solo tendrá la función de ordenar el proceso y si ser garante de los derechos que les correspondan a los sujetos que sean parte de este proceso.

De esta manera, el Sistema Acusatorio Adversarial viene a garantizar la completa imparcialidad, para resolver las cuestiones que planteen las partes en las diferentes audiencias, orales, públicas y contradictorias

De acá, de esta dinámica, dijimos en la división de roles, en ésta completa imparcialidad que tendrá quien controla el proceso y quien garantiza los derechos de las partes. A través de estas audiencias orales, públicas y contradictorias, encontramos otra distinción y otro aporte que hace este sistema que venimos a proponer.

El sistema actual, en esta primera etapa a la que refiero, a estos actos procesales se vienen realizando de manera escrita y secreta, acá hay una clara obstaculización a este principio republicano de la publicidad de los actos de Gobierno y en contra mano, por supuesto de lo que dispone nuestro ordenamiento constitucional principalmente en nuestra Constitución Provincial, que voy a pedir permiso para leer el Artículo 169º.

Artículo 169º de la Constitución de la Provincia de La Rioja. Sistema Judicial. "En la Provincia se aplicará el Sistema Oral, en toda clase de procesos judiciales y las cuestiones que se planteen en todas sus instancias se resolverán en Audiencias Públicas y contradictorias, cumpliendo con el principio de una justicia efecti-

vamente rápida y eficiente. La Ley determinará la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos” -que esta Cámara también trató-, “que disminuyan y pongan fin a la judicialización de los litigios. Se promoverá la instancia de Juicio por Jurado en la medida y oportunidad que la Ley lo establezca. La incorporación de nuevas tecnologías al sistema judicial que tendrá como fin garantizar una tutela judicial efectiva”. Ni más ni menos en este momento, en este tiempo de la historia riojana, estamos procurando dar cumplimiento al Artículo 169º de nuestra Constitución Provincial Reformada.

En esto, hacía referencia, que el nuevo Sistema -justamente-, dispone que este modo en que el Estado ejerce su poder político deberán establecer en este proceso, estas audiencias, públicas, orales y contradictorias.

Acá se resalta un principio fundamental, que es el principio de inmediación y de cercanía con el Juez, la garantía de inviolabilidad, de la defensa en Juicio, pero por sobre todas las cosas Presidenta, la incorporación de la víctima como un sujeto procesal, como sujeto activo en este proceso con amplias facultades, -incluso-, con la facultad de sostener la acusación de manera autónoma.

Hablamos de que este Sistema Acusatorio Adversarial en estas características, resaltamos la oralidad y, cuando hablamos de la oralidad, referimos a la celeridad. La oralidad, nos garantiza acortar los plazos totales de los procesos, evitamos esas demoras irrazonables, muchas ve-

ces injustificadas, que vulneran los derechos de las partes que van a este proceso y sobre todo vulnera la tutela judicial efectiva rápida y eficiente como nos lo demanda la Constitución Provincial.

Entonces, este nuevo sistema propone la oralidad, por ende, la celeridad y de esta manera Presidenta también, viene a aportar respuestas a un problema importante que tenemos en la Provincia de La Rioja, que es esta acumulación de causas no resueltas y que por la utilización de las prisiones preventivas tenemos personas que están dispuestas en estos lugares de aislamiento, esperando la resolución sobre sus causas, no. Entonces, claramente el Sistema Acusatorio Adversarial va a venir a colaborar en estos ciudadanos que también esperan la resolución de la justicia.

Decir también Presidenta, que este nuevo Sistema va a requerir, si bien -por supuesto-, adecuaciones por parte de la Administración de Justicia que para ellos facultamos, la Ley también establece cuales van a ser las adecuaciones, por ello la Ley Orgánica, también va a requerir preparación de las partes que vayan a abocarse a este proceso, va a potenciar y a elevar los estándares de litigación. Y eso que por supuesto, que también va a ser una mayor demanda y mayor responsabilidad y profesionalidad del fuero de Abogados y Abogadas no. Acá este rol de la Audiencia oral va también develar algunas prácticas que están alejadas de la ética de algunos Abogados y Abogadas, pero fundamentalmente viene a garantizar la parti-

cipación efectiva de ambas partes en el proceso.

Finalmente Presidenta, quiero decir, que este nuevo Sistema Acusatorio Adversarial y además, el tercer proyecto que también estamos presentando a través del dictamen, establece, promueve y garantiza la participación del pueblo en las decisiones jurisdiccionales, es decir en la decisiones de los Jueces. ¿Cómo? ¿Cómo lo vamos a hacer? ¿Cómo lo va hacer el pueblo, el ciudadano o la ciudadana?, a través del Juicio por Jurado. Que se conforma con riojanos, se conformará con riojanos y riojanas en casos de delitos graves, o aquellos delitos que por la conmoción social requieran o sean requeridos, sean juzgados por este instituto de Juicio por Jurado, que el dictamen que proponemos también determina, porque así también nos dice la Constitución, que la Ley deberá determinar las condiciones y modo de funcionamiento de los Juicios por Jurado.

Nosotros a la vez, en uno de los dictámenes nos referimos como decía en un principio a las adecuaciones institucionales, nuevas estructuras que tienen que garantizar el funcionamiento en este sistema como es la oficina de Justicia, que tiene que ver con la administración, la gestión administrativa del proceso. El Ministerio Público también tendrá que organizar sus funciones a través de bueno, agencia de investigación penal, todo esto está técnicamente establecido en este cuerpo de la Ley.

Y sí, decir, para la comunidad en general en función de cómo una vez que este

cuerpo ponga a consideración, de que usted Presidenta ponga a consideración estos proyectos, tanto el Sistema Acusatorio Adversarial, como la herramienta, el instituto de Juicios por Jurados tendrá una implementación progresiva. Si hablamos de implementación progresiva, porque así lo requieren estos sistemas complejos, pasar de uno obsoleto, que es el que rige actualmente a un nuevo sistema que propone la dinámica distinta.

Entonces, por ello la Ley garantiza y requiere una aplicación progresiva que va a conducir una comisión de implementación, de que a partir del próximo mes de agosto deberá conformarse esta mesa de implementación, para definir planificación, modos, estrategias, para que el próximo año en este plan podamos La Rioja y el Sistema de Administración de Justicia estar en condiciones de implementar el Sistema Penal Acusatorio Adversarial.

-APLAUSOS-

Para concluir Presidenta, venimos a traer estos dictámenes con la firme convicción que, a través de estas herramientas vamos a garantizar procesos ágiles, transparentes e imparciales. Y también garantizar la participación ciudadana en la Administración de Justicia, porque esto reconcilia, acerca y también nos hace partícipes activos de las decisiones; nos hace tomar dimensión de la responsabilidad que también nos cabe como ciudadano y ciudadana.

Yo Presidenta, simplemente, espero haber estado a la altura de la circunstan-

cia y de haber podido comentar estas diferencias, para que cualquier ciudadano y ciudadana lo comprenda y lo entienda. Agradecer a todos los aportes técnicos, específicos, indispensables para que esta ley salga, estas leyes salgan de la mejor manera. Y espero que nuestra comunidad riojana, también pueda dimensionar el salto cualitativo que estamos dando como provincia. Yo destaco los procesos, Presidenta, que usted habilita en esta Cámara, que nos hace que todo se construya desde una mirada consensuada, con participación de una mirada amplia de espacio a los tiempos que proponen las comisiones, para que estos dictámenes se encuentren acompañados por muchas personas autorizadas en su conocimiento y con el perfil en el tema.

Y en lo personal, destacar la decisión de nuestro Gobernador Ricardo Quintela, que allá en el 2022 le enviaba a esta Cámara el paquete de reformas con la única motivación de hacer de la justicia un sistema más amigable, humana, cercana.

Si por ello Presidenta, yo me siento orgullosa en este momento de ser parte de un movimiento de hombres y de mujeres, que con voluntad decidida hacen que las cosas sucedan. Y ésta Cámara, y estos diputados y estas diputadas y su equipo de trabajo, Presidenta, hacen que las cosas sucedan en beneficio de nuestra comunidad.

-APLAUSOS-

DIPUTADA ORTIZ, LOURDES A.: Muchas gracias y requiero, por supuesto, el

acompañamiento para este dictamen. Muchas gracias.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Muchas gracias Diputada Ortiz. Le voy a dar la palabra al Diputado Galván. Tiene la palabra diputado.

DIPUTADO GALVÁN, MARIO G.: Gracias Presidenta. No, por una cuestión de respeto y una cuestión reglamentaria para que haga uso de la palabra el otro miembro informante. Así que, bueno, gracias.

Simplemente, señora Presidenta, agregar algunos conceptos de lo que acá se ha tratado, de lo que estamos debatiendo hoy. En primer lugar, decir que nuestro Bloque la Unión Cívica Radical, por supuesto, va a votar favorablemente estos proyectos. Autorizo por su persona a toda la Cámara, que bueno, pueda unificar, hacer una síntesis de los tres proyectos que estamos tratando, porque es importante señalar en el caso del Juicio por Jurado y por lo cual nosotros acompañamos desde luego este proyecto. Es el hecho de que, desde nuestra bancada habíamos presentado en el 2021 un proyecto de Juicio por Jurado, así que nosotros vemos con beneplácito el tratamiento actual y sobre todo que haya sido incorporado en la nueva Constitución, en la Constitución reformada del año pasado. Porque tiene la virtud, la particularidad, de un Juicio por Jurado, que es un grupo de ciudadanos del mismo lugar, que es él que va a decidir si existieron los hechos que se investigan y que si el acusado es culpable o

no, nada más y nada menos que el acusado va a ser juzgado por sus pares, por un grupo de ciudadanos que va a ser elegido, bien ya se lo detalló específicamente la miembro informante recién, que va a ser elegido por sorteo y es importante de que la persona que está siendo acusada, sea acusada por los pares, porque está haciendo acusado por personas con diversidades sociales, con diversidad de cultura, con distintas edades, con distintas religiones, distintas formaciones, como que también le da una garantía al sistema de que los pares, entre pares, decidir si una persona es culpable o no, sobre todo en hechos que toman transcendencia pública, en hechos en donde hay una enorme conmoción social, es importante de que la ciudadanía forme parte, sobre todo aquellos que venimos concibiendo o que tenemos la concepción de este principio de una democracia participativa, en donde decimos que el pueblo debe participar, como en estos casos de las instancias más importantes, que en la Función Judicial, ¿no? Entonces resaltar, el tema de este instituto del Juicio por, que fue ya instaurado en siete provincias, todo con un éxito en su desarrollo importante, que es importante mencionarlo, como en Buenos Aires, en Córdoba, por ejemplo, en Neuquén.

Entonces, siguiendo también este mandato Constitucional, como decía, que ha sido incorporado en la Constitución de que, enjuiciar entre pares en materia penal, es cumplir con la soberanía del pueblo, ¿no? Entonces, me quedo con esto de que la importancia de que este gradua-

lismo, que bien también, lo señalo la miembro informante, vaya también poniendo en práctica en determinadas jurisdicciones, como va a ir avanzando y progresando y corrigiendo este sistema, ¿no? Pero eso es importante, pero sin duda alguna, lo que acapara toda la atención y que creo que también ha merecido un debate profundo en la comisión, cosa que yo también reconozco, resalto el trabajo profesional de ambas comisiones, de Asuntos Constitucionales y de Legislación General, un trabajo serio de los asesores, de los encargados de las comisiones, lo que agradecemos, siempre predispuestos, en donde también, en el debate de antes de ayer, de más de dos horas, también fueron importante escuchar a las posiciones y a las propuestas que hacemos desde la oposición, que se han visto reflejadas e incorporadas en algunos artículos del proyecto que hoy estamos debatiendo. Porque este debate, que es más que técnico y jurídico, nosotros tenemos que prestar atención a la profundidad social y política que tiene, que va a traer esto, porque es poner en la sociedad, qué justicia penal, queremos para adelante. Digo esto porque, es un proyecto, que bien se dijo acá, se trabajó hace varios años, ha tenido intervención importante de jueces que están presentes hoy acá, también debemos reconocer la presencia de ex jueces, que han tenido una mirada y un aporte que ha sido fundamental, de los representantes del Ministerio Público Fiscal, que tienen una serie de conjunto de operadores de la justicia que ha ido enriqueciendo y ha ido fortaleciendo este proyecto que hoy para

nosotros es fundamental, porque estamos pasando de un sistema que con los años ha quedado ya arcaico -bien se dijo acá, más de 70 años-, a un sistema nuevo, a un sistema que es más ágil, moderno, porque estamos pasando de que el juez, que era el centro de la atención del proceso, que era el que investigaba, el que acusaba y el que decidía. Muchas veces profesionales del derecho y doctrinarios dijeron o han objetado la imparcialidad, la actividad de un Juez de Instrucción, dice "cómo, el que acusa también es el que decide". Pero son miradas de un criterio jurídico, que es la idea de este proyecto, es superarlo, tener una mirada sobre todo moderna, porque el sistema actual, el sistema inquisitorio, que ya bien, bien se dijo acá también, empezó a rozar un poco, hasta tener encriptado o enfrentar los derechos constitucionales de hoy y sobre todo los derechos de los ciudadanos, los derechos modernos de lo que la ciudadanía hoy está reclamando y exigiendo. Entonces, es importante decir esto de que se pasa de un sistema donde la centralidad del juez, hoy va a tener el fiscal con el sistema acusatorio, pero que se está proponiendo, este cambio importante, que es el que va a investigar y va a acusar, dejándole sólo al juez, por supuesto como garantía del proceso y con la enorme y gran responsabilidad de decidir. Esto, lo dejamos en claro porque no es en contra de los jueces, lo digo acá porque, por supuesto, están presentes magistrados y en donde uno lo que tiende es a mejorar esta calidad institucional, de la Función Judi-

cial, y es mejorar cómo nosotros vamos agilizando el acceso a la justicia, ¿no?, desde la ciudadanía y en ese acceso, yo creo que este proyecto deslinda claramente o distribuye roles claros, le deja al fiscal la investigación y la acusación, el representante del imputado en la defensa técnica va a hacer lo posible para que, por supuesto, con los argumentos jurídicos defender a su defendido y el juez que es el que va a escuchar las partes y el que va a decidir. Pero acá hay una parte importante también, que es la oralidad, acá se está incorporando en la instrucción, que es lo que hablamos de la agilidad del sistema judicial y es cuando la oralidad entra en juego, porque las audiencias van a ser públicas y orales, un poco se deja el foco y el centro que es el expediente y pasa a ser verdaderamente, ¿no?, las partes, ya no sólo vamos a depender de un escrito bien fundado para convencer al juez, sino que va a ser importante las audiencias orales y públicas, porque ahí va a depender del debate oral, de esa discusión real que va a tener en el momento el juez cuando escucha a las partes. Entonces, la oralidad y la publicidad da también otro calibre de transparencia y de garantía a los ciudadanos que lo van a poder ver a través de los medios tecnológicos o de la presencialidad a los debates, a los juicios. Entonces, eso sin duda también es un paso importante.

Y el tema de los tiempos, acá, acortar los tiempos en un sistema penal, que muchas veces la víctima tiene que esperar años, muchas veces, para que se le re-

suelva cuestiones que pueden resolverse en un tiempo muy corto y también porque, no le tenemos que quitar también el derecho al imputado, al acusado, porque con esta agilidad y este acortamiento de tiempos, sin duda alguna, se va a ver beneficiado, en el caso de resultar inocente, de no estar padeciendo tanto tiempo, privado de la libertad, por ejemplo, ¿no?

Entonces, resaltar muy brevemente, señora Presidenta, todos estos aspectos que creo que son importantes, tenemos nosotros la oportunidad, la responsabilidad histórica de dar este paso de calidad institucional a la Provincia, mejorando un sistema judicial que hoy está siendo o está puesto en la picota de la sociedad con una baja credibilidad social. Entonces, creo que jerarquizar el rol también de la abogada y del fiscal, acá muy bien se dijo, con la capacitación, con la preparación que vamos a tener que asumir aquellos que somos operadores de la justicia, para también brindarle a la sociedad una justicia más rápida y desde luego el acceso a la justicia. Es muy importante hoy que el ciudadano vea a esa justicia más cerca, a esa justicia más rápida, más transparente, porque si un proceso penal funciona con reglas claras y tiempos razonables y con audiencias públicas, creo que el ciudadano se va a ver con otras garantías en la justicia.

Entonces, señora Presidenta, creo que lo que estamos proponiendo, lo que se está debatiendo, lo que pedimos el acompañamiento también del resto del Cuerpo de diputados, es que nosotros también nos estamos adecuando, no sólo a estándares

internacionales a los que estableció también el Código Procesal Penal de la Nación, sino también lo que manda nuestra Constitución y por supuesto, jurisprudencia, doctrina, de otras Provincias que nosotros nos estamos ayornando a eso y ese es el salto, la oportunidad, que hablamos del salto institucional, ¿no? Por qué, señora Presidenta, porque es importante también resaltar que esto va a ser un verdadero logro y un avance para la Función Judicial y la sociedad toda, si esto va acompañado de un verdadero acompañamiento y un presupuesto adecuado, de una estructura adecuada para que esto no sea solo una cuestión declamativa y de cambio de sistema, sino también de que esa inversión, por eso también la gradualidad que se ha implementado, se ha impuesto en el proyecto, es para que se vaya dotando de presupuesto a distintas jurisdicciones, por supuesto hasta llegar a toda la Provincia, porque necesitamos una justicia independiente. Necesitamos una justicia que no esté dependiendo de los recursos de la Función Ejecutiva y sobre todo la ciudadanía necesitas tener la garantía y la tranquilidad de que va a tener jueces que son independientes, jueces que van a actuar con total autonomía y que sobre todo le van a resolver cuando vaya y se plantee una situación patrimonial, personal, en la justicia que se resuelva lo antes posible.

Entonces, decir esto, señora Presidenta, que es importante el acompañamiento también de lo que es la estructura del Estado para que esto no quede como una mera propuesta, como una mera prome-

sa, sino que la sociedad toda empiece a ver a la justicia, de ahora en más, como algo más tangible, algo más real y más cercano para que podamos mejorar entre todos la paz social. Muchas gracias, señora Presidenta.

-APLAUSOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Muchas gracias Diputado Galván. Tiene la palabra el Diputado, miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Cristian Pérez.

DIPUTADO PÉREZ, CRISTIÁN E.: Buenas tardes, señora Presidenta y a todos los presentes en esta sala, al igual que a todos aquellos que nos siguen a través de los medios virtuales que lleva adelante lo que es la Legislatura, ¿no?

Puede sonar coercitivo lo que digo, señora Vicegobernadora, pero creo que en estos tiempos, en los que hemos estado trabajando en las distintas comisiones, no solamente con estas tres leyes que hoy se han dictaminado, sino con otras que están en trabajo y otras que ya se han sancionado, podemos decir que el doctor Galván ha revalidado su título hoy de abogado y más en procesal penal y que la Diputada Ortiz, prácticamente tiene aprobada la materia, así que... con todo lo que ha aprendido en el tratamiento de estas leyes, seguramente le va a ser mucho más accesible poder tener una materia menos en su carrera de abogacía. Y en este proceso de tiempo y espacio que se ha vivi-

do, desde hace ya bastante años, puedo decirlo, del 2019 a la fecha, en donde nuestro Gobernador Ricardo Quintela, como muchos, cada vez que hay una elección, lleva adelante una propuesta de campaña electoral, que no muchos la cumplen también, pero que Ricardo en este andamiaje, en su función y en su rol de Gobernador, pues sí que hace un gran esfuerzo por cumplir cada una de sus propuestas, cada uno de los desafíos que se presentan con un gran esfuerzo, con un gran sacrificio, pero por sobre todas las cosas, con un gran corazón y trabajando con un gran equipo que acompaña.

Y en este proceso de tiempo, nuestro Gobernador propuso una transformación de la provincia de La Rioja, a través de distintas normas y de distintos poderes del Estado, entre ellos el Poder Judicial, con un paquete de reformas judiciales, que a su vez están basadas, también, en una Reforma Constitucional, que llevó adelante esta provincia, como lo mencionó la Diputada Ortiz, estas leyes están basadas en el texto que reza nuestra Constitución de la provincia de La Rioja reformada el año pasado.

Y así el Ejecutivo, ya con nuestro Gobernador, en el ejercicio de sus funciones, tomó la decisión política, creo que fue eso el inicio de todas estas medidas que estamos viendo, que estamos trabajando, que se ponen a disposición de la sociedad con un único fin, tener un Estado que sea eficiente, tener un Estado que sea transparente, tener un Estado que tenga un oído en el pueblo -como él lo viene prego-

nando desde su primer día de gestión, tener un Estado que articule entre los distintos Poderes para que realmente sea servir a la sociedad. Y en ese proceso de tiempo comienza el Ejecutivo con un trabajo amplio en ese paquete de leyes de la reforma judicial, en donde trabaja, por supuesto, el Ministerio de Justicia del Gobierno de la Provincia, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia, el Ministerio Público Fiscal, el INECIP, otros colaboradores como el Doctor Biden, por ejemplo, en el armado de estos paquetes de leyes y el Ejecutivo después de un transcurso de un tiempo, que seguramente habrá llevado muchas horas de trabajo, de debate, de participación, de todos los que he ido mencionando; llegó a presentar en esta Cámara, al Poder Legislativo, ese paquete de leyes que ingresó y tomó estado parlamentario en diciembre del el año 2022.

Allí el Estado, en su rol del Ejecutivo, cumplió una etapa de todo este proceso y lo dejó en manos del Poder Legislativo, ingresa en nuestra Cámara, toma estado parlamentario, se deriva a cada una de las comisiones y comienza allí un trabajo -que tengo que resaltarlo también-, con un gran entendimiento entre las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación, que permite rápidamente llegar a los consensos, pero por sobre todas las cosas, esta Cámara, este Poder Legislativo, lleva adelante un trabajo guiado con un lineamiento que lo imparte usted, señora Vicegobernadora. Un trabajo que tiene que ser participativo, que tiene que ser plural, que tiene que ser abierto y que en

esa pluralidad, y digo pluralidad en distintos aspectos, pero fundamentalmente en la política, con la participación de los distintos partidos políticos que componen a los representantes de esta Cámara, logramos llegar rápidamente a los consensos, y que estos actores puedan rápidamente sacar dictámenes favorables de estas leyes que son trascendentales para la vida de los riojanos y las riojanas.

Así, uno cuando habla de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación, detrás de cada una de esas comisiones hay hombres y mujeres que a diario dedican su tiempo, su capacidad, que brindan el mayor esfuerzo para que el trabajo se pueda ir haciendo; no es únicamente la presidenta de la Comisión de Legislación o el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, son los presidentes, los jefes de comisión, son los asesores que tienen las comisiones, es el personal que está en cada uno de los anexos que trabajan en esas comisiones y que nos han permitido llegar rápidamente a este momento en el que estamos hoy en nuestra Legislatura Provincial, a punto de tratar estos dictámenes que en el día de ayer resultaron con el voto por unanimidad de todos los presentes de ambas comisiones.

Quiero también en este momento, como estamos hablando del Estado en sí, durante este proceso y como lo acabo al mencionar, como lo dijo la Diputada Ortiz y el Diputado Galván, permanentemente tanto el Ejecutivo como el Legislativo, han ido recibiendo aportes del otro Poder, de la justicia. Pero creo que hoy, si Dios me-

diante así lo permite con la aprobación de estas tres leyes, el tema no está resuelto todavía, falta todavía un tiempo para la implementación, falta un gran trabajo de la justicia fundamentalmente, pero también del Ejecutivo para la implementación de estas leyes. Por eso, la constitución de la comisión de implementación que, con mucho tino, se incluyó en esta ley, que debe quedar conformada en el mes de agosto del presente año, para ya ir fijando los plazos efectivos de cumplimiento de esta ley. Y esta comisión tiene un plazo de un año para llevar adelante las estrategias que le permitan al Poder Judicial comenzar con esa implementación gradual de las leyes. Cuando hablamos de las estrategias, hablamos de la administración de los recursos económicos, humanos, los muebles, de los inmuebles, de todo lo que se dispone desde el Estado y de la justicia, para que con fecha cierta también, de agosto de 2026, comience la implementación de este paquete de leyes que hoy va a tener aprobación en esta Cámara.

Por eso digo, que no está finalizado el proceso, que la justicia tiene hoy en su cancha la pelota para terminar de definir si podemos hacer un parangón con el fútbol, para hacer el gol definitivamente ya, y que esta transparencia y esta eficacia y eficiencia que se exige desde la sociedad a los tres Poderes del Estado, puntualmente en esta cuestión judicial, pueda tener el fin que todos esperamos.

Por eso, y así como lo ha venido haciendo la justicia a lo largo de este proceso que fui mencionando, en los que han cola-

borado, en los que han estado presentes, en lo que no ha habido ningún acto de mezquindad para brindar aportes, para hacer sugerencias incluso para debatir, lo mismo esta Cámara, los representantes de la Legislatura como seguramente desde el Ejecutivo; también se brindarán de pleno para que la justicia debata este año que falta para la implementación de la ley y después de manera gradual comenzar a que esto funcione en cada una de las circunscripciones judiciales de la provincia y pueda tener efectivo cumplimiento.

Por eso, quería hacer este aporte, señora Vicegobernadora, que sin lugar a dudas sin esa decisión política desde el inicio de este proceso, no estaríamos hoy sancionando estos dictámenes y aprobando estas leyes.

Creo que también es conveniente resaltar que esta metodología de trabajo de buen espíritu, de buen corazón, participativa, abierta, con mucho trabajo, compromiso y responsabilidad; que nos inculcan desde quien conduce la provincia, el Gobernador Ricardo Quintela, pero también pasando por quien conduce ésta Cámara, usted señora Vicegobernadora, y las autoridades de la justicia de la provincia; sin lugar a dudas podamos brindarles para los próximos años a los riojanos y riojanas, una mejor calidad de vida. Muchas gracias, señora Vicegobernadora.

-APLAUSOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Muchas gracias, Diputado Cristian Pérez.

Si nadie más va a hacer uso de la palabra, vamos al momento más importante. Si bien, ustedes saben hemos tratado los tres puntos, los tres proyectos enviados por el Ejecutivo de manera conjunta, vamos a ir haciendo la sanción de cada ley por separado. Por eso, vamos a poner a consideración de los señores y señoras diputadas y diputados, el primer Proyecto que hace mención al Juicio por Jurado de la Reforma Procesal Penal de la Provincia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-APROBADO EN GENERAL
Y PARTICULAR-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Aprobado por unanimidad. Y nuestra Provincia tiene nueva Ley de Juicio por Jurado.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA, SANCIONA
CON FUERZA DE**

L E Y :

TÍTULO I

**JUICIO POR JURADOS
EN MATERIA PENAL**

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. Esta Ley tiene por objeto establecer el juicio por jurados,

en cumplimiento de los Artículos 5º, 118º, 121º, 122º, 123º y 126º de la Constitución Nacional, y del Artículo 169º de la Constitución de la Provincia de La Rioja.

El procedimiento y el funcionamiento específico del juicio realizado ante jurados se regirá íntegramente por las disposiciones de esta Ley.-

ARTÍCULO 2º.- COMPETENCIA. Deberán ser obligatoriamente juzgados por jurados todos aquellos delitos cuya pena máxima en abstracto exceda los veinte (20) años de prisión o reclusión.

Excepcionalmente, podrán ser sometidos a juicio por jurados aquellos hechos que, por su naturaleza, los medios empleados o la gravedad del daño o peligro, generen una conmoción social relevante. En tales casos, la determinación será adoptada por el Ministerio Público Fiscal.

La integración del tribunal con jurados será obligatoria e irrenunciable.-

ARTÍCULO 3º.- INTEGRACIÓN DEL JURADO. IGUALDAD DE GÉNERO. El jurado estará integrado por doce (12) miembros titulares y, como mínimo, por dos (2) suplentes y será dirigido por una sola jueza o juez penal. La jueza o juez podrá ordenar que haya más suplentes de acuerdo a la gravedad o complejidad del caso.

El panel de jurados titulares y suplentes deberá estar siempre integrado por mujeres y hombres en partes iguales.-

ARTÍCULO 4º.- PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN. Los juicios por jurados se reali-

zarán en la circunscripción judicial en la que se hubiera cometido el hecho. Cuando un hecho hubiera conmovido a una comunidad de tal modo que no pudiera razonablemente obtenerse un jurado imparcial, el juez podrá disponer, sólo a pedido del acusado y mediante auto fundado, que el juicio se lleve a cabo en otra circunscripción judicial de la Provincia, que se hará en sorteo público.-

ARTÍCULO 5º.- FUNCIÓN DEL JURADO Y DE LA JUEZA O JUEZ. El jurado delibera sobre la prueba, se pronuncia en relación al hecho o los hechos sometidos a su deliberación y al delito o los delitos por el cual debe responder la persona acusada.

Para que el jurado pueda desempeñar y llevar a cabo esta función, los miembros del jurado deben ser obligatoriamente instruidos sobre el derecho sustantivo aplicable por jueza o juez del juicio acerca de la calificación jurídica principal y de los delitos menores incluidos en ella.-

ARTÍCULO 6º.- VEREDICTO Y ROL DE LAS INSTRUCCIONES DE LA JUEZA O JUEZ. El jurado rinde su veredicto, según su leal saber y entender, de acuerdo con la prueba exclusivamente producida en el juicio y sin expresión de los motivos de su decisión.

Las instrucciones de la jueza o juez al jurado, el requerimiento de apertura a juicio y el registro íntegro y obligatorio del juicio en audio, video y/o taquigrafía constituyen plena y suficiente base para el control

amplio de la decisión.

Las instrucciones impartidas por la jueza o juez deben estar redactadas de manera de permitir que el público en general y, en especial, el acusado, puedan entender el significado y los fundamentos del veredicto que el jurado tiene que pronunciar en base a esas indicaciones.

Cuando existan en el caso mujeres víctimas o acusadas, la jueza o juez incluirá instrucciones con perspectiva de género, de forma sencilla y concreta explicando el derecho probatorio y la ley aplicable, teniendo en cuenta el contexto del caso, garantizando la interpretación y aplicación de la Ley de manera igualitaria.-

ARTÍCULO 7º.- LIBERTAD DE CONCIENCIA DEL JURADO. PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS. El jurado es independiente, soberano e indiscutiblemente responsable por su veredicto, libre de cualquier amenaza de la jueza o juez, de las partes o de cualquier poder por sus decisiones.

La regla del secreto de las deliberaciones y la forma inmotivada de su veredicto les aseguran a los jurados la más amplia libertad de discusión y de decisión, sin estar sujetos por ello a penalidad alguna, a menos que aparezca que lo hicieron contra su conciencia, o que fueron corrompidos por vía de cohecho.

El contenido de este Artículo formará parte obligatoria de las instrucciones de la jueza o juez al jurado.-

ARTÍCULO 8º.- PRESUNCIÓN DE

INOCENCIA y DUDA RAZONABLE. La jueza o juez instruirá obligatoriamente al jurado acerca de que, en todo proceso criminal, la persona acusada se presumirá inocente mientras no se probare lo contrario, y en caso de existir duda razonable acerca de su culpabilidad, se la absolverá. Si la duda es entre grados de un delito o entre delitos de distinta gravedad sólo podrá condenársele del grado inferior o delito de menor gravedad.-

TÍTULO II

DE LAS CONDICIONES PARA SER JURADO

ARTÍCULO 9º.- DERECHO. CARGA PÚBLICA. La función de jurado constituye un derecho y una carga pública de los ciudadanos en condiciones de prestarla. Los requisitos para serlo y los supuestos en que podrán ser excluidos serán sólo los establecidos taxativamente en la presente Ley.-

ARTÍCULO 10º.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL JURADO. Para ser integrante del Jurado se requiere:

- a) Ser argentino, con dos años de ejercicio de la ciudadanía en el caso de los naturalizados, y tener entre 18 y 75 años de edad.
- b) Saber leer, escribir, hablar y entender plenamente el idioma nacional.

- c) Gozar del pleno ejercicio de los derechos políticos.
- d) Tener domicilio conocido y una residencia inmediata no inferior a dos (2) años en la circunscripción judicial respectiva.-

ARTÍCULO 11º.- INCOMPATIBILIDADES. No podrán desempeñar el cargo de miembros del Jurado durante el tiempo que ejerzan sus funciones:

- a) El gobernador, el vicegobernador y los intendentes.
- b) Los ministros, secretarios y subsecretarios de la Función Ejecutiva y los funcionarios equivalentes de los municipios, hasta el rango de director o su equivalente.
- c) Los senadores y diputados nacionales y provinciales, los concejales y los funcionarios del Poder Legislativo Nacional, de la Función Legislativa Provincial y municipal, hasta el rango de director o su equivalente.
- d) Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal, Pupilar o de la Defensa Pública.
- e) Las personas que ocupen car-

gos directivos en un partido político o sindicato legalmente reconocido.

- f) Los integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad en actividad.
- g) Los ministros de un culto reconocido.
- h) El fiscal de estado, el contador general, el fiscal anticorrupción, otros funcionarios de igual rango; el presidente y los vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia y sus similares en los municipios, y el Defensor del Pueblo titular y los defensores adjuntos, provincial o municipales.
- i) Los abogados, escribanos y procuradores matriculados y los profesores universitarios de disciplinas jurídicas o de medicina legal.-

ARTÍCULO 12º.- INHABILIDADES. Se encuentran inhabilitados para desempeñarse como miembros del Jurado:

- a) Las personas que no tengan aptitud física o psíquica suficiente o presenten una disminución sensorial que les impida el desempeño de la función.

- b) Los fallidos no rehabilitados.
- c) Los imputados en causa penal dolosa contra quienes se hubiera requerido juicio.
- d) Los condenados a una pena privativa de libertad, hasta (10) años después de agotada la pena, los condenados a pena de multa o inhabilitación hasta dos (2) años después de agotada la pena y los condenados por delitos que exijan para su realización la calidad de funcionario público como sujeto activo o que lo fueran en orden a los delitos previstos en los Artículos 245º y 275º del Código Penal de la Nación, hasta dos (2) años después de agotada la pena.
- e) Los incluidos en el Registro de Alimentantes Morosos.
- f) Los integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad en actividad.
- g) Los ministros de un culto reconocido oficialmente.
- h) Los que hayan servido como jurado durante los tres años inmediatamente anteriores a la designación.-

ARTÍCULO 13º.- EXCUSACIÓN. La o el postulante a jurado deberá excusarse por las mismas causales establecidas para las juezas o jueces según el Código Procesal Penal de la Provincia y las que establezcan específicamente esta Ley.

Todas estas causales serán interpretadas por el juez de manera restrictiva.

La jueza o juez no podrá excusar a nadie de servir como jurado por motivo trivial ni por inconveniencias o molestias en sus negocios, sino exclusivamente en caso de que corriere peligro de grave daño o ruina su propiedad, o la propiedad bajo su custodia, o exigiere su ausencia el estado de su salud o la enfermedad o muerte de algún miembro de su familia, o algún relevante interés comunitario o, si así lo solicitaren, a los mayores de 70 años de edad.

La jueza o juez deberá dispensar del servicio de jurado:

- a) A toda persona que se encuentre en período de lactancia de su hija/o menor de seis (6) meses de edad, siempre que acredite dicha situación mediante la correspondiente constancia médica.
- b) A quienes se hayan desempeñado como jurados titulares en los tres (3) años anteriores al día de su nueva designación.
- c) A quienes manifiestamente sean incompetentes para la función.

- d) A los que estén residiendo en el extranjero.-

TÍTULO III

DE LA FORMACIÓN, PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN DE LAS LISTAS DE JURADOS

ARTÍCULO 14º.- LISTA ANUAL DE JURADOS. El Tribunal Superior de Justicia confeccionará cada año, por sorteo en audiencia pública utilizando el padrón electoral vigente, los listados principales de ciudadanos que cumplen con los requisitos establecidos en esta Ley, discriminados por circunscripción judicial y por sexo, a razón de tres (3) o más jurados por cada mil (1000) electores masculinos y femeninos empadronados en el registro general actualizado.

A los efectos de evitar sorteos complementarios innecesarios se estimará, previo al sorteo anual, el número suficiente de jurados de ambos sexos que cada circunscripción judicial deberá tener de acuerdo a las proyecciones aproximadas de juicios orales a realizarse en cada distrito. La estimación se hará previendo un número mayor de jurados ante posibles depuraciones.

Finalizado el sorteo se verificará que cada circunscripción judicial haya quedado efectivamente con el número suficiente de jurados sorteados de ambos sexos como para afrontar las proyecciones aproximadas de juicios orales a realizarse en el año calendario, incluyendo las eventuales depuraciones. En caso de no ser así, se

proseguirá con el sorteo hasta alcanzar la cifra requerida.-

ARTÍCULO 15º.- CONTRALOR. A los fines del contralor del sorteo, que se realizará a través de la Lotería de la Provincia de La Rioja y ante la Escribana o Escribano Mayor de Gobierno, podrán presentarlo un veedor del Consejo de Abogados de la Provincia, de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la materia.-

ARTÍCULO 16º.- DEPURACIÓN. Una vez finalizado el sorteo, la Oficina Judicial de cada jurisdicción procederá a depurar el listado principal a través de declaraciones juradas que requerirán a los ciudadanos sorteados por vía postal enviada en el domicilio indicado en el padrón electoral y con franqueo de devolución de pago o por cualquier otra vía idónea.

En dicha comunicación se explicará también a los ciudadanos sorteados el significado de las tareas encomendadas, el cometido que le asigna la Ley en razón de su carácter de carga pública y todo otro dato que estime de interés.-

ARTÍCULO 17º.- LISTADO DEFINITIVO. Una vez devueltas las declaraciones juradas requeridas y verificado que el ciudadano sorteado no se encuentra alcanzado por ninguno de los impedimentos de esta Ley, la Oficina Judicial procederá a la confección definitiva de los listados de jurados por cada una de las jurisdicciones,

remitiéndolos el primer día hábil del mes de octubre de cada año al Tribunal Superior de Justicia, quien se encargará de su publicación en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.-

ARTÍCULO 18º.- OBSERVACIONES. Dentro de los quince (15) días corridos computados desde la última publicación en el Boletín Oficial, cualquier ciudadano podrá observar los listados confeccionados cuando existan errores materiales o incumplimiento de alguno de los requisitos legales ante el Tribunal Superior de Justicia, quien resolverá de forma definitiva, conforme a los antecedentes presentados por el impugnante, sobre la inclusión o exclusión del jurado sorteado.-

ARTÍCULO 19º.- REEMPLAZO. Cuando por cualquier motivo se redujere el número de ciudadanos del listado oficial según la jurisdicción, el Tribunal Superior de Justicia efectuará un nuevo sorteo complementario a efectos de que se obtenga un número proporcional por sexo a los desestimados. Dicho nuevo sorteo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de las Oficinas Judiciales y se realizará de acuerdo a lo previsto en los apartados precedentes.-

ARTÍCULO 20º.- LISTADO OFICIAL DE JURADOS. VIGENCIA. La lista de ciudadanos de cada circunscripción judicial será la lista oficial de jurados anual. Los listados deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tendrán vi-

gencia hasta el día 31 de diciembre del año siguiente al que fueron designados. El Tribunal Superior de Justicia, por razones de mérito, podrá prorrogar la vigencia del listado oficial de jurados por un año calendario más.-

ARTÍCULO 21º.- LIBRO DE JURADOS. REGISTRO. CONSERVACIÓN. Las listas definitivas de jurados serán incluidas en un libro foliado y rubricado por la Lotería de La Rioja, que se denominará "Libro de Jurados" y que se conservará en el Tribunal Superior de Justicia, bajo su responsabilidad. Este libro podrá ser reemplazado por registros informáticos.-

TÍTULO IV

DE LA PREPARACIÓN DEL JUICIO POR JURADOS

ARTÍCULO 22º.- SORTEO y DESIGNACIÓN DE LA JUEZA O JUEZ DIRECTOR/A Y DE LA JUEZA O JUEZ REVISOR/A. Remitida la acusación del caso, la Oficina Judicial, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, procederá al sorteo de la jueza o juez penal que dirigirá la audiencia de juicio por jurados, quien conducirá la audiencia de admisión de pruebas y el debate oral, de acuerdo a las reglas previstas en la presente Ley y, supletoriamente, en el Código Procesal Penal de la Provincia. También sorteará a la jueza o juez revisor/a que eventualmente revisará los cuestionamientos a la admisión o exclusión de pruebas.-

ARTÍCULO 23º.- FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE VOIR DIRE PARA LA SELECCIÓN DEL JURADO. Una vez firme la designación de la jueza o juez que intervendrá en el caso, la Oficina Judicial convocará inmediatamente a las partes a una audiencia multipropósito, en la que sorteará a los potenciales jurados que intervendrán en el juicio. En dicha audiencia, además, se fijará día y hora de realización de la audiencia de voir dire (audiencia de desinsaculación o de selección de jurados) para seleccionar al jurado, la que se tendrá por notificada en ese acto. Al efecto, la jueza o juez ordenará la convocatoria de los potenciales jurados en la fecha fijada y en esta oportunidad las partes podrán acordar o solicitarle a la jueza o juez que, junto con la citación a la audiencia para seleccionar los jurados, se remita a los potenciales jurados un cuestionario para favorecer la sinceridad de las respuestas, agilizar la audiencia y determinar si algún interrogatorio debe realizarse.-

ARTÍCULO 24º. FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADMISIÓN DE LAS PRUEBAS PARA EL JUICIO. En este mismo acto, la Oficina Judicial convocará a las partes a la audiencia preparatoria para discutir las pruebas que aquellas pretendan utilizar en el debate a fin de rendir la prueba. La audiencia se llevará a cabo con la presencia ininterrumpida del juez y de las partes y se registrará íntegramente en audio y video. Se desarrollará oralmente y durante su realización no se admitirá la presentación

de escritos. La incomparecencia del querrelante debidamente notificado implica abandono de la persecución penal y el procedimiento seguirá su curso sin su intervención posterior. Si se hubiere solicitado, la jueza o juez resolverá sobre la procedencia del procedimiento abreviado. La audiencia de admisión de las pruebas podrá reanudarse las veces que sea necesario antes del debate ante jurados si hubiere nuevas pruebas desconocidas por las partes hasta el momento o incidencias probatorias importantes que resolver.-

ARTÍCULO 25º.- REGLAS PARA LA ADMISIÓN DE LA PRUEBA.

1) Admisibilidad: Los medios de prueba serán evaluados por la jueza o juez a la luz de los criterios de relevancia, de confiabilidad y de no introducción de información prejuiciosa. Un medio de prueba, para ser admitido, se debe referir directa o indirectamente al hecho punible sometido a averiguación.

Las pruebas de las circunstancias relevantes para la determinación de la pena o medida de seguridad y corrección se presentarán y se decidirán en la audiencia de cesura posterior al juicio.

La jueza o juez podrá limitar los medios de prueba ofrecidos para demostrar un hecho o una circunstancia, cuando ellos resulten manifiestamente superabundantes. Cuando se postule un hecho como notorio, la jueza o juez, con el acuerdo de todos los intervinientes puede prescindir de la prueba ofrecida para demostrarlo,

declarándolo comprobado en el auto de apertura.

La jueza o juez puede, durante la audiencia preliminar, provocar el acuerdo entre los intervinientes cuando estime que, según la prueba ofrecida, se trata de un hecho notorio.

Cuando se oponga una defensa de coartada o por causa de inimputabilidad, el abogado defensor estará obligado a indicarla en esta audiencia preliminar a fin de permitir la prueba de refutación de la contraparte.

2) Criterios de exclusión y/o admisibilidad: La prueba sobre los hechos controvertidos propuesta por las partes será admitida, a menos que la jueza o juez, luego de haberlas examinado y escuchar a las partes, estime fundadamente que se trata de prueba:

- a) Manifiestamente impertinente.
- b) Inadmisibles.
- c) Propuesta en términos contrarios a las normas de la prueba.
- d) Sobre hechos no controvertidos.
- e) Superabundante o superflua, en cuyo caso podrá ordenar que se reduzca el número de pruebas ofrecidas para un mismo hecho.
- f) Prueba obtenida de manera

ilegal o contraria a la Constitución Nacional.

A efectos de lo dispuesto en el apartado del siguiente artículo se entenderá por prueba pertinente aquélla que tiende a hacer la existencia de un hecho, que tiene consecuencias para la adjudicación de la acción, más probable o menos probable de lo que sería sin tal prueba y que está acorde con las teorías del caso de las partes. También será prueba pertinente aquella que sirva para impugnar o reforzar la credibilidad de otro medio de prueba. Si la jueza o juez tiene dudas sobre la pertinencia de la prueba, la declarará admisible.

A efectos de lo dispuesto en el apartado, la evidencia pertinente puede ser declarada inadmisibles cuando su valor probatorio quede sustancialmente superado por cualquiera de estos factores: (1) riesgo de causar perjuicio indebido, (2) riesgo de causar confusión, (3) riesgo de causar desorientación al jurado, (4) dilación indebida de los procedimientos (5) presentación innecesaria de prueba acumulativa.-

ARTÍCULO 26º.- ESTIPULACIONES PROBATORIAS. En esta misma audiencia de preparación de las pruebas para el juicio, las partes podrán acordar estipulaciones que podrán ser planteadas incluso durante el transcurso del debate y el juez las autorizará siempre que no impliquen renuncia de derechos constitucionales y/o convencionales. La jueza o juez tendrá un rol activo en esta audiencia en intentar estipulaciones de las partes para agilizar el juicio.

Tales acuerdos hacen que las partes acepten como probados alguno o algunos de los hechos y sus circunstancias y serán puestos en conocimiento del jurado en la forma que las partes lo estimen más conveniente, y resuelvan en esta audiencia.-

ARTÍCULO 27º.- DECISIÓN SOBRE LAS PRUEBAS. La jueza o juez decidirá en la audiencia, previo escuchar a las partes, sobre la admisibilidad o exclusión de las pruebas ofrecidas de conformidad a las reglas previstas en la presente Ley.

La jueza o juez evitará que en la audiencia se discutan cuestiones propias del juicio oral. Todas las decisiones de la jueza o juez en esta audiencia quedan notificadas a las partes en el mismo acto.-

ARTÍCULO 28º.- REVISIÓN DE LAS DECISIONES SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA PRUEBA. La decisión de la jueza o juez que admite o que rechaza un medio de prueba en la audiencia preliminar al juicio por jurados podrá ser protestada o pedir ser revisada por la parte agraviada en una audiencia pública inmediata posterior ante el juez revisor sorteado al efecto. La decisión de la jueza o juez revisor es irrecurrible y la parte agraviada podrá formular protesta en el mismo acto, la que equivaldrá a la reserva de los recursos que pudieren deducirse contra la sentencia definitiva, según corresponda conforme a las disposiciones del Código Procesal Penal y de la Ley de Juicio por Jurados.-

ARTÍCULO 29º.- ACUSACIÓN ÚNICA. La persona acusada, para estar en igualdad de

posiciones en juicio, no enfrentará a múltiples acusadores en el juicio por jurados. Si se presentaren con intención de constituirse más de un querellante particular, la jueza o juez les exigirá que se pongan de acuerdo y unifiquen personería en uno solo de ellos. De no mediar acuerdo decidirá la jueza o juez, de modo que la persona acusada sólo deba enfrentar en el juicio, como máximo posible, al o la fiscal y a una sola parte como querellante particular.-

TÍTULO V

DE LA INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE JURADOS

ARTÍCULO 30º.- SORTEO.- La oficina Judicial confeccionará por sorteo de las listas definitivas de jurados de la jurisdicción correspondiente, en audiencia pública y en presencia de las partes, una lista de potenciales jurados compuesta como mínimo por treinta y seis (36) ciudadanos, divididos en mitades por sexo y ordenados de manera cronológica, para integrar el tribunal de jurados correspondiente del juicio.

Los potenciales jurados serán inmediatamente convocados para integrar la audiencia de voir dire (audiencia de desinsaculación), a fin de seleccionar al jurado. Excepcionalmente, podrá sortearse un número mayor que se determinará de acuerdo a la complejidad y duración estimada del debate.-

ARTÍCULO 31º.- LISTA PARA CADA JUICIO. La lista de jurados para el juicio

se integrará, en partes iguales de mujeres y hombres, con los catorce (14) primeros que surjan del sorteo, asumiendo los doce (12) primeros como titulares y los dos (2) últimos como suplentes. El resto de los jurados sorteados permanecerán afectados al proceso hasta que termine la etapa de excusaciones y recusaciones con causa con su número de sorteo asignado.

Cuando alguno de los jurados titulares convocados fuera apartado por excusa o recusación, se designará sucesivamente a los restantes de la lista, según el orden del sorteo.

En los supuestos en que se agote la lista correspondiente a una circunscripción judicial por excusaciones, recusaciones u otras causas podrá recurrirse a las listas de las demás circunscripciones a los fines de integrar el tribunal de jurados.

Las identidades de los potenciales jurados sorteados no se revelará hasta siete (7) días antes de la audiencia de voir dire (audiencia de desinsaculación), si alguna de las partes así lo solicita.-

ARTÍCULO 32º.- RECUSACIONES Y EXCUSACIONES. Las causales de recusaciones y excusaciones que correspondieren respecto de una jueza, juez o jurado se regirán por las normas del Código Procesal Penal y por las específicas de esta Ley.-

ARTÍCULO 33º.- CITACIÓN DE LOS JURADOS. Cumplido el sorteo, la Oficina Judicial citará a los ciudadanos designados a la audiencia de voir dire (audiencia

de desinsaculación) para seleccionar al jurado definitivo que integrará el tribunal en el juicio oral.

La notificación deberá incluir las causales enumeradas en esta Ley para excusarse como jurado, los eventuales cuestionarios que se les sometan y se les harán saber las sanciones previstas para el caso de inasistencias o falseamiento de la verdad. Ninguna persona será obligada a desempeñarse como jurado si ella no ha sido citada con cinco (5) días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la audiencia de voir dire.-

ARTÍCULO 34º.- AUDIENCIA DE VOIR DIRE. SELECCIÓN DEL JURADO.

Cuando deba integrarse el tribunal de jurados, la jueza o juez convocará a los intervinientes a la audiencia de voir dire (audiencia de desinsaculación) a la cual serán citados todos los ciudadanos sorteados para integrarlo, según las listas que proporcione la Oficina Judicial.-

ARTÍCULO 35º.- POTENCIALES JURADOS. JURAMENTO PRELIMINAR Y EXAMEN:

- a) Los potenciales jurados deberán prestar juramento, individual o colectivamente, según dispusiere la jueza o juez, de contestar veraz y fielmente todas las preguntas que se les hicieren en relación con su capacidad para actuar como jurado.
- b) Las partes podrán acordar o

solicitarle a la jueza o juez que, antes de comenzar la audiencia, autorice que los potenciales jurados llenen por escrito un cuestionario de preguntas con información relevante a fin de agilizar el trámite de la audiencia de voir dire (audiencia de desinsaculación).

- c) Una vez en la audiencia, las partes podrán formular preguntas a los potenciales jurados sobre posibles circunstancias que pudieran afectar su imparcialidad. La audiencia será dirigida por la jueza o juez, que moderará las preguntas. La jueza o juez también podrá examinar y formular a los potenciales jurados preguntas pertinentes a su capacidad para actuar.-

ARTÍCULO 36º.- RECUSACIÓN; OPORTUNIDAD PARA HACERLO.

La recusación podrá ser con causa o sin causa. Sólo podrá hacerse antes de que el jurado preste juramento para juzgar el caso, pero la jueza o juez podrá por, justa causa, permitir la recusación después de dicho juramento y antes de presentarse la prueba.-

ARTÍCULO 37º.- RECUSACIONES. ORDEN.

El orden de las recusaciones a los potenciales jurados será el siguiente:

- a) Con causa de la defensa.
- b) Con causa del acusador.

- c) Sin causa del acusador.
- d) Sin causa de la defensa.-

ARTÍCULO 38º.- RECUSACIONES CON CAUSA. FUNDAMENTOS. La recusación con causa de un jurado podrá hacerse, además de las previstas en el Código Procesal Penal, para los jueces profesionales, por cualquiera de los siguientes fundamentos:

- a) Que no es elegible para actuar como tal.
- b) Que tiene parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado con el acusado, su abogado, el fiscal, con la persona que se alega agraviada o con aquella cuya denuncia motivó la causa.
- c) Que tiene con el acusado o con la persona que se alega agraviada, relaciones de tutor y pupilo, de abogado y cliente, de patrón y empleado o de propietario e inquilino, que es parte contraria al acusado en una causa civil o que lo ha acusado o ha sido acusado por él en un proceso criminal.
- d) Que actuó en un jurado que juzgó a otra persona por los mismos hechos que motivan la acusación, o perteneció a otro jurado que juzgó la mis-

ma causa o que tiene conocimiento personal de hechos esenciales en el caso.

- c) Que no puede juzgar la causa con completa imparcialidad.-

ARTÍCULO 39º.- RECUSACIÓN CON CAUSA. EXENCIÓN DEL SERVICIO. Hallarse exento del servicio de jurado no constituirá motivo de recusación y sí un privilegio de la persona exenta.-

ARTÍCULO 40º.- RECUSACIONES. NÚMERO. DISCRIMINACIÓN. Cada una de las partes tendrá derecho a recusar sin causa a cuatro (4) jurados. Las partes pueden recusar con causa de manera ilimitada.

Las recusaciones no podrán estar basadas en motivos discriminatorios de ninguna clase.-

ARTÍCULO 41º.- PLURALIDAD DE PARTES. En caso de existir multiplicidad de partes, acusadores y personas acusadas procurarán actuar de mutuo acuerdo para indicar los candidatos que recusan sin causa. De no mediar acuerdo, se decidirá por sorteo el orden en que las partes acusadoras o acusadas pueden formular la recusación. La jueza o juez garantizará que cada una de las partes pueda recusar sin causa al menos a dos (2) potenciales jurados, manteniendo siempre la misma cantidad de recusaciones sin causa entre acusación y defensa.-

ARTÍCULO 42º.- RESOLUCIÓN DE LA JUEZA O JUEZ. La jueza o juez excluirá a los recusados sin causa y resolverá las recusaciones con causa inmediatamente. Contra su decisión, sólo cabrá la revocatoria. La misma equivaldrá como protesta a los fines del recurso contra la sentencia definitiva.-

ARTÍCULO 43º.- SORTEO FINAL. FECHA DEL JUICIO. Concluido el examen serán designados formalmente -por orden cronológico del sorteo- la cantidad de jurados titulares y suplentes requeridos según el caso.

La jueza o juez procederá, en combinación con la Oficina Judicial, a anunciar allí mismo el lugar, el día y la hora de iniciación del debate, que no podrá extenderse más allá de los cinco (5) días. El anuncio de la fecha, hora y lugar valdrá como notificación fehaciente para los jurados titulares y suplentes y las partes.-

ARTÍCULO 44º.- CONSTITUCIÓN. COMPROMISO SOLEMNE. Integrado definitivamente el tribunal, la jueza o juez penal informará a los jurados sobre la naturaleza de la función que les ha sido asignada, los deberes y responsabilidades del cargo, las consecuencias de su incumplimiento y de las penalidades previstas para los delitos vinculados con tal desempeño. Además, los advertirá que desde ese momento no podrán emitir criterios sobre la causa con nadie ni tomar contacto con las partes.

Seguidamente indagará sobre los inconvenientes prácticos que, eventualmente

podieran tener para cumplir su función, les notificará del régimen de gastos previsto en la Ley y arbitrará las medidas necesarias para comunicar a los respectivos empleadores de los jurados, en su caso, sobre su condición de tales y las previsiones legales al respecto.-

ARTÍCULO 45º.- RECUSACIÓN. CAUSAL SOBREVINIENTE. Si con posterioridad a la audiencia de voir dire (audiencia de desinsaculación) surgieren causales que pudieran dar lugar a recusación o excusación de un jurado, la misma se registrará por las normas de esta Ley.

La invocación y acreditación de la causal de recusación o excusación deberá formularse dentro de los dos (2) días de conocerse los motivos en que se funda, bajo apercibimiento de considerar consentida la permanencia del jurado.-

ARTÍCULO 46º.- SUPLENTES. Si por la naturaleza del caso, cantidad de hechos investigados o por cualquier otra circunstancia el juez estimare que el debate puede verse afectado en su desarrollo o prolongarse por más de dos (2) días podrá convocar a la audiencia de voir dire (audiencia de desinsaculación) con control adecuado de las partes, a un número mayor de jurados a que lo presencien íntegramente para el caso de que fuere necesario reemplazar a alguno de los titulares.-

TÍTULO VI

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL JURADO

ARTÍCULO 47º.- DEBER DE INFORMACIÓN. Los jurados deberán comunicar a la Oficina Judicial local o al Tribunal Superior de Justicia los cambios de domicilio y cualquier circunstancia sobreviniente que los inhabilite para integrar el tribunal del jurado o constituya una causal de excusación o de incompatibilidad de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.-

ARTÍCULO 48º.- ALOJAMIENTO ESPECIAL. VIÁTICOS. Los jurados retornarán a sus casas tras cada jornada de debate, incluida la deliberación si ésta se prolongara más de un día, con una instrucción especial pertinente de la jueza o juez. Pero si las circunstancias del caso lo exigieran, de oficio o a pedido de partes, la jueza o juez podrá disponer excepcionalmente el aislamiento de los integrantes del Jurado Popular seleccionado y de los suplentes dispuestos, para preservar y custodiar su objetividad, ordenando además que no deberán mantener contacto con terceros, ni aún vía telefónica ni acceder a medios de comunicación o redes sociales durante el transcurso de todo el juicio, pudiendo establecer su alojamiento en lugares adecuados con los viáticos pertinentes, para afrontar este evento, que será administrado a través de la Oficina Judicial.

Se deberán arbitrar las medidas necesarias para disponer el alojamiento de los miembros del jurado en lugares diferentes por sexo, debiendo uno o más oficiales de custodia dependientes de la Oficina Judicial acompañar a los jurados para satisfa-

cer sus necesidades y custodiar el aislamiento ordenado para el juicio.

El aislamiento es confidencial, aún para las partes.-

ARTÍCULO 49º.- REMUNERACIÓN. Las personas que se desempeñen como jurados, tanto en la audiencia de voir dire (audiencia de desinsaculación) como en el juicio, serán remuneradas con una suma que nunca será superior a un (1) Jus por cada día de servicio.

Los empleadores públicos o privados deben conservar a sus dependientes en sus cargos mientras estén en actividad como potenciales y/o tentativos, y/o integrantes del jurado como titulares o suplentes, y mantener sus privilegios y derechos laborales correspondientes como si hubieran seguido prestando servicios en su forma habitual durante ese lapso. No podrá reducirse su remuneración o considerarse inasistencia, o de alguna forma afectar económicamente sus ingresos totales bajo ninguna circunstancia, bajo apercibimiento de considerar retención indebida de ingresos de naturaleza alimentaria, susceptible de sanción administrativa por la presente Ley y según la Ley Penal.

Los gastos de movilidad, alojamiento y viáticos serán cubiertos por el Estado Provincial y resarcidos inmediatamente.-

ARTÍCULO 50º.- INMUNIDADES. Desde la audiencia de voir dire prevista en esta Ley, ningún jurado titular o suplente podrá ser molestado en el desempeño de su función, ni privado de su libertad, salvo el

caso de flagrante delito o cuando existiera orden emanada de jueza o juez competente en razón de haberse dictado en su contra auto de prisión preventiva. Ante estos últimos supuestos se procederá conforme a lo previsto para el caso de recusación con causa.-

ARTÍCULO 51º.- SANCIONES POR VIOLACIÓN AL RESPETO DE LOS JURADOS POPULARES. Sin perjuicio de otras sanciones, el entorpecimiento de la labor de los jueces populares después de la audiencia de voir dire, por parte de:

- a) Un empleado o funcionario de la Función Judicial, y/o de la acusación pública o y/o de la defensa pública, y/o cualquier otro auxiliar de la justicia o empleado o funcionario público interesado que molestar o de cualquier modo perturbar gravemente la función de un jurado popular será considerado falta grave y mal desempeño, causal de cesantía del cargo que detenta, y/o de juzgamiento por Juri si así correspondiere, con las multas que prevea la presente.
- b) El mismo supuesto anterior, pero interviniendo uno o más abogados particulares, será causal de denuncia ante el Colegio de Abogados como falta grave.
En ambos casos, se remitirán las actuaciones al Ministerio

Público Fiscal para su persecución penal.-

ARTÍCULO 52º.- DESOBEDIENCIA. Las personas que resulten designadas para integrar un jurado y en forma maliciosa se nieguen a comparecer a la audiencia de debate serán nuevamente notificadas bajo apercibimiento de que el incumplimiento de dicha obligación los hará pasible de una multa que en ningún caso podrá ser inferior al sueldo básico de la jueza o juez del juicio.-

ARTÍCULO 53º.- MAL DESEMPEÑO. El jurado que resulte designado, si no tuviera una causal de excusación, deberá aceptar el cargo bajo apercibimiento de que el incumplimiento de dicha obligación lo hará pasible de una multa que en ningún caso podrá ser inferior al sueldo básico de la jueza o juez del juicio.-

TÍTULO VII

REGLAS DURANTE EL JUICIO POR JURADOS

ARTÍCULO 54º.- FACULTADES DE LA JUEZA O JUEZ PERMANENTE. El debate será dirigido por la jueza o juez penal que resulte designado, quien ejercerá todas las facultades de dirección, policía y disciplina del Código Procesal Penal.-

ARTÍCULO 55º.- UBICACIÓN EN LA SALA. Los intervinientes en el debate público con jurados populares se dispondrán del siguiente modo en la sala de audien-

cias, sin perjuicio de que los dispositivos técnicos deban grabar a todos:

- a) La jueza o juez se ubicará en el estrado del centro frente al público y usará un martillo para abrir y cerrar las sesiones o definir sus resoluciones.
- b) Todos los que deban deponer se sentarán a un costado de la jueza o juez y de cara al público, fuera del estrado.
- c) El jurado popular se ubicará detrás de una baranda, al costado de la jueza o juez y del estrado asignado a los testigos, de modo que puedan ver, escuchar y observar claramente a quien deponga, testigo, perito o por la razón que sea.
- d) Las partes se ubicarán de espaldas al público y frente a la jueza o juez, más allá que se pongan de pie para formular sus intervenciones y se acerquen al estrado con autorización.

Toda vez que las partes deseen acercarse al estrado durante los interrogatorios deberán pedir permiso a la jueza o juez, quien, si ordena que se acerquen, implicará que las demás partes pueden escuchar. Lo mismo si objetan alguna circunstancia en medio de la intervención de otra parte.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones será susceptible de sanción que aplicará el magistrado, pudiendo correr vista al Colegio de Abogados o a la Procuración ante la eventualidad, o disponer incluso multas.-

ARTÍCULO 56º.- JURAMENTO DEL JURADO. Los jurados titulares y los suplentes prestarán juramento solemne ante la jueza o juez. Los jurados se pondrán de pie y la jueza o juez pronunciará la siguiente fórmula:

“¿Prometéis en vuestra calidad de jurados, en nombre del Pueblo, examinar y juzgar con imparcialidad y máxima atención la causa, dando en su caso el veredicto según vuestro leal saber y entender, de acuerdo a la prueba producida y observando la Constitución de la Nación y de la Provincia de La Rioja y las leyes vigentes?”, a lo cual se responderá con un “Sí, prometo”.

Realizada la promesa se declarará abierto el juicio y la jueza o juez impartirá las instrucciones iniciales.

Los jurados suplentes deberán estar presentes en todo el desarrollo del debate, hasta el momento en que el jurado titular se retire para las deliberaciones.

Cuando alguno de los jurados titulares fuera apartado por excusación o recusación posterior lo reemplazará uno de los jurados suplentes, quien será designado mediante sorteo que efectuará el juez en presencia de las partes.-

ARTÍCULO 57º.- INSTRUCCIONES INI-

CIALES. Inmediatamente después del juramento de ley la jueza o juez impartirá al jurado las instrucciones iniciales en un lenguaje claro y sencillo, describiéndoles cómo se desarrolla un juicio, qué es prueba y qué no lo es, por cuáles delitos se juzga a la persona acusada y los principios constitucionales fundamentales que deberán observar, especialmente el alcance del estándar probatorio de más allá de duda razonable.

También les advertirá que, al finalizar el debate, les impartirá instrucciones finales con la explicación precisa de los delitos y de las cuestiones jurídicas a resolver.-

ARTÍCULO 58º.- ALEGATOS DE APERTURA. TEORÍAS DEL CASO. Una vez abierto el debate tras la promesa del jurado, la jueza o juez advertirá a la persona acusada sobre la importancia y el significado de lo que va a suceder. Luego solicitará a las partes que hagan sus alegatos de apertura y expongan sus teorías del caso. La parte acusadora iniciará su alegato, expresando oralmente ante el jurado la naturaleza del delito que intenta probar, señalando con precisión el o los hechos por el que acusan, las circunstancias en que se cometió el hecho y los medios de prueba de que pretende valerse para justificar la acusación. Seguidamente, se le requerirá al defensor que explique su línea de defensa y los medios de prueba en su apoyo.-

ARTÍCULO 59º.- DESARROLLO DEL DEBATE. DECISIONES SOBRE LA PRUEBA. Resueltas las cuestiones preliminares y sintetizados los argumentos de

la acusación y defensa se producirá la prueba analizándose en primer lugar la propuesta por los acusadores y luego las defensas, salvo que las partes acuerden otro orden.

Si durante el transcurso del juicio, las partes plantean alguna incidencia de prueba relativa a su admisión o exclusión, el juez ordenará el retiro del jurado de la sala hasta tanto se resuelva la misma. Si la incidencia fuera de sencilla resolución, el juez ordenará que los abogados se acerquen al estrado a fin de que el jurado no escuche la discusión, pero permitiendo la grabación de la misma en ambos casos.-

ARTÍCULO 60º.- EXAMEN DE TESTIGOS Y PERITOS. Los testigos, peritos o intérpretes prestarán juramento de decir verdad ante el juez.

Serán interrogados primeramente en examen directo por la parte que los propuso, quien no podrá efectuar preguntas sugestivas ni indicativas, salvo en la acreditación inicial del testigo o perito o cuando se trate de un testigo devenido hostil hacia la parte que lo propuso y el juez así lo haya estimado.

Seguidamente quedarán sujetos al contraexamen de las otras partes intervinientes, quienes podrán efectuar preguntas sugestivas.

En ningún caso se admitirán preguntas engañosas, repetitivas, ambiguas o destinadas a coaccionar ilegítimamente a quien declare.

No se podrá autorizar un nuevo interrogatorio después del contraexamen, salvo

cuando fuere indispensable para considerar información novedosa que no hubiera sido consultada en el examen directo.-

ARTÍCULO 61º.- EL JUICIO Y LA ACREDITACIÓN DE LA PRUEBA. El debate se desarrollará de manera íntegra de acuerdo a las normas del Código Procesal Penal y a las que especialmente prevé esta Ley de Jurados. Los documentos, objetos secuestrados, grabaciones y elementos de prueba audiovisuales o cualquier otra prueba material sólo podrán ingresar al debate previa acreditación por la parte que los propuso. La contraparte podrá objetar dicha acreditación y el juez resolverá en el acto. Sólo luego de la acreditación podrán utilizarse los mismos durante el juicio.-

ARTÍCULO 62º.- ESTIPULACIONES. Durante el desarrollo del debate o en la preparación del mismo, cualquiera de las partes podrá ofrecer estipular o acordar un hecho o circunstancia. De aceptarlo la contraparte, no se producirá prueba sobre los mismos y se pondrá en conocimiento del jurado del modo que lo convengan las partes.-

ARTÍCULO 63º.- PROHIBICIÓN DE INTERROGAR. Las juezas, jueces y los jurados no podrán por ningún concepto formular preguntas a quienes comparezcan a declarar al juicio. El incumplimiento de esta prohibición constituirá falta grave.-

ARTÍCULO 64º.- ORALIDAD. EXCEPCIONES. La prueba deberá producirse en la

audiencia de juicio. Sólo podrán ser incorporados al juicio por su lectura, exhibición o reproducción las pruebas recibidas conforme a las reglas del anticipo jurisdiccional de prueba, sin perjuicio de que las partes o el juez exijan la reproducción cuando sea posible. Los anticipos jurisdiccionales de prueba serán grabados en video para que el jurado los aprecie. Toda otra prueba que se pretenda introducir al juicio por su lectura no tendrá ningún valor.-

ARTÍCULO 65º.- CONDENAS ANTERIORES Y EXPEDIENTE. PROHIBICIÓN. Por ningún concepto los integrantes de jurado podrán conocer los antecedentes y condenas anteriores del acusado y las constancias del legajo de investigación. Incurrir en falta grave quien ponga en conocimiento del jurado, en cualquier forma, los antecedentes y condenas anteriores del acusado y la información contenida en el legajo de investigación preparatoria.-

ARTÍCULO 66º.- TESTIMONIO DE OÍDAS. PROHIBICIÓN. No se admitirá la declaración en juicio de ningún testigo que no declare sobre los hechos personalmente percibidos por sus sentidos sino que lo haga sobre manifestaciones de otras personas o sobre un rumor público. Será considerado testimonio de oídas, y no se admitirá en el debate, ninguna prueba sobre la cual las partes no puedan ejercer su derecho a formular un contraexamen para evaluar su credibilidad y valor probatorio. Por excepción, podrá admitirse un testimonio de oídas cuando el testigo declare so-

bre dichos del propio acusado vinculados al hecho o cuando su propósito sea confrontar las declaraciones de un testigo directo que declaró previamente en el juicio.

En este último caso, el juez instruirá al jurado que la declaración de este testigo de oídas no es válida para acreditar el hecho o la culpabilidad del acusado, sino sólo para evaluar la credibilidad del testigo directo que declaró previamente.-

ARTÍCULO 67º.- ACTUACIONES FUERA DE LA SALA DE AUDIENCIAS. Si fuera necesaria la realización de actos fuera de la sala de audiencias se arbitrarán los medios para la concurrencia de los jurados o, si por la naturaleza del acto esto no fuere posible, para la filmación de la totalidad de lo ocurrido durante su producción, con el fin de su posterior exhibición a los jurados en la sala de audiencia al continuarse con el debate público.-

ARTÍCULO 68º.- DENUNCIA DE PREVISIONES. Los miembros del Jurado tendrán la obligación de denunciar ante la jueza o juez por escrito o a través del vocero del jurado popular o del responsable de la Oficina Judicial; y aún en forma anónima, sobre cualquier tipo de irregularidad, presiones, influencias o inducciones que hubiese recibido él u otro miembro del jurado que integra, según tenga referencia, para emitir un voto en un sentido determinado.

La presente obligación deberá incluirse en los instructivos que se dispongan. Ante una denuncia de esta naturaleza se

correrá vista inmediata a las partes, y si reviste la necesidad de instrucción podrá ser motivo de remplazos, siempre y cuando no se haya puesto en peligro el desarrollo del juicio en cuyo caso deberá realizarse un nuevo juicio, cesando la intervención del jurado, si correspondiere y a la jueza o juez director.-

TÍTULO VIII

CLAUSURA DEL DEBATE, INSTRUCCIONES, DELIBERACIÓN Y VEREDICTO

ARTÍCULO 69º.- ALEGATOS DE CLAUSURA. REGLAS ÉTICAS DE LOS ABOGADOS. Finalizada la producción de la prueba que haga a sus hipótesis, las partes harán sus alegatos de clausura ante el jurado.

Durante todo el juicio, pero especialmente en los alegatos de apertura y de clausura, las partes sólo podrán argumentar en sus alegatos en base a la prueba admitida y producida en el juicio oral. Las partes tienen terminantemente prohibido dar fe por ellas mismas de la credibilidad de los testigos. Tampoco darán sus opiniones personales sobre el caso, sobre el veredicto o sobre el impacto del veredicto en la sociedad. Tampoco harán comentarios sobre la prueba excluida o no admitida en el juicio ni podrán alterar la ley o los derechos de las partes que el juez explicara en las instrucciones ni intentarán exhortar al jurado a que decidan el caso por fuera de la ley y/o de la prueba producida en el debate.

La jueza o juez podrá aplicarles a las partes infractoras las sanciones disciplinarias o multas procesales contempladas en el Código Procesal Penal, previa advertencia.

En último término, la jueza o juez le dará la última palabra al acusado y cerrará el debate.-

ARTÍCULO 70º.- ELABORACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES. Una vez clausurado el debate, la jueza o juez invitará a los jurados a retirarse de la sala y celebrará una audiencia con los abogados de las partes a fin de que presenten sus propuestas para la elaboración de las instrucciones y sus propuestas de veredicto redactadas en un lenguaje claro y sencillo.

Las partes plantearán en ese momento sus objeciones recíprocas. Tras escuchar a las partes, la jueza o juez decidirá en forma definitiva cuáles serán las instrucciones a impartir a los jurados y confeccionará el o los formularios con las distintas propuestas de veredicto respecto de cada imputado. Este formulario deberá obligatoriamente ser utilizado por el jurado.

Las partes dejarán constancia de sus disidencias u oposiciones, exponiendo claramente sus motivos para el caso de impugnación de la sentencia. Los abogados podrán anticipar antes del juicio sus propuestas de instrucciones y de veredicto, presentándolas por escrito, entregando copia a la jueza o juez y a los abogados de las demás partes. Estas incidencias

constarán en registros taquigráficos o de audio y/o video.-

ARTÍCULO 71º.- CONTENIDO DE LAS INSTRUCCIONES FINALES. La jueza o juez hará ingresar al jurado a la sala de juicio para impartir verbalmente las instrucciones. Antes de leer las instrucciones en la sala de juicio, la jueza o juez le entregará a cada uno de los jurados una copia escrita de las instrucciones para que las sigan con mayor facilidad y los ayuden en sus deliberaciones.

La jueza o juez le explicará al jurado cómo se confecciona el o los formularios con las propuestas de veredicto y le informará que deberá intentar pronunciar un veredicto unánime en sesión secreta y continua. Le dirá también que, en algún momento de sus deliberaciones, deberá elegir un vocero.-

ARTÍCULO 72º.- EXPLICACIÓN DEL DERECHO APLICABLE. La jueza o juez le explicará al jurado, en un lenguaje claro y sencillo, en qué consiste la presunción de inocencia y que para declarar culpable a una persona se debe probar la existencia del hecho y su autoría más allá de una duda razonable. Le hará saber que la acusación es quien tiene la carga de demostrar la culpabilidad de la persona acusada; le explicará el alcance constitucional de la negativa a declarar de la persona acusada y que solamente podrá considerar la prueba producida en el juicio. Le explicará, utilizando un lenguaje claro y sencillo, más allá de la lectura literal de la

ley, el derecho sustantivo aplicable al caso, el delito principal y los delitos menores incluidos en él, las defensas y las causas de justificación y análogas, si fueron objeto de debate y las cuestiones atinentes a la valoración de la prueba.

Cuando existan en el caso mujeres víctimas o acusadas, la jueza o juez incluirá instrucciones con perspectiva de género, de forma sencilla y concreta explicando el derecho probatorio y la ley aplicable, teniendo en cuenta el contexto del caso, garantizando la interpretación y aplicación de la ley de manera igualitaria.

Finalmente, le hará saber el contenido del Artículo 7º de esta Ley de Juicio por Jurados.-

ARTÍCULO 73º.- PROHIBICIÓN. La jueza o juez no podrá efectuar en las instrucciones un resumen del caso, ni valoraciones o alegaciones sobre los hechos, las pruebas o la credibilidad de las declaraciones recibidas durante el juicio.

Ni la jueza o juez, ni las partes podrán plantearle al jurado interrogantes de ninguna clase para que éste delibere sobre ellos o los responda. Toda clase de veredicto especial o veredicto general con interrogatorios está prohibida en materia penal.

La violación de esta prohibición acarreará la invalidez del acto.-

ARTÍCULO 74º.- CUSTODIA DEL JURADO. Durante el transcurso del juicio y antes de la deliberación, la jueza o juez podrá permitir que los jurados se separen y continúen con su vida normal con el

compromiso de no hablar del caso con nadie, o disponer que queden bajo el cuidado del oficial de custodia y de regresar con ellos al tribunal en la próxima sesión.

Asimismo, durante el transcurso del juicio, cuando en el interés de la justicia sea necesario, tanto el acusado como el fiscal podrán solicitar de la jueza o juez que, en su sana discreción, ordene que el jurado quede bajo la custodia del oficial. El oficial de custodia no podrá pertenecer a ninguna fuerza de seguridad.-

ARTÍCULO 75º.- JURAMENTO OFICIAL DE LA CUSTODIA. Al retirarse el jurado a deliberar, el oficial de custodia deberá prestar juramento de:

- a) Mantener a los jurados juntos en el sitio destinado por la jueza o juez para sus deliberaciones.
- b) No permitir a persona alguna que se comunique en absoluto con el jurado o con cualquiera de sus miembros.
- c) No comunicarse él mismo con el jurado o cualquiera de sus miembros acerca de ningún particular relacionado con el proceso.-

ARTÍCULO 76º.- DELIBERACIÓN. USO DE EVIDENCIA DEL JURADO. INTÉRPRETES. Al retirarse a deliberar, el jurado deberá llevarse consigo todo objeto o escrito admitido como prueba, excepto las declaraciones.

Nadie fuera de los jurados titulares podrá ingresar al recinto de las deliberaciones, salvo el

caso de aquel jurado con capacidades extraordinarias que precise de un intérprete para asistirlo durante ellas, el cual se limitará exclusivamente a cumplir con esa función y a guardar absoluto secreto. La violación de esta prohibición acarreará la invalidez del juicio.-

ARTÍCULO 77º.- REGRESO A SALA DE DEBATE DE LA JUEZA O JUEZ.

Después que el jurado se hubiere retirado a deliberar, si se suscitare cualquier desacuerdo o duda imposible de despejar entre sus miembros con respecto a las instrucciones, a la prueba testimonial, o desearan ser informados acerca de algún punto de derecho que surja de la causa, deberán requerir al oficial de custodia que los conduzca a la sala de debate. Antes de ello, enviarán por escrito su duda a la jueza o juez para que tenga tiempo de consultar con las partes el procedimiento a seguir. Una vez en la sala, la información solicitada les será dada previa notificación al acusador y a la persona acusada o a su abogado o abogada.-

ARTÍCULO 78º.- REGRESO A LA SALA. SOLICITUD DEL JURADO.

Después de haberse retirado el jurado a deliberar, la jueza o juez podrá ordenarle que vuelva a la sala de sesiones con el fin de corregir cualquier instrucción errónea o para darle instrucciones adicionales. Tales instrucciones le serán dadas solamente después

de haberse notificado al acusador, a la persona acusada o a su abogado o abogada de la decisión de la jueza o juez de corregir o ampliar sus instrucciones al jurado.-

ARTÍCULO 79º.- DELIBERACIÓN. TRIBUNAL CONSTITUIDO. DURACIÓN.

Mientras el jurado estuviere deliberando, el tribunal se considerará que continúa constituido a los efectos de entender en cualquier incidente relacionado con la causa sometida al jurado.

Ninguna deliberación durará menos de dos (2) horas.-

ARTÍCULO 80º.- DISOLUCIÓN.

La jueza o juez podrá ordenar la disolución del jurado antes del veredicto si después de retirarse el jurado a deliberar se hiciere imposible la continuación del proceso a consecuencia de la enfermedad o muerte de hasta dos (2) miembros del jurado o sobreviniere cualquier otra circunstancia que les impidiera permanecer reunidos.

Si el jurado fuere disuelto por este motivo, la causa podrá ser juzgada nuevamente.-

ARTÍCULO 81º.- RENDICIÓN DEL VEREDICTO.

El jurado acordará la mejor manera de ordenar las deliberaciones y de llevar a cabo las votaciones. Si deciden votar con boletas individuales, serán destruidas de inmediato una vez obtenido el veredicto, cuidándose de que no tomen conocimiento de ella personas ajenas al jurado.

Después que el jurado se hubiere puesto

de acuerdo sobre el veredicto, el o los formularios finales entregados por el juez serán completados, firmados y datados por el vocero en presencia de todo el jurado. Luego regresará el jurado en pleno a la sala de sesiones bajo la custodia del oficial para su anuncio en corte abierta.-

ARTÍCULO 82º.- PRONUNCIAMIENTO DEL VEREDICTO. Para pronunciar el veredicto, se observará estrictamente el siguiente procedimiento. Una vez presentes en la sala de audiencias todas las partes y la totalidad del jurado, la jueza o juez le preguntará en voz alta al vocero del jurado si han llegado a un veredicto. En caso afirmativo, le ordenará que lo lea en voz alta.-

ARTÍCULO 83º.- FORMA DEL VEREDICTO. UNANIMIDAD. El veredicto declarará al acusado "no culpable", "no culpable por razón de inimputabilidad" o "culpable" sin ningún tipo de aclaración o aditamento, salvo el veredicto de culpabilidad, que deberá indicar el delito o grado del mismo por el cual deberá responder el acusado.

Si el veredicto de culpabilidad se refiere a un delito con otros delitos inferiores necesariamente incluidos en el delito mayor, el veredicto rendido especificará el grado o el delito menor por el cual se hubiere encontrado culpable al acusado.

Habrá un formulario de veredicto por cada hecho y por cada acusado para un mejor orden de las deliberaciones y las votaciones.-

ARTÍCULO 84º.- VEREDICTO DE CULPABILIDAD POR UN DELITO INFERIOR.

El jurado podrá declarar al acusado culpable de la comisión de cualquier delito inferior necesariamente comprendido en el delito principal que se le imputa, bajo las instrucciones impartidas por la jueza o juez.-

ARTÍCULO 85º.- RECONSIDERACIÓN DE VEREDICTO DEFECTUOSO. Si el veredicto fuere tan defectuoso que la jueza o juez no pudiese determinar la intención del jurado de absolver o condenar a la persona acusada por el delito bajo el cual pudiera ser condenado de acuerdo con la acusación, o no pudiese determinar en qué hecho o hechos el jurado quiso absolver o condenar al acusado, la jueza o juez, previa opinión de las partes, podrá instruir al jurado para que reconsidere dicho veredicto y exprese claramente su intención. Pero si el jurado persistiere en rendir el veredicto defectuoso, tal veredicto será aceptado, y la jueza o juez dictará un fallo absolutorio.-

ARTÍCULO 86º.- VEREDICTO PARCIAL.

- 1) Múltiples acusados:** Si hay múltiples acusados, el jurado puede rendir un veredicto en cualquier momento de sus deliberaciones respecto de aquel acusado por el que hayan llegado a un acuerdo unánime.
- 2) Múltiples hechos:** Si el jurado no puede acordar en todos los hechos imputados respecto de cada acusado, podrá rendir un veredicto respecto de aquellos

hechos en los cuales hayan llegado a un acuerdo unánime.-

ARTÍCULO 87º.- COMPROBACIÓN DEL VEREDICTO. Cuando el jurado hubiere rendido un veredicto, a requerimiento de cualquier parte o a instancias de la propia jueza o juez, tal veredicto podrá ser comprobado en cuanto a cada miembro del jurado de manera individual. Si la comprobación reflejare la voluntad unánime del jurado, la jueza o juez aceptará el veredicto y lo registrará. Si como resultado de esta comprobación se determinare que el veredicto no fue rendido de manera unánime, se le ordenará al mismo retirarse a continuar sus deliberaciones.-

ARTÍCULO 88º.- UNANIMIDAD. El jurado admitirá una sola de las propuestas de veredicto por el voto unánime de sus doce (12) integrantes. La sesión terminará cuando se consiga un veredicto, pero, en casos excepcionales, a solicitud de los jurados, el juez puede autorizar el aplazamiento de la deliberación por un lapso breve destinado al descanso.-

ARTÍCULO 89º.- NUEVO JUICIO. JURADO ESTANCADO. Si el jurado no alcanzare la unanimidad en un plazo racional de deliberación, el juicio se declarará estancado y podrá juzgarse nuevamente ante otro jurado, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo siguiente. Previamente, la jueza o juez y las partes procurarán acordar todas las medidas necesarias

que permitan asistir al jurado para superar el estancamiento, tales como la reapertura de cierto punto de prueba, nuevos argumentos o alegatos de las partes o una nueva instrucción de la jueza o juez. A ese fin, la jueza o juez podrá preguntarle al jurado si desean poner en su conocimiento mediante breve nota escrita el o los puntos que les impiden acordar, sin revelar ningún aspecto o detalle de las deliberaciones ni del número de votos a favor de una u otra postura.-

ARTÍCULO 90º.- NUEVO JUICIO. PROCEDIMIENTO. Cuando el jurado no alcanzare la unanimidad en un plazo racional de deliberación, el vocero del jurado hará saber tal circunstancia a la jueza o juez o también la jueza o juez, con consulta a las partes, podrá interrumpir las deliberaciones y llamar al jurado a la sala. Una vez presentes todas las partes, la o las personas imputadas y la totalidad del jurado, la jueza o juez determinará el curso a seguir, conforme a lo discutido previamente con las partes para asistir al jurado a lograr la unanimidad según el Artículo anterior.

De corresponder, la jueza o juez impartirá una nueva instrucción al jurado para que vuelva a deliberar y tratar las cuestiones controvertidas. Si el jurado continuase sin alcanzar la unanimidad, se lo declarará estancado y la jueza o juez le preguntará al acusador si habrá de continuar con el ejercicio de la acusación. En caso negativo, la jueza o juez absolve-

rá inmediatamente a la persona acusada. En caso afirmativo, la jueza o juez procederá a la disolución del jurado y se dispondrá la realización de un nuevo juicio con otro jurado.

Si el nuevo jurado también se declarase estancado, la jueza o juez absolverá a la o las personas acusadas.-

ARTÍCULO 91º.- VEREDICTO ABSOLUTORIO. IRRECURREBILIDAD. El veredicto de no culpabilidad será obligatorio para la jueza o juez y hará cosa juzgada material, concluyendo definitiva e irrevocablemente el procedimiento y la persecución penal en contra de la persona acusada. Contra el veredicto de no culpabilidad y la sentencia absolutoria correspondiente no se admite recurso alguno.

Tampoco se admitirá recurso alguno contra la sentencia absolutoria dictada por la jueza o juez ante un jurado estancado.

Por excepción, los acusadores públicos y privados podrán también recurrir la sentencia absolutoria dictada en el juicio por jurados cuando demuestren fehacientemente que el veredicto de no culpabilidad fue producto del soborno, o de los delitos de coacción agravados o secuestros extorsivos u otras graves intimidaciones que ejercieron una coacción sobre él o los jurados, que hubiesen determinado el veredicto absolutorio.-

ARTÍCULO 92º.- RESERVA DE OPINIÓN. REGLA DEL SECRETO. Los miembros del jurado están obligados a mantener en todo momento en absoluta reserva su opinión y la forma en que han

votado. Las declaraciones realizadas, las opiniones expresadas, los argumentos adelantados y/o los votos emitidos por los miembros de un jurado en el curso de sus deliberaciones son inadmisibles en cualquier procedimiento legal.

En particular, los jurados no pueden ser obligados a exteriorizar o a testificar sobre el efecto de nada de aquello que haya influido en su mente o en la de los otros jurados, en sus emociones o en sus decisiones finales.

Sin embargo, un miembro del jurado podrá testificar sobre si se presentó a la consideración del jurado materia impropia y ajena a la deliberación de éste o si hubo alguna influencia o

presión externa para tratar de influir en alguna persona del jurado, o si hubo un error al anotar el veredicto en el formulario.

El incumplimiento de dicha obligación los hará pasible de una multa que en ningún caso podrá ser inferior al sueldo básico del juez del juicio.-

ARTÍCULO 93º.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR. AUDIENCIA DE CESURA OBLIGATORIA. Leído y comprobado el veredicto, la jueza o juez declarará disuelto al jurado, liberando de sus funciones a sus miembros y procederá, según los casos, de la siguiente manera:

- a) Si el veredicto del jurado fuere de no culpabilidad, dictará en el acto y oralmente la absolución de la persona acusada a que se refiera, ordenando, en su

caso, la inmediata libertad, de todo lo cual quedará constancia en el registro.

- b) Si el veredicto fuere de culpabilidad o de no culpabilidad por razones de inimputabilidad, el debate continuará en la fecha de una nueva convocatoria que fijará la jueza o juez.

Las partes tendrán cinco (5) días, a partir de allí, para ofrecer nuevas pruebas a fin de fijar la pena. Si media oposición con respecto a las nuevas pruebas, la admisión o rechazo será resuelta a través de otra jueza o juez del colegio de jueces. De no mediar oposición, el tribunal fijará nueva audiencia señalando día y hora para la culminación.

El juicio sobre la pena comenzará con la recepción de la prueba según las normas comunes.

Terminada la recepción de prueba, la jueza o juez escuchará los alegatos finales de las partes, pero los mismos se limitarán a fundar las consecuencias jurídicas del veredicto del colegio de jurados.-

TÍTULO IX

DEL CONTROL DE LA SENTENCIA

ARTÍCULO 94º.- SENTENCIA. La sentencia se ajustará a las reglas del Código Procesal Penal, con la siguiente modificación: en lugar de los fundamentos de la decisión sobre los hechos probados, la culpabilidad del imputado y la calificación

legal, contendrá la parte pertinente de la requisitoria de elevación a juicio sobre la acreditación del hecho y la autoría, la transcripción de las instrucciones dadas al jurado sobre las disposiciones legales aplicables al caso y el veredicto del jurado.-

ARTÍCULO 95º.- IMPUGNACIÓN. Serán aplicables las reglas generales de la impugnación de las sentencias condenatorias o las que impongan una medida de seguridad que prevé el Código Procesal Penal. Sin embargo, constituirán motivos específicos para su interposición:

- a) La inobservancia o errónea aplicación de las reglas referidas a la constitución y recusación del jurado y a la capacidad de sus miembros.
- b) La arbitrariedad de la decisión que rechace o admita medidas de prueba, de modo que se hubiera cercenado el derecho de defensa en juicio y condicionado la decisión del jurado.
- c) Cuando se hubieran cuestionado las instrucciones brindadas al jurado y se entendiera que éstas pudieron condicionar su decisión.
- d) Cuando la sentencia condenatoria o la que impone una medida de seguridad se derive de

un veredicto del jurado que sea arbitrario o que se apartare manifiestamente de la prueba producida en el debate.

- e) Sólo a pedido de la persona acusada, el tribunal revisor puede dejar sin efecto cualquier sentencia condenatoria o que impone una medida de seguridad derivada del veredicto del jurado y ordenar un nuevo juicio si el interés de la justicia así lo requiere.-

TÍTULO X

NORMAS OPERATIVAS

ARTÍCULO 96º.- CONFECCIÓN DE LISTADO. La Comisión de Implementación determinará la fecha a partir de la cual el Tribunal Superior de Justicia procederá a confeccionar los listados principales de ciudadanos previstos en la presente Ley y a efectuar el correspondiente sorteo en audiencia pública, conforme a los fines establecidos en esta normativa.-

ARTÍCULO 97º.- OFICINA JUDICIAL. Hasta la creación y puesta en marcha de la Oficina Judicial con personal idóneo en materia de gestión y planificación administrativa, su rol será desempeñado transitoriamente por las estructuras administrativas existentes en los tribunales en el modo en que lo disponga el Superior Tribunal de Justicia. La Oficina Judicial de cada distrito judicial deberá prestar todo el apo-

yo administrativo y técnico para el juicio por jurados y a la registración íntegra en audio y/o video de todas las audiencias y juicios por jurados y el resguardo de los mismos.-

ARTÍCULO 98º.- ENTRADA EN VIGENCIA. CAUSAS EN TRÁMITE. La entrada en vigencia de la presente Ley será efectiva una vez que el sistema acusatorio esté en funcionamiento, de acuerdo con el cronograma que determine la Comisión de Implementación. La Ley se aplicará a los procesos iniciados con posterioridad a su sanción y, además, a todas aquellas causas en trámite que no tuvieran fijada audiencia de debate.-

ARTÍCULO 99º.- PRESUPUESTO Y DIFUSIÓN. Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar la implementación de la presente Ley y a coordinar con el Tribunal Superior de Justicia la difusión entre la población y la capacitación de los agentes judiciales.-

ARTÍCULO 100º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

LEY Nº 10.796.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

-APLAUSOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:

Vamos a poner a consideración el Proyecto de Ley del Código de Procedimientos Penales y Ley Orgánica de la Justicia Penal de la Provincia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-APROBADO EN GENERAL
Y PARTICULAR-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:

Aprobado y sancionado con fuerza de Ley, por unanimidad.

-VER LEY N° 10.797 EN EXPTE.-

-APLAUSOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:

Vamos a poner a consideración de los diputados y las diputadas el Proyecto de Ley de la Estructura Orgánica de la Justicia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-APROBADO EN GENERAL
Y EN PARTICULAR-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:

Aprobado y sancionado con fuerza de Ley.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA, SANCIONA
CON FUERZA DE**

L E Y :

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS BÁSICOS

ARTÍCULO 1º.- ACCESO A LA JUSTICIA.

Todas las personas tienen derecho a elegir la forma de resolución de sus conflictos en los límites permitidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y por las leyes; y a acceder a una justicia imparcial, pronta, oportuna y gratuita.

La Función Judicial está obligado a remover todos los obstáculos que impidan accederen condiciones de igualdad al servicio judicial. Las juezas o jueces tienen como misión principal la realización de la justicia y la solución pacífica de los conflictos, en procura de contribuir a restablecer la armonía entre sus protagonistas, la paz social y la vigencia de la Ley.

La Función Judicial debe promover, fomentar e impulsar la utilización de formas

alternativas de resolución de conflictos y la creación de espacios a este efecto.-

ARTÍCULO 2º.- JURISDICCIONALIDAD.

La función jurisdiccional propia de las juezas y jueces penales y jurados es indelegable y se debe limitar únicamente a la controversia que las partes hubieran llevado a su conocimiento y decisión, la que será ventilada en las audiencias constituidas a tal efecto.

La actividad jurisdiccional se organizará a través de Tribunales Unipersonales, Colegiados y Tribunal de Juicio y cada uno de los jueces ejercerá las distintas funciones que el Código Procesal Penal y la Ley Especial de Juicio por Jurados le asignan al órgano jurisdiccional que le corresponda integrar. La competencia territorial será única en toda la Provincia y será ejercida por los jueces que integran los distintos Colegios.-

ARTÍCULO 3º.- COLEGIO DE JUECES.

PRINCIPIOS RECTORES. El Colegio de Jueces, entendido como la fusión de los actuales órganos penales en una gran unidad jurisdiccional, será regido por tres principios fundamentales:

- 1) Flexibilidad de su estructura organizativa.
- 2) Rotación de sus integrantes.
- 3) Horizontalidad: Ningún juez, en su función, puede ser considerado inferior o superior respecto de otro que conforme el Colegio.-

ARTÍCULO 4º.- OFICINA JUDICIAL. Será el órgano de apoyo y asistencia del Colegio de Jueces y del Tribunal de Impugnación para llevar a cabo todas las tareas de gestión administrativa que aquellos requieran para cumplir con sus deberes de administrar justicia.

Está prohibida la delegación de facultades jurisdiccionales en los integrantes de la oficina encargada de la gestión judicial. Toda la actividad jurisdiccional debe realizarse con la presencia ininterrumpida del juez.

Está prohibido que los jueces se arroguen la realización de tareas eminentemente vinculadas a la gestión del sistema.-

ARTÍCULO 5º.- IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA.

Las juezas o jueces, sin distinción alguna, deben mantener a lo largo del proceso una equivalente distancia con las partes, sus representantes y abogados, y evitar todo tipo de comportamiento que pueda reflejar favoritismo, predisposición o prejuicio.

En el desarrollo de la Función Judicial deben garantizar que se respete el derecho de las personas a ser tratadas de un modo igualitario.

Las juezas o jueces deben ejercer sus funciones libres de interferencias y rechazar cualquier intento de influencia política, social, económica, de amistad, por grupos de presión, por el clamor público, por el miedo a la crítica, por consideraciones de popularidad o notoriedad y por motivaciones impropias sobre sus decisiones.

Las juezas o jueces no deben valerse del cargo para promover o defender intereses

privados, transmitir ni permitir que otros transmitan la impresión de que se hallan en una posición especial para influenciar.-

ARTÍCULO 6º.- CONDICIONES ESENCIALES. La jueza o juez deberá observar y garantizar durante todo el proceso el cumplimiento de principios procesales tales como: Oralidad, publicidad, contradicción, concentración, inmediación, simplicidad y celeridad.-

ARTÍCULO 7º.- PUBLICIDAD Y ORALIDAD. Todos los actos del proceso son públicos con las condiciones y excepciones previstas en el Código Procesal Penal y la Ley Especial de Juicio por Jurados.

La Función Judicial arbitrará los medios necesarios para facilitar dicha publicidad, en cuanto a la estructura edilicia propicia como también para mantener suficientemente informados a los medios de comunicación masiva de lo acontecido.

Toda la actividad procesal que amerite una decisión jurisdiccional deberá realizarse mediante audiencias públicas.

La jueza o juez debe instar a que los expositores en las audiencias se expresen en un lenguaje claro y sencillo que pueda ser comprendido por todos los presentes, en especial la persona imputada y la víctima. No pueden utilizarse latinismos y debe asegurarse la comprensión adecuada, para lo cual se deben realizar las aclaraciones o explicaciones que sean necesarias.-

ARTÍCULO 8º.- CONTRADICCIÓN E INMEDIACIÓN. La jueza o juez garantizará

durante el desarrollo de las audiencias el ejercicio razonable del derecho de las partes a exponer su posición sobre las cuestiones a debatir, con respeto irrestricto al principio de contradicción. No podrá suplir la actividad procesal de las partes y deberá resolver acorde a las pretensiones incoadas y la prueba producida por ellas.

Las juezas o jueces en casos extraordinarios realizarán las audiencias de forma virtual, posibilitando que se efective por medio de un sistema tecnológico que admita una comunicación bidireccional y simultánea de la imagen, sonido y datos, que permita la interacción visual, auditiva y verbal entre personas geográficamente distantes.

Las audiencias efectuadas en forma virtual, se harán bajo los lineamientos de las Leyes Provinciales N° 10.249 y 10.254. Serán conducidas por el órgano jurisdiccional, respetando los derechos de las partes, especialmente el derecho de defensa y los principios procesales que gobiernan los distintos procesos judiciales, principalmente los de imparcialidad, publicidad, igualdad de partes, oralidad, inmediación, contradicción y concentración.

Las Partes, en el marco de las audiencias virtuales, desarrollarán sus actos procesales con sujeción a la buena fe y lealtad tecnológica hacia el juez y el adversario, como así también en el empleo de las herramientas virtuales mediadas por la tecnología.-

ARTÍCULO 9º.- SIMPLICIDAD Y CELERIDAD. Todos los actos procesales deben

estar desprovistos de formalidades innecesarias y exceso de tecnicismos, que sólo coadyuven a dilatar el sistema, por ende, deberán ser claros, concisos e idóneos para procurar la obtención de su objeto.

La jueza o juez procurará que los procesos que se hallen a su cargo se resuelvan en un plazo razonable, debiendo evitar y, en su caso, sancionar las actividades dilatorias o contrarias a la buena fe de las Partes.-

ARTÍCULO 10º.- AUDIENCIA A LAS PARTES. Las entrevistas que las partes requieran con las juezas o jueces se deben realizar en las audiencias públicas o en las oficinas del juez, siempre previa notificación a la contraparte, quien tiene derecho a estar presente. La omisión de esta notificación o cualquier otro acto que implique otorgar un tratamiento preferencial a un litigante son consideradas faltas graves, a los efectos disciplinarios y éticos.-

ARTÍCULO 11º.- MOTIVACIÓN. La obligación de las juezas o jueces profesionales de motivar las decisiones debe garantizar la regularidad y justicia de las mismas. Los fundamentos no pueden ser reemplazados por la simple relación de documentos, afirmaciones dogmáticas, ficciones legales, expresiones rituales o apelaciones morales.

En caso de haberse llevado a cabo el juicio oral y público ante un Jurado, éste fallará conforme a su leal saber y entender, sin expresar las razones que los llevaron a resolver por la inocencia o culpabilidad.

Las constancias de audios y video, las instrucciones de la jueza o juez profesional al Jurado y el requerimiento de apertura a Juicio constituyen plena y suficiente base material para el ejercicio del derecho al recurso.-

ARTÍCULO 12º.- FACULTADES DISCIPLINARIAS DE LAS JUEZAS O JUECES. La jueza o juez debe velar por el normal desarrollo de las audiencias, pudiendo adoptar todas las medidas especiales para asegurar la regularidad en el litigio. Para tal fin, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Con el fin de evitar la cancelación de audiencias programadas y la consiguiente alteración de la agenda judicial, la jueza o juez podrá apercibir a las partes cuando la cancelación se deba a la inasistencia injustificada de una de ellas, pudiendo imponer hasta **TREINTA (30) JUS** de multa en caso de reiteración, sin perjuicio de elevar un informe al presidente del Colegio de Jueces.

Tratándose de profesionales abogadas o abogados, en caso de reincidencia en las conductas descriptas, las juezas o jueces deben formular además denuncia al Tribunal de Disciplina del Consejo de Abogados correspondiente.

En el caso de que la alteración en el cronograma de audiencias se deba a la actuación de las juezas o jueces, el Director de la Oficina Judicial debe informar al presidente del Colegio de Jueces y al Tribunal Superior de Justicia para que tomen

las medidas pertinentes, a los fines de evitar la reiteración de dicha situación.

ARTÍCULO 13º.- DEBER DE COOPERACIÓN. Las autoridades e instituciones públicas o privadas tienen el deber de cooperar con la ejecución de las diligencias que sean necesarias en los procesos judiciales, quedando obligadas a cumplir las disposiciones que expidan las juezas o jueces y tribunales en el curso de los procesos, salvo las excepciones previstas por Ley. En caso de incumplimiento, se harán pasibles de las sanciones correspondientes.

Las juezas o jueces deben imponer a los transgresores la sanción de hasta **DIEZ (10) JUS** de multa y formular la denuncia ante el superior jerárquico de la institución por intermedio de la oficina judicial, solicitando en su caso, la remoción del funcionario o autoridad renuente.-

ARTÍCULO 14º.- ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. El cumplimiento de los trámites y las funciones administrativas de apoyo a la actividad de las juezas o jueces y tribunales está a cargo de una Oficina Judicial, la que debe garantizar estándares de calidad en la gestión y eficiencia en el servicio judicial, utilizando para ello todos los medios disponibles que permitan optimizar la función de los jueces.

Está prohibida la delegación de tareas jurisdiccionales en los integrantes de la Oficina Judicial.-

ARTÍCULO 15º.- CARRERA JUDICIAL. Por Ley se adoptará un régimen de carre-

ra horizontal para las juezas o jueces, orientado a la promoción y permanencia de los mismos, que se basará en la capacitación y evaluación con estándares objetivos de la función.-

TÍTULO II

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

CAPÍTULO I

ÓRGANOS JURISDICCIONALES

ARTÍCULO 16º.- REGLA GENERAL. La organización de la Justicia Penal de la Provincia se ajusta a la división prevista en la Ley Orgánica de la Función Judicial, salvo disposición legal expresa en contrario.

Los jueces tendrán competencia en todo el territorio de la Provincia, ello sin perjuicio que por razones organizativas se establezca una fijación por materia y territorio sobre los delitos cometidos dentro de la circunscripción judicial en la que ejerza sus funciones o cuyos efectos se produzcan en ella.

En caso de que no se cuente con jueces en la circunscripción, podrá intervenir un par de otra circunscripción.

ARTÍCULO 17º.- ÓRGANOS JURISDICCIONALES. Son órganos jurisdiccionales en materia penal:

- 1) Tribunal Superior de Justicia.
- 2) Tribunal de Impugnación Penal.

- 3) Colegio de Juezas o Jueces Penales.
- 4) Tribunales de Jurados.
- 5) Jueza o Juez de Ejecución Penal

Todas las juezas o jueces, salvo los que integran el Tribunal de Impugnación Penal, el Tribunal Superior de Justicia y las juezas o jueces de Ejecución Penal se organizarán en Colegios de Juezas o Jueces.-

CAPÍTULO II

COMPETENCIA MATERIAL Y TERRITORIAL

ARTÍCULO 18º.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. El Tribunal Superior de Justicia será competente para conocer:

- 1) La impugnación extraordinaria y de la queja por denegación de impugnación extraordinaria.
- 2) La recusación de un miembro del Tribunal de Impugnación ordinaria.
- 3) La competencia establecida en el Artículo 163º de la Constitución Provincial.
- 4) La revisión de una sentencia firme.-

ARTÍCULO 19º.- TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN. Tendrá competencia en toda la Provincia y su sede residirá en la ciudad Capital y estará conformado por cinco (5) juezas o jueces. Sus funciones son:

- 1) Las impugnaciones ordinarias contra las sentencias definitivas.
- 2) Las impugnaciones ordinarias de las sentencias de los casos que tramitan bajo las reglas del sistema anterior y que aún no han tenido revisión judicial.
- 3) La revisión de la prisión preventiva.

Ninguna jueza o juez que haya intervenido con funciones de garantías o de juicio podrá subrogar la integración como Tribunal de Impugnación; y ninguno que haya intervenido en una de las funciones antes mencionadas, podrá hacerlo en las restantes.

Las juezas o jueces del Tribunal de Impugnación recibirán por sus servicios una compensación mensual equivalente a la suma remuneratoria que por todo concepto por Ley corresponda a las juezas o jueces de la Cámara Civil Comercial y de Minas de la Provincia.-

ARTÍCULO 20º.- COLEGIOS DE JUEZAS O JUECES. Se constituyen seis (6) Colegios de Juezas o Jueces con sedes en cada circunscripción judicial cada uno.

Será la Oficina Judicial la que se ocupará, en cada Jurisdicción, de administrar los recursos y designar a las juezas o jueces en cada caso, para una adecuada prestación del servicio de justicia acorde a los parámetros establecidos en la Ley Orgánica Judicial. Ninguna jueza o juez que haya intervenido en la función de Revisión

o de Garantías podrá intervenir en el Tribunal de Juicio.-

ARTÍCULO 21º.- COLEGIO DE JUEZAS O JUECES. COMPETENCIA. Las juezas o jueces penales que integren cada Colegio pueden actuar indistintamente y conforme lo indique la Oficina Judicial, como:

- 1) Juezas o jueces con funciones de Control y Garantías.
- 2) Juezas o jueces de Juicio, ya sea que su conformación sea unipersonal o colegiada.
- 3) Juezas o Jueces de Juicio por Jurado.
- 4) Juezas o Jueces de Revisión Ordinaria de las decisiones que no sean competencia del Tribunal de Impugnación.-

ARTÍCULO 22º.- COLEGIO DE JUEZAS O JUECES. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN. Con ubicación en la ciudad Capital, será la sede de un Colegio de Jueces compuesto por diez (10) juezas o jueces; cinco (5) juezas o jueces de Instrucción y cinco (5) juezas o jueces de Cámara.-

ARTÍCULO 23º.- COLEGIO DE JUEZAS O JUECES. SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN CHILECITO. La Segunda Circunscripción con asiento en la ciudad de Chilecito será la sede de un Colegio de Jueces integrado por:

- 1) Tres (3) juezas o jueces por pertenencia a los cargos de la Cámara Penal que se restablecen.
- 2) Tres (3) juezas o jueces de Instrucción.
- 3) Dos (2) juezas o jueces de Paz Letrados.

Las juezas o jueces de Paz Letrados de esta Circunscripción integrarán este Colegio cuando la carga de trabajo o cuestiones de distancias entre sedes lo requiera.

La Oficina Judicial distribuirá las causas teniendo en cuenta la cantidad de casos que ingresen y según las situaciones en concreto que se presenten.-

ARTÍCULO 24º.- COLEGIOS DE JUECES: TERCERA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA CIRCUNSCRIPCIÓN. Con sedes en Chamental, Aimogasta, Chepes y Villa Unión, respectivamente, cada una de las circunscripciones tendrá un Colegio de Jueces compuesto por:

- 1) Juezas o jueces de Cámara con competencia múltiple.
- 2) Juezas o jueces de Instrucción.
- 3) Juezas o jueces de Paz Letrados.-

ARTÍCULO 25º.- COLEGIO DE JUEZAS O JUECES DE CHAMICAL. La Tercera Circunscripción estará integrada por:

- 1) Tres (3) juezas o jueces de Cámara con competencia múltiple.
- 2) Una (1) jueza o juez de Instrucción.
- 3) Las juezas o jueces de Paz Letrados de la Circunscripción.-

ARTÍCULO 26°.- COLEGIO DE JUEZAS O JUECES DE AIMOGASTA. La Cuarta Circunscripción estará integrada por:

- 1) Tres (3) juezas o jueces de Cámara con competencia múltiple.
- 2) Una (1) jueza o juez de Instrucción.
- 3) Las juezas o jueces de Paz Letrados de la Circunscripción.-

ARTÍCULO 27°.- COLEGIO DE JUEZAS O JUECES DE CHEPES. La Quinta Circunscripción estará integrada por:

- 1) Tres (3) Juezas o Jueces de Cámara con competencia múltiple.
- 2) Una (1) Jueza o Juez de Instrucción.
- 3) Las Juezas o Jueces de Paz Letrados de la Circunscripción.-

Se prevé que las juezas o jueces de Paz Letrado de las Circunscripciones Tercera, Cuarta y Quinta integren este Colegio cuando la necesidad de la función lo requiera.

La Oficina Judicial distribuirá las causas teniendo en cuenta la cantidad de casos que ingresen y las de naturaleza extrajudicial, teniendo especialmente en cuenta que los jueces de Cámara tienen competencia en todas las materias.-

ARTÍCULO 28°.- COLEGIO DE JUECES DE VILLA UNIÓN. La Sexta Circunscripción estará integrada por:

- 1) Una (1) jueza o juez de Cámara con competencia múltiple.
- 2) Una (1) jueza o juez de Instrucción.
- 3) Una (1) Jueza de Violencia de Género y Protección Integral de Menores.
- 4) Una (1) Jueza o Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la Circunscripción.-

La oficina judicial distribuirá las causas teniendo en cuenta la cantidad de casos que ingresen y las de naturaleza extrajudicial, teniendo especialmente en cuenta que los Jueces de Cámara tienen competencia en todas las materias.-

ARTÍCULO 29°.- DETERMINACIÓN DE COMPETENCIA. INVESTIGACIÓN.

Cuando la Fiscalía investigue en forma conjunta delitos cometidos en distintas circunscripciones judiciales, entenderá la jueza o juez de la circunscripción correspondiente al hecho más grave o donde se desarrolle la investigación primaria, salvo cuando el imputado se oponga porque se dificulte el ejercicio de la defensa o se produzca retardo procesal.-

ARTÍCULO 30°.- COBERTURA. En todos los casos en que sea necesario, las juezas o jueces de un colegio se reemplazarán mutuamente, de no mediar prohibiciones, en forma automática y sin ninguna formalidad, correspondiendo al Director de la Oficina Judicial designar por sorteo a la jueza o juez subrogante, conforme lo establezca la reglamentación.

También para cubrir las necesidades jurisdiccionales, las juezas o jueces de una colegiatura intervendrán en una o más colegiaturas. Para esto se tendrá en cuenta, sin que sea excluyente, las siguientes reglas de proximidad:

- 1) Las juezas o jueces de las colegiaturas de la Capital intervendrán en Aimogasta y Chilecito.
- 2) Las juezas o jueces de las colegiaturas de Chilecito y Aimogasta intervendrán en los Colegios de la Capital Provincial.
- 3) Las juezas o jueces de la colegiatura de Villa Unión, intervendrán en Chilecito.
- 4) Las juezas o jueces de las colegiaturas de Chepes y Chamental se cubrirán mutuamente.-

ARTÍCULO 31°.- COMPETENCIA DE JUEZAS O JUECES DE JUICIO. La composición de las juezas o jueces de juicio será unipersonal, colegiado o con jurados, conforme a lo regulado en el Código

Procesal Penal y en la Ley Especial de Juicio por Jurados.-

ARTÍCULO 32°.- TRIBUNAL DE JURADOS. El Tribunal de Jurados ejerce su jurisdicción en el territorio de la Provincia con la competencia, integración y los alcances que le atribuye la Ley Especial de Juicios por Jurados.-

ARTÍCULO 33°.- JUEZAS O JUECES CON FUNCIONES DE EJECUCIÓN. Las juezas o jueces con funciones de ejecución ejercen su jurisdicción en el territorio Provincial con la competencia y los alcances que le atribuye el Código de Procedimientos Penal de la Provincia.-

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I

SUPERINTENDENCIA

ARTÍCULO 34°.- TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN. INTEGRACIÓN. El Tribunal de Impugnación tiene competencia en todo el territorio de la Provincia. Tiene su sede en la Ciudad Capital y, para un mejor servicio de Justicia, debe constituirse en cualquiera de las Circunscripciones Judiciales, cuando las circunstancias así lo requieran, pudiéndose, en su caso, a pedido de las partes en el mismo acto de la impugnación, utilizar medios tecnológicos para realizar las audiencias de forma remota y virtual.

El Tribunal de Impugnación estará integrado por cinco (5) juezas o jueces y podrán dividirse en salas. Sus miembros serán abogados de la matrícula de la Provincia que reúnan las condiciones requeridas por la Constitución Provincial, cuya selección y designación será realizada por Concurso de Antecedentes y Oposición.

Los casos habituales de vacancia por inhibición, recusación, licencias que no excedan de treinta (30) días o enfermedad serán subrogados por juezas o jueces del Colegio de Juezas o Jueces asignados por la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial.

Las Juezas o Jueces del Tribunal de Impugnación constituyen un solo cuerpo de impugnación y a la distribución de trabajo la formula la Oficina Judicial, conforme a la metodología que se establezca por reglamentación.-

ARTÍCULO 35°.- TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN. ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA. INFORME ANUAL. Los miembros del Tribunal de Impugnación deben elegir, anualmente, una jueza o juez perteneciente al Colegio de Impugnación como presidenta o presidente y otra como vicepresidenta o vicepresidente. Los mismos ejercen la representación protocolar del órgano ante el Tribunal Superior de Justicia y demás organismos estatales y no estatales.

Asimismo, cumplen la función de coordinadores de las actividades propias del Tribunal, hacen saber al director de la Oficina Judicial las inquietudes y dificultades de la práctica diaria para que se mejore la

gestión, y deben confeccionar un informe relativo a la gestión, a los resultados de la actividad jurisdiccional, a los recursos con los que cuentan, a la relación con los demás actores del proceso, a la relación con la Oficina Judicial y a la independencia judicial, que será remitido al Tribunal Superior de Justicia, previa aprobación del Tribunal en pleno.

Quienes cumplan esta función deben ejercer la judicatura, debiendo considerarse el tiempo que le insuma el ejercicio de dicha función en la distribución del trabajo.-

ARTÍCULO 36°.- COLEGIO DE JUEZAS O JUECES. ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA. INFORME. Dentro de cada circunscripción, todos los integrantes de la colegiatura deben elegir, anualmente, una jueza o juez como presidenta o presidente y otra u otro como vicepresidenta o vicepresidente, respectivamente. La presidenta o presidente y vicepresidenta o vicepresidente, en su caso, ejercen la representación protocolar del fuero penal de la circunscripción ante el Tribunal Superior de Justicia y demás organismos estatales y no estatales.

Asimismo, cumplen la función de coordinadores de las actividades propias del Colegio, deben hacer saber al director de la Oficina Judicial las inquietudes y dificultades de la práctica diaria para que se mejore la gestión y deben confeccionar un informe relativo a la gestión, a los resultados de la actividad jurisdiccional, a los recursos con los que cuentan, a la relación con los demás actores del proceso, a la

relación con la Oficina Judicial y a la independencia judicial, que debe ser remitido al Tribunal Superior de Justicia, previa aprobación del Colegio correspondiente en pleno. Asimismo, deben fijar la política anual de comunicación de la labor judicial hacia la sociedad, bregando por una mayor apertura y transparencia.

Quienes cumplan esta función deben ejercer la judicatura considerando el tiempo que le insuma el ejercicio de dicha función en la distribución del trabajo.-

ARTÍCULO 37°.- FUNCIONES DEL COLEGIO. Sin perjuicio de las facultades que la Constitución Provincial y Leyes le hayan otorgado al Tribunal Superior de Justicia y al Tribunal de Impugnación, son funciones específicas del Colegio de Jueces las siguientes:

- 1) Elaborar y ejecutar la política administrativa de la Justicia Penal conforme a los lineamientos determinados por el Tribunal Superior de Justicia.
- 2) Realizar reuniones periódicas con el Ministerio Público Fiscal, con el Ministerio Público de la Defensa y con el representante del Consejo Profesional de abogados a los fines de la coordinación interinstitucional con el objeto de agilizar la gestión.-

CAPÍTULO II

OFICINA JUDICIAL

ARTÍCULO 38°.- OFICINA JUDICIAL. El Tribunal de Impugnación y los Colegios de Juezas o Jueces serán asistidos por una Oficina Judicial, cuya composición y funcionamiento será establecido por la presente. Está prohibida la delegación de tareas jurisdiccionales en los integrantes de la Oficina Judicial.-

ARTÍCULO 39°.- PRINCIPIOS. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, flexibilidad, coordinación y control.

Son principios rectores en la actuación de la Oficina Judicial: La celeridad, la desformalización, la eficiencia, la eficacia, la efectividad, la racionalidad en el trabajo, la mejora continua, la vocación de servicio, la responsabilidad por la gestión, la coordinación y la cooperación entre administraciones, a fin de brindar mayor acceso a la Justicia.

Para la organización de la agenda judicial debe procurar que la distribución del trabajo sea razonable, objetiva y equitativa. Debe establecer procesos de monitoreo permanente a fin de evitar las frustraciones de las audiencias programadas e informar a los responsables, a los fines de que se impongan las sanciones correspondientes.

La administración de la Oficina debe realizar los esfuerzos necesarios para mantener la coordinación y comunicación con las distintas dependencias del Estado que intervienen regularmente en un proceso penal.

En ningún caso, los integrantes de la Oficina Judicial pueden realizar tareas propias de la función jurisdiccional.

De acuerdo a las exigencias operativas, cada circunscripción tendrá su propia Oficina Judicial.-

ARTÍCULO 40°.- ESTRUCTURA. La estructura de cada Oficina Judicial será dimensionada por el Tribunal Superior de Justicia, conforme a las exigencias administrativas de cada circunscripción. Cada Oficina Judicial estará a cargo de un Director.

El Director de la Oficina Judicial con sede en la Capital será, a su vez, el Director General de todas las Oficinas Judiciales de la Provincia, quien deberá colaborar con el desarrollo y perfeccionamiento continuo del reglamento operativo y los protocolos de actuación que deberán ser aprobados por el Tribunal Superior de Justicia.-

ARTÍCULO 41°.- FUNCIONES. La Oficina Judicial tendrá las siguientes funciones:

- 1) La distribución equitativa del trabajo a los jueces que conforman los Colegios.
- 2) Asistir estricta y administrativamente a los jueces.
- 3) Dar información a todas las personas que legítimamente lo requieran.
- 4) Apoyar materialmente a los jueces y a las partes durante el desarrollo de las audiencias.
- 5) Elaborar la agenda semanal y mensual de la labor judicial.

- 6) Recibir y registrar los requerimientos de audiencias.
- 7) Custodiar, iniciar o mantener la cadena de custodia sobre los elementos probatorios que se presenten en la Oficina de Gestión Judicial.
- 8) Comunicar a los jueces del requerimiento de las audiencias.
- 9) Convocar a los sujetos procesales y demás personas a la audiencia.
- 10) Realizar los recordatorios necesarios a los sujetos procesales para garantizar el éxito de la audiencia, a través de medios idóneos.
- 11) Realizar las comunicaciones necesarias, tanto internas como externas.
- 12) Llevar la agenda de las audiencias.
- 13) Confeccionar un registro para cada caso, a los efectos de dejar asentadas las decisiones jurisdiccionales que se dicten. Ello bajo criterios de desformalización. Se deberá garantizar la registración íntegra en audio o video de todas las audiencias y juicios orales y el resguardo de los mismos.
- 14) Actualizar los registros de abogados litigantes, fiscales y defensores públicos de la circunscripción territorial para facilitar la comunicación.

- 15) Actualizar y depurar el registro de comunicaciones a sujetos procesales y demás personas que comparezcan en el proceso.
- 16) Registrar audiencias, resoluciones y sentencias, y proceder a su resguardo.
- 17) Garantizar y asegurar la inalterabilidad de los registros.
- 18) Controlar oportunamente que los testigos, peritos y demás personas que deban asistir a las audiencias estén debidamente citados y que la sala de audiencias se encuentre preparada para su celebración.
- 19) Efectuar un seguimiento permanente del desarrollo del Colegio de Jueces y su funcionamiento cualitativa y cuantitativamente.
- 20) Controlar el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en caso de haberse operado una salida alternativa al proceso u otra medida alternativa.
- 21) Decidir con relación al Personal, lo relativo a: permisos, traslados, licencias y todo aquello que sea inherente al manejo de los recursos humanos de la Oficina Judicial.
- 22) Coordinar aquellas acciones que permitan el buen desenvolvimiento de

la función jurisdiccional y gestión del despacho y las relaciones administrativas con las respectivas oficinas del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.-

ARTÍCULO 42º.- DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL. Para ser director se requiere un profesional con especialidad en áreas de gerenciamiento de organizaciones, con competencias técnicas concretas y en Ciencias de la Administración o Ingeniería Industrial. El cargo debe ser cubierto por concurso de oposición y antecedente, y demás requerimientos, conforme a lo que establezca la reglamentación.-

CAPÍTULO III

CARRERA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 43º.- CARRERA ADMINISTRATIVA. La carrera administrativa será reglamentada por el Tribunal Superior de Justicia, conforme a los principios y reglas básicas que rigen el servicio público. Se deberá basar en la evaluación objetiva de los méritos laborales y la formación continua como manera de contribuir a un mejor sistema de justicia penal.-

ARTÍCULO 44º.- EVALUACIÓN. Los empleados deberán ser evaluados anualmente en términos de idoneidad y eficiencia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para todo tipo de concurso a los fines de la promoción y as-

censo conforme la reglamentación que se dicte al efecto.-

ARTÍCULO 45°.- ESCALAFÓN. El reglamento de la carrera administrativa determinará las incompatibilidades y prohibiciones respecto de los empleados y auxiliares administrativos.-

TÍTULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 46°.- En el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, el Tribunal Superior de Justicia se encuentra facultado para desagregar tres (3) jueces de las Cámaras Primera y Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, quienes pasarán a ser reasignados en sus funciones e integrarán el Colegio de Jueces previsto en el Artículo 23° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 47°.- En el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, el Tribunal Superior de Justicia se encuentra facultado para reasignar en funciones a los restantes jueces que no fueron desagregados en el Artículo Anterior.

Las juezas y jueces que por implementación del sistema sean reasignados en sus funciones, conservarán las mismas prerrogativas y remuneraciones que poseen en la actualidad.-

ARTÍCULO 48°.- SECRETARÍAS DEL FUERO PENAL. Las Secretarías, Prose-

cretarías, y demás funcionarios y auxiliares, correspondientes, que funcionan en el ámbito del fuero penal, serán reubicados, conforme las asignaciones que la autoridad de implementación, Artículos 337 siguientes y concordantes del Código de Procedimientos Penal, les asigne.-

ARTÍCULO 49°.- REGLAMENTOS. Dentro de los plazos que se establezca en la implementación, se reglamentará:

- 1) Los lugares, horarios y demás condiciones de atención, respetando la carga horaria de los trabajadores del poder Judicial conforme la Ley Orgánica de la Función Judicial.
- 2) El reglamento de disciplina, ascenso, designación del personal administrativo de las oficinas de gestión, el que no podrá apartarse de las disposiciones comunes a todos los integrantes de la Función Judicial conforme la Ley Orgánica.-

ARTÍCULO 50°.- A los fines de la implementación del Código de Procedimientos, y hasta que se integren mediante los mecanismos constitucionales, la competencia del Tribunal de Impugnaciones la ejercerá el Tribunal Superior de Justicia.-

ARTÍCULO 51°.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 52°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

LEY Nº 10.798.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

-APLAUSOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Felicitaciones a la Comisión de Legislación, a la Comisión de Asuntos Constitucionales, a todos los bloques que han aportado, felicitaciones y el agradecimiento especial a todos aquellos que perteneciendo a las distintas instituciones, han hecho su aporte para que la Justicia de la provincia a través de estos proyectos enviados por el Ejecutivo, pueda ser mejor, felicitaciones a todos y a todas, Diputado Machicote.

-APLAUSOS-

DIPUTADO MACHICOTE, CARLOS A.: Gracias, señora Presidenta. Bueno, yo no quiero dejar pasar la oportunidad, porque he participado en esta cuestión muy de

afuera, realmente quien ha llevado adelante este tema fueron los Presidentes de las Comisiones, Lourdes, Cristian a los responsables de las comisiones, realmente por lo profesional dentro de esta Cámara y por el compromiso que tienen en cada uno de los temas que ingresan como si fuese propio.

Hoy nos acompañan también nuestros compañeros que tuvieron que ver con la Reforma de la Constitución, ahí está la Presidenta que preside la Convención la compañera Ada Maza y compañero y compañeras que tienen que ver también en el tema, un aplauso para ellos...

-APLAUSOS-

...Los Convencionales y también especialistas en el tema, yo fundamentalmente quien está siempre como la gotita, el Doctor Pedro Goyochea...

-APLAUSOS-

...Nunca nos olvida y siempre nos tiene presente, ocupado y preocupado, por los temas que vienen. Y a usted señora Presidenta porque tuvo la virtud, como representante del Ejecutivo, el puente en todo este tema, esto no sale si no hay conducción de la forma que salió,...

-APLAUSOS-

...realmente ayuda mucho y sirve mucho, y cada uno de nosotros acá que hicimos nuestro humilde aporte, a las Madres del

Dolor que nos acompañan, que le habíamos dado fecha, pobre Lourdes que estaba desesperada, porque se venía la fecha y doña Mirta Collante es... taxativa...es...bueno, se ha cumplido igualmente.

Entonces esta es nuestra Legislatura de hoy, es una casa donde se trabaja con diferencia, pero con respeto, Rita, Juan, siempre aportando también y alcanzamos los objetivos que hacen bien a la sociedad, hoy de este servicio de justicia que tanto reclamos tenían y hoy estamos dando una respuesta, así que a todos y en particular, yo quiero a mi querida amiga Lourdes que si Dios quiere va a ser abogada algún día, cuando se decida rendir, por el ejemplo que nos da como joven, todos nos preocupamos y vemos que la juventud permanentemente está haciendo agraviada, desviada del curso no todos iguales, y Lourdes nos da el ejemplo compañera joven con semejante responsabilidad que lo llevo muy bien adelante, un orgullo para todos nosotros y un aplauso para todos.

-APLAUSOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Gracias, Diputado Machicote. Gracias a todos y a todas, también quiero reiterar nuestro agradecimiento al Juez Chamía, a la Juez Flamini, al Fiscal Javier Vallejos y en nombre de ustedes a todo el Sistema Judicial con los aportes que han hecho, muchas gracias, van a tener en sus manos una gran herramienta para que nuestra gente de nuestra provincia, pueda recibir como merece una justicia transparente, eficiente, pe-

ro por sobre todas las cosas cercana, felicitaciones a todos y a todas.

-APLAUSOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Bueno, si ninguna duda un día histórico, pero tenemos que continuar con el Orden del Día, vamos a seguir con el punto 6.5, no sé si hay algún diputado que quiera...para que terminemos de cumplir con este, con el punto 6, si quiere alguien hacer una moción para plantear que las 3 minutas se trabajen en conjunto, lo pueden hacer, son 3 Minutas de Comunicación. ¿Diputado Pérez?

DIPUTADO PÉREZ, CRISTIÁN E.: Gracias, señora Vicegobernadora. Para hacer moción de que se traten los cuatro Proyectos, perdón tres Proyectos, 6.5, 6.6 y 6.7 del Orden del Día en bloque, son tres Minutas de Comunicación de la Comisión de Obras Públicas, Recursos Hídricos, Energía, Combustible y Minería.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Muy bien, muchas gracias Diputado Pérez. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-APROBADO EN GENERAL
Y EN PARTICULAR-

Punto 6.5

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 05/140°

La Cámara de Diputados solicita a la Función Ejecutiva que, a través de la Ad-

ministración Provincial de Vialidad, realice la reapertura del camino vecinal que une a la localidad de Chañar con los parajes El Recreo y Puesto Jesús María, en el departamento General Belgrano.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el diputado **PAUL ALBERTO MERCADO.-**

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 6.6

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 06/140º

La Cámara de Diputados solicita a la Función Ejecutiva que, a través de la Administración Provincial de Vialidad, realice la limpieza y mantenimiento del río Olta, sus aportantes: Quebradas de El Vallecito y de Don Moisés, y del trayecto que afecta a la localidad de Loma Blanca, departamento General Belgrano.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Pro-

yecto presentado por el diputado **PAUL ALBERTO MERCADO.-**

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 6.7

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 07/140º

La Cámara de Diputados solicita a la Función Ejecutiva que, a través de la Administración Provincial de Vialidad, realice la limpieza y remoción de los obstáculos que presenta la Ruta N° 15, provenientes del desmoronamiento del cerro de la Cuesta de Guanchín, departamento Chilecito.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **MARIO CLAUDIO RUIZ y SEBASTIÁN GUTIÉRREZ.-**

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Si a ustedes les parece y me dan autorización, yo les daría 5 minutitos, por si quieren salir a saludar a la gente. Porque me parece, que es un hecho muy importante, volvemos y continuamos con la sesión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Se vota y es afirmativo-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Aprobado. En 5 minutos retomamos la sesión.

-SON LAS 12 HORAS 37 MINUTOS-

-SON LAS 13 HORAS 13 MINUTOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Bueno, teniendo el quórum suficiente. Vamos a dar continuidad de esta manera, a las 13:13 horas queda levantado el Cuarto Intermedio, damos por finalizado el mismo. Vamos a continuar con el Orden del Día, recuerden que tenemos que volver a Asuntos Entrados. Vamos entonces al punto, a ver...

SECRETARIO LEGISLATIVO ÁRTICO, JUAN M.: Señora Presidenta, disculpe, la Diputada Laso y el Diputado Delgado han traído tres Proyectos de Declaración, para poder ser incorporado en el Orden del Día de la fecha, son Declaraciones por Aniversario de Colegio Secundarios, Escuelas, los tres son de cumpleaños de Escuelas de los distintos departamentos que ellos representan.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Secretario, ¿Puede leerlos por favor, rápidamente?

SECRETARIO LEGISLATIVO ÁRTICO, JUAN M.: De la Diputada Laso, Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial 49º Aniversario del Colegio Secundario N° 223 San José de las Campanas de la Localidad de Campana, Departamento Famatina.

Y un Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial 107º Aniversario de la Escuela N° 64 Justo José de Urquiza, de la Localidad de Pituil, Departamento Famatina.

Y del Diputado Delgado, un Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a las Bodas de Oro del Colegio Provincial "Presbítero Virgilio Carlos Ferreryra" a realizarse el día 15 de mayo en la Localidad de Anillaco, Departamento Castro Barros.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Bueno, vamos a solicitar, sí tienen a bien, votar para que estos Proyectos puedan ingresar e incorporarse al Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Se vota y es afirmativo-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Aprobado, quedan ingresados en el Orden del Día con la numeración correspondiente. Seguimos con el punto ahora 5.1.

5.- ASUNTOS ENTRADOS:

Punto 5.1

EXPTE.18-A-00258/25 – DEL DR. EMILIO ROBERTO PAGOTTO: Solicita Juicio Político contra el Dr. Claudio José Ana, Presidente del Tribunal Superior de Justicia.-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Pasa a la Sala Acusadora. 5.2.

Punto 5.2

EXPTE.18-A-00314/25 – DEL CIUDADANO DEMETRIO ULRICO BARAZZUTTI NADAYA: Solicita Juicio Político contra el Magistrado Dr. Claudio José Ana, por el mal desempeño de sus funciones.-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Pasa a la Sala Acusadora y aquí tenemos, quiero comentarles que en virtud de lo que estamos pasando estos dos expedientes ingresados, necesitamos terminar de tomar Juramento, para que la Sala Acusadora quede constituida como corresponde, a dos diputados, que cuando se hizo el sorteo en la primera sesión no se encontraban presentes, que es la Diputada Laso y el Diputado Leo. Por eso, les voy a pedir que nos pongamos de pie, para tomarles el juramento correspondiente y les pedimos a ambos diputados, que pasen al frente.

-Prestan juramento por Sala Acusadora, la Diputada Sofía Lorena Laso y el Diputado Pablo Darío Leo-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Vamos hacer un juramento en conjunto, así que pueden pasar los dos. Señora

Diputada Sofía Lorena Laso y señor Diputado Pablo Darío Leo, miembros de la Sala Acusadora, ¿Juráis por Dios, la Patria y estos Santos Evangelios desempeñar fielmente, con lealtad y Patriotismo la función de miembros de la Sala Acusadora de Juicio Político, cumpliendo y haciendo cumplir en cuanto de ustedes dependa la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la leyes que emanen de ella?

DIPUTADO LEO, PABLO D.: Sí, juro.

DIPUTADA LASO, SOFÍA L.: Sí, juro.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Si así no lo hicieren que Dios y la Patria se los demanden. Muchas gracias.

-APLAUSOS-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.: Muy bien de esta manera, queda constituida en su totalidad la Sala Acusadora, con todos sus miembros y la representación necesaria. Como hice mención, tanto el expediente correspondiente al punto 5.1, como el expediente correspondiente al punto 5.2, pasan a la Sala Acusadora que tendrán la tarea de dirimir su finalidad. Vamos al punto... Diputado Machicote.

DIPUTADO MACHICOTE, CARLOS A.: Pido la palabra.

Para solicitar tratar sobre tablas los asuntos acordados en Labor Parlamentaria y los demás puntos pasen a sus comisiones respectivas.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Muy bien, vamos a leer por Secretaría entonces, cuáles serían los puntos ¿Les parece? ¿Sí? Primero, vamos a votarlos si están de acuerdo, si la Cámara de Diputados y Diputadas están de acuerdo, que el tratamiento sea en conjunto. Sírvanse levantar la mano.

-Se vota y es afirmativo-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Aprobado. Y ahora sí leemos por Secretaría cuales serían esos temas.

PROSECRETARIA SESSA, R. del C.:
5.3; 5.6; 5.7; 5.9; 5.10; 5.11; 5.16; 5.17; 5.18; 5.20; 5.21; 5.22; 5.26; 5.27; 5.28; 5.30; 5.31; 5.32; 5.33; 5.34; 5.35; 5.36; 5.37; 5.38; 5.43; 5.44; 5.48; 5.50; 5.51; 5.55; 5.58; 5.60; 5.63; 5.66; 5.68; 5.69; 5.70; 5.72; 5.74; 5.75; 5.78; 5.79; 5.81; 5.82; 5.85; 5.86; 5.87; 5.93; 5.94; 5.95; 5.96 más los tres Proyectos ingresados sobre tablas, señora Presidenta.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Muy bien, ¿Si hay alguien que quiera hacer uso de la palabra en algunos de estos proyectos específicamente, puede levantar la mano para que lo pueda hacer? Bueno entonces, vamos a poner a consideración la totalidad de los Proyectos de Declaraciones mencionados por Prosecretaria. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-APROBADO EN GENERAL-

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Aprobado.

Punto 5.3

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial a la conmemoración del **75º Aniversario del Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza**, la "**Maestra de la Patria**".-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

DECLARACIÓN N° 100/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.6

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial a la capacitación “**Deporte e Inclusión: Estrategias para Acompañar la Diversidad en el Ámbito Escolar y Físico Deportivo**”, que se realizará en el mes de junio del corriente año.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **EGLE MARICEL MUÑOZ y LUIS ALBERTO VILLAGRA.-**

DECLARACIÓN N° 101/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.7

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La realización del evento denominado **Desafíos del Buen Gobierno – 1º Foro de Participación Ciudadana**, el día 04 de junio del corriente año, y su importancia para nuestra comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la realización de este evento se fundamenta en la necesidad de fortalecer el diálogo y la cooperación entre los distintos actores de la comunidad organizada, con el objetivo de promover políticas públicas eficientes y sostenibles en el ámbito energético. En dicho evento participarán distintos representantes de la comunidad, centros vecinales, colegios profesionales, mutuales y entidades educativas del medio que realizarán ponencias sobre la temática, tales como: Unión de Industrias Riojanas – UNIR-; Universidad Nacional de La Rioja -UNLaR-; Universidad Tecnológica Nacional –UTN-; Técnicos del Parque Solar y Eólico Provincial; y EDELaR.

Que el acceso a la energía es un pilar fundamental para el desarrollo económico y social de cualquier región. En este sentido, los desafíos que enfrenta el sistema energético provincial requieren un abordaje integral basado en la participación de representantes de diversos sectores, tales como instituciones gubernamentales, empresas, organizaciones sociales, académicos y ciudadanos comprometidos con el desarrollo sostenible.

Que este espacio de debate permitirá analizar las oportunidades y problemáticas del sector energético provincial, fomentando el intercambio de ideas y la formulación de propuestas concretas que contribuyan a mejorar la gestión pública y la planificación estratégica en ma-

teria energética. A través de mesas de trabajo, exposiciones y paneles de discusión, los participantes podrán evaluar alternativas para garantizar una provisión segura, eficiente y sustentable de energía, en consonancia con los principios de transparencia, equidad y eficiencia administrativa.

Que por medio de ello se busca fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones y generar consenso en torno a iniciativas que permitan optimizar el uso de los recursos energéticos, promoviendo el desarrollo local y el bienestar de la comunidad además de ser el disparador de nuevas ideas, llegando a nuestros jóvenes para generar conciencia del uso de la energía.

POR ELLO:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial al evento "**Desafíos del Buen Gobierno - Sistema Energético Provincial – 1º Foro de Participación Ciudadana**", el día 04 de junio del corriente año, en el "Salón "Coty Agost Carreño" del Paseo Cultural en esta ciudad Capital; organizado por el Gobierno de la Provincia, en virtud de su relevancia para el desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas en el ámbito energético, fomentando el diálogo y la participación de representantes de la comunidad organizada.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA y MARIO CLAUDIO RUIZ.-**

DECLARACIÓN N° 102/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.9

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La conmemoración del **139º Aniversario del departamento Rosario Vera Peñaloza**, se llevarán a cabo actividades que se realizarán en el marco del mes aniversario del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que es el único departamento que lleva nombre de mujer y pertenece a la "Maestra de la Patria", Rosario Vera Peñaloza.

Que Rosarito nació el 25 de diciembre del año 1873 en Atilés, departamento General Juan Facundo Quiroga,

fue educadora y pedagoga argentina; fue quien fundó el primer jardín de infantes en el País. Era descendiente de familias tradicionales del mundo político y militar de la sociedad riojana.

Que el departamento Rosario Vera Peñaloza está localizado en la región de los Llanos Sur de la provincia de La Rioja y su cabecera es la ciudad de Chepes.

Que el próximo 28 de mayo estará cumpliendo su 139º Aniversario y se realizarán una serie de actividades en la semana del Departamento.

Que tiene una gran población que se dedica entre varias actividades campestres, fundamentalmente a la cría de ganado vacuno, mular, caballar y caprino. Se dedican también al corte y venta de leña, al poleo en grandes cantidades que trasladan a otras provincias.

Que el Santo Patrono de la ciudad de Chepes es San Juan Bautista, cuya fiesta se celebra los 24 de junio y de nuestra Señora de la Inmaculada Concepción, todos los 08 de diciembre se celebran con una multitudinaria procesión desde el templo parroquial de Chepes hasta la iglesia de la Villa.

Que cuenta con una amplia zona turística, pueblos, valles y quebradas, forman parte de una travesía que une a personajes históricos con bellezas naturales en el llamado corredor de los Llanos.

Que en virtud de lo expuesto, esta Cámara considera pertinente llevar a cabo el Acto Administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial a la conmemoración del **139º Aniversario del departamento Rosario Vera Peñaloza**, el día 28 de mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **CRISTIAN EDUARDO PÉREZ y LUIS CLETO ARCE.-**

DECLARACIÓN Nº 103/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.10

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial a la realización del **Primer Seminario "Federalis-**

mo Fiscal y Desarrollo Sostenible", a llevarse a cabo el día 15 de mayo del corriente año, en la Universidad Nacional de La Rioja, en razón de constituir un espacio de reflexión, debate y formación clave para el fortalecimiento de políticas públicas estratégicas con enfoque federal, sostenible e inclusivo.-

SEGUNDO: Destacar la iniciativa de las instituciones organizadoras por generar ámbitos de análisis crítico sobre los desafíos del federalismo fiscal en la Argentina, promoviendo la participación de especialistas, académicos, legisladores, funcionarios, estudiantes y ciudadanía en general.-

TERCERO: Reconocer la importancia de la articulación entre el desarrollo territorial, el equilibrio fiscal y la sostenibilidad ambiental como pilares para un modelo de País más libre, justo, inclusivo y solidario.-

CUARTO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **NADINA VERÓNICA REYNOSO**.-

DECLARACIÓN N° 104 /140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.11

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial a la **2º Fecha del Torneo Provincial de Patinaje de Velocidad**, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de mayo del corriente año, en la localidad de Pituil, departamento Famatina.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **SOFÍA LORENA LASO**.-

DECLARACIÓN N° 105/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.16

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial a la charla y presentación del libro: "**Vida Nutritiva**", brindada por el Dr. Bernardo Stamateas, organizada por la Agrupación Docente "Paulo Freire". Esta se llevará a cabo el día 20 de mayo del corriente año, en el Teatro "Víctor María Cáceres" de esta ciudad Capital.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el diputado **CARLOS ALBERTO MACHICOTE.-**

DECLARACIÓN N° 106/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.17

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La realización de las "**Fiestas Patronales de San Isidro Labrador**", que se realizarán en la localidad de San Isidro en el Departamento Rosario Vera Peñaloza,

celebrándose el día 15 de mayo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en la localidad de San Isidro se celebran anualmente las "Fiestas Patronales de San Isidro Labrador".

Que dichas fiestas constituyen una importante expresión de la fe, la cultura y las tradiciones de la comunidad de San Isidro.

Que la capilla de aquel lugar fue creada en el año 1789, en ese entonces la localidad llevaba el nombre de La Sepultura. Al llegar la nueva imagen de San Isidro Labrador le cambian el nombre a la localidad por San Isidro.

Que está ubicada a 66 km de la ciudad de Chepes, enclavado en las Sierras de las Minas y es el último pueblo al Sur del Departamento, limitando con el departamento San Martín.

Que la celebración del Santo Patrono San Isidro congrega a gran cantidad de vecinos y visitantes, fomentando el turismo religioso y cultural en la región.

Que estas fiestas representan un valioso patrimonio cultural de la Provincia y su declaración como evento de interés provincial contribuiría a su preservación y promoción.

Que en virtud de lo expuesto, esta Cámara considera pertinente llevar a cabo el Acto Administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial a las "Fiestas Patronales de San Isidro Labrador", que se realizan el día 15 de mayo del corriente año, en la localidad de San Isidro, departamento Rosario Vera Peñaloza.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **CRISTIAN EDUARDO PÉREZ y LUIS CLETO ARCE.-**

DECLARACIÓN N° 107/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.18

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

Las III Jornadas de Clínica Médica y Diabetes Riojanas del Hospital Enrique Vera Barros, a las II Jornadas de SAM y a las II Jornadas de Enfermería del Servicio de Clínica Médica, que se realizan los días 14 y 15 de mayo del corriente año en esta ciudad Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que en estas Jornadas se disertarán temas tales como: Abordaje Clínico y Práctico de Hipertensión Pulmonar; Colitis Ulcerosa Severa; Manejo Inicial de Sepsis; Atención Respiratoria y Neurológica; Hipoglucemia; entre otros.

Que las mismas se desarrollarán en un marco académico y científico para los profesionales de nuestra Provincia y provincias vecinas, con el objetivo de acrecentar conocimientos y destrezas para el mejor desarrollo profesional ante los pacientes.

Que estas Jornadas se llevarán a cabo en el Paseo Cultural Castro Barros y en el Hospital Enrique Vera Barros de esta ciudad Capital.

Que esta Cámara de diputados considera relevante acompañar estas Jornadas Médicas, por lo que corresponde

dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial a las **III Jornadas de Clínica Médica y Diabetes Riojanas del Hospital Enrique Vera Barros, a las II Jornadas de SAM y a las II Jornadas de Enfermería del Servicio de Clínica Médica**, que se realizan los días 14 y 15 de mayo del corriente año, en esta ciudad Capital.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el diputado **JULIO CÉSAR REINOSO.-**

DECLARACIÓN Nº 108/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.20

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

PRIMERO: De Interés Provincial al **12º Congreso Felipe Varela: Nuevos Entornos de Aprendizaje de las Ciencias Sociales y Educación**, que se llevará a cabo el día 04 de junio del corriente año en la localidad de Guandacol, departamento General Felipe Varela.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **EGLE MARICEL MUÑOZ y LUIS ALBERTO VILLAGRA.-**

DECLARACIÓN Nº 109/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.21

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La realización de las actividades organizadas en el marco del **"Mes Homenaje**

a **Rosarito Vera Peñaloza**" en el departamento Rosario Vera Peñaloza, desde el día 16 al 27 de mayo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en memoria del fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza, maestra riojana e impulsora de la enseñanza de la primera infancia, se declara en nuestro País, el "Día Nacional de los Jardines de Infantes" y el "Día de la Maestra Jardinera", instituido por la Ley N° 27.059, sancionada el 3 de diciembre del año 2014.

Que en este marco, el ISFD "Rosarito Vera Peñaloza", quien orgullosamente lleva su nombre, realiza el "Mes de Homenaje a la Maestra de la Patria Rosario Vera Peñaloza".

Que el mencionado Instituto prepara diversas actividades para recordar y valorar su legado como educadora, pedagoga y pionera en la educación de la primera infancia en Argentina.

Que para la celebración, se propone conocer la vida y la obra de esta maestra riojana a través de diferentes líneas de acción, entre ellos: "Taller Rosarito y sus Pizarras Mágicas" a cargo de la actriz y locutora Riojana Carolina Ibáñez, un recorrido virtual al MUR (Museo de Rosarito) a cargo de la Lic. Claudia López; el "Circo Rosarito" a cargo de la comunidad Educativa del Instituto Formador y un taller de voces literarias con invitados especiales de la Región, entre ellos, poetas, historiadores y escritores.

Que todas estas actividades proponen conocer muchos aspectos de Ro-

sario Vera Peñaloza, acercarse a esta figura riojana y abordar su vida y obra como objeto de estudio.

POR ELLO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial a las actividades a realizarse desde el 16 al 27 de mayo del corriente año, en el marco del "**Mes Homenaje a Rosarito Vera Peñaloza**", en el departamento homónimo.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **CRISTIAN EDUARDO PÉREZ y LUIS CLETO ARCE.-**

DECLARACIÓN N° 110/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.22

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

D E C L A R A :

PRIMERO: De Interés Provincial a la **Bandera Departamental**, establecida mediante la Ordenanza Municipal N° 836/16 como insignia oficial del departamento General Juan Facundo Quiroga.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140° Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el diputado **MAURO CLAUDIO LUJÁN.-**

DECLARACIÓN N° 111/140°.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.26

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

D E C L A R A :

PRIMERO: De Interés Provincial al **25° Aniversario de la Creación del Instituto Superior de Formación Docente José Santos Salinas** de la ciudad de Olta, que se conmemora el día 06 de junio del corriente año.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140° Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el diputado **PAUL ALBERTO MERCADO.-**

DECLARACIÓN N° 112/140°.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.27

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

D E C L A R A :

PRIMERO: De Interés Provincial a la **9° Edición de la Exposición Caprina, Ovina y Artesanal**, a realizarse los días 06 y 07 de junio del corriente año en la localidad de Chañar, departamento General Belgrano.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el diputado **PAUL ALBERTO MERCADO.-**

DECLARACIÓN N° 113/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.28

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial al **328º Aniversario del departamento Vinchina**, que se celebra el día 29 de mayo del corriente año.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Pro-

yecto presentado por el diputado **ALEJANDRO NORBERTO VERAZAY.-**

DECLARACIÓN N° 114/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.30

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial al **39º Aniversario del Centro Educativo de Jóvenes y Adultos -C.E.J.A.- "María Eva Duarte de Perón"** de la ciudad de Chilecito, que se celebrará el día 29 de julio del corriente año.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **MARIO CLAUDIO RUIZ, RAÚL EDUARDO CABRAL, SEBASTIÁN GUTIÉRREZ y GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ.-**

DECLARACIÓN N° 115/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.31

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La situación ocurrida los primeros días de mayo del corriente por la circulación de mensajes anónimos en redes sociales con nómina de personas presuntamente viviendo con VIH, lo que afecta a la sociedad en su conjunto y a la comunidad del departamento Rosario Vera Peñaloza en particular, y;

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la salud como un derecho humano fundamental está plasmado en nuestra Constitución Nacional, a través de la incorporación de Tratados Internacionales, y también en la Constitución de la Provincia de La Rioja, desde el Artículo 69º al 75º, en sus dimensiones biopsicosocial, ambiental y espiritual, las cuales se ven afectadas en su totalidad por hechos como los ocurridos.

Que la Ley Nacional N° 27.675 enfatiza la reducción de riesgos y daños del estigma y la discriminación, lo que claramente se está vulnerando con estas acciones.

Que la divulgación de los datos personales es una clara violación a los dere-

chos fundamentales, estigmatizando y perjudicando a las personas afectadas y a sus familias en amplios aspectos de su vida personal, social y laboral, como así también la adherencia al tratamiento correspondiente y por lo tanto a la mejor evolución de su situación de salud.

Que estos hechos contribuyen a agravar la situación de las personas con VIH en la Provincia, la cual presenta desafíos urgentes, especialmente en términos de acceso a la salud y al diagnóstico oportuno ya que, según el Boletín Epidemiológico Nacional, La Rioja registra una de las tasas más altas de VIH en el País, con 28 casos por cada 100.000 habitantes, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias comunitarias que promuevan la prevención, el tratamiento oportuno y la reducción del estigma y la discriminación.

Que estos actos no aportan a la sensibilización, la empatía y el acompañamiento que la sociedad debe incorporar hacia las personas que atraviesan procesos de enfermedad, sino que por el contrario promueven desinformación, discriminación y violencia.

Que este tipo de prácticas que ponen en riesgo la integridad de los ciudadanos constituyen una afrenta directa a los valores democráticos y a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

POR ELLO:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA**

D E C L A R A :

ARTÍCULO 1º.- Su más enérgico repudio a la divulgación en redes sociales de datos personales, sensibles y confidenciales de personas que presuntamente portan VIH, pertenecientes al departamento Rosario Vera Peñalosa en particular y al territorio provincial en general.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ.-**

DECLARACIÓN Nº 116/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.32

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La decisión del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de cerrar la Residencia Interdisciplinaria de Trabajo Social, y

CONSIDERANDO:

Que esta medida representa un grave retroceso en la formación profesional de excelencia en el ámbito de la salud pública, ya que la Residencia Interdisciplinaria de Trabajo Social del Hospital Garrahan es una de las más reconocidas del País, con una trayectoria de más de 20 años de formación especializada.

Que dicha residencia constituye un espacio fundamental de articulación entre la salud y lo social, donde se forman profesionales con perspectiva interdisciplinaria, capaces de intervenir en las problemáticas complejas que atraviesan a pacientes, familias y comunidades.

Que su cierre atenta contra el derecho a la salud integral, especialmente de los sectores más vulnerables, al debilitar las respuestas institucionales frente a situaciones sociales críticas que requieren abordajes desde lo psicosocial y comunitario.

Que la eliminación de este espacio formativo afecta el desarrollo del sistema de salud pública en su conjunto y desconoce la importancia del trabajo social como disciplina esencial en el acompañamiento de trayectorias de cuidado, derechos y acceso a políticas públicas.

Que resulta preocupante que en un contexto de ajuste presupuestario y desmantelamiento de políticas públicas se adopten medidas que eliminan dispositivos clave de formación en servicio, desfinanciando la salud pública y afectando el derecho a la capacitación de profesionales comprometidos con una mirada integral y humanizada.

Que esta medida ha sido ampliamente rechazada por organizaciones profesionales, sociedades científicas, equipos de salud y centros de estudiantes, que advierten sobre su impacto negativo y exigen su inmediata revisión.

POR ELLO:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

ARTÍCULO 1º- Su más enérgico repudio al cierre de la Residencia Interdisciplinaria de Trabajo Social del Hospital Garrahan, por constituir un grave retroceso en materia de formación profesional en salud pública y por afectar la calidad de atención integral que históricamente ha caracterizado a dicha institución.-

ARTÍCULO 2º- Manifiestar la preocupación por el impacto de esta decisión en el sistema de salud público nacional, especialmente en la formación de profesionales del trabajo social comprometidos con una perspectiva integral de derechos.-

ARTÍCULO 3º- Exhortar a las autoridades del Hospital Garrahan y del Ministerio de Salud de la Nación a revisar y revertir esta medida, garantizando la continuidad de la residencia y fortaleciendo el rol de lo social en el abordaje de la salud.-

ARTÍCULO 4º- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ.-**

DECLARACIÓN Nº 117/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.33

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La realización de la muestra colectiva de arte contemporáneo denominada **"Culdesac: Un Viaje en Loop"**, a llevarse a cabo en el Museo de Bellas Artes "Octavio de la Colina", en la ciudad de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que esta muestra propone una innovadora forma de mirar y representar el paisaje a través de una intervención artística sobre la localidad de Aicuña, en nuestra Provincia, resignificando su esencia mediante lenguajes contemporáneos como la acuarela, la fotografía, el videoarte y la instalación.

Que actividades de esta naturaleza fortalecen al ecosistema cultural local y contribuyen a descentralizar la producción y la circulación del arte, promoviendo la visibilización de artistas riojanos y la democratización del acceso a las manifestaciones estéticas contemporáneas.

Que dicha exposición habilita nuevas formas de diálogo entre el arte y la comunidad, acercando al público en general experiencias visuales y sensoriales que expanden la percepción del entorno y que enriquecen el imaginario colectivo.

Que los artistas Diego Díaz, Hugo Albrieu y Karim Ayame cuentan con una destacada trayectoria en el campo del arte contemporáneo, y su participación en esta propuesta colectiva demuestra el compromiso con la exploración estética, el trabajo territorial y la experimentación con diversos lenguajes visuales.

Que resulta fundamental el apoyo institucional a iniciativas artísticas de este tipo, por su valor en la construcción simbólica del territorio y por su potencial para dinamizar espacios culturales públicos como el Museo de Bellas Artes "Octavio de la Colina".

Que en virtud de lo expuesto, esta Cámara de Diputados considera oportuno dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial a la muestra colectiva de arte contemporáneo "**Culdesac: Un Viaje en Loop**", por su aporte a la cultura, al arte y a la resignificación provincial.-

ARTÍCULO 2º.- Expresar el reconocimiento a los participantes: Diego Díaz, Hugo Albrieu y Karim Ayame, por su compromiso con la producción artística local.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ.-**

DECLARACIÓN N° 118/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.34

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La realización de las **Primeras Jornadas de Ciencia Política**, organizadas por la Universidad Nacional de La

Rioja a través de la Dirección de la Licenciatura en Ciencia Política, el Centro de Estudiantes de la misma -CECIP-, el Instituto de Análisis de Políticas Públicas -IAPP- y la agrupación Frente Universitario Transformador -FUT-, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de mayo del corriente año en la sede central de dicha Casa de Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que estas Jornadas tienen como objetivo central generar un espacio de intercambio académico y político que permita repensar críticamente los avances, desafíos y carencias del desarrollo de la vida política, en diálogo con la historia, el presente y las proyecciones futuras.

Que esta propuesta académica convoca a estudiantes, docentes, investigadores y actores institucionales a compartir experiencias, saberes y debates en torno a los fenómenos políticos contemporáneos desde una mirada plural, federal y crítica.

Que la realización de este tipo de encuentros fortalece el compromiso de la Universidad Pública con la formación ciudadana, la producción de conocimiento situado y el pensamiento político emancipador, constituyéndose en un aporte valioso al desarrollo democrático.

Que se prevé la participación de ponencias presenciales y virtuales (vía Meet para investigadores de otras provincias), garantizando así el carácter inclusivo y federal del evento, así como la entrega de certificados digitales que acrediten

la participación y el trabajo académico de quienes intervengan.

Que dictar el Acto Administrativo implica reconocer el esfuerzo de la comunidad universitaria por sostener espacios de pensamiento crítico, por democratizar el acceso a las discusiones políticas y por aportar a la construcción de una ciudadanía activa y comprometida con la realidad social.

POR ELLO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial la realización de las **Primeras Jornadas de Ciencia Política**, a desarrollarse los días 22 y 23 de mayo del corriente año en la Universidad Nacional de La Rioja.-

ARTÍCULO 2º.- Expresar el reconocimiento a la Dirección de la carrera de Ciencia Política, al Centro de Estudiantes de la misma -CECIP-, al Instituto de Análisis de Políticas Públicas -IAPP- y a la agrupación Frente Universitario Transformador -FUT-, por su labor en la organización del evento.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada la Sala de Sesiones en la Legislatura de la Provincia de La Rioja, 140º Período

do Legislativo, a quince días del mes de mayo del año veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ.-**

DECLARACIÓN N° 119/140°.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.35

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, que se celebra el 28 de mayo de cada año y a todas las actividades que se desarrollan en defensa de los derechos sexuales, reproductivos y de salud integral de las mujeres, y;

CONSIDERANDO:

Que esta fecha fue establecida en el año 1987 por la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe, con el objetivo de visibilizar la morbilidad y mortalidad materna como uno de los indicadores mas graves de desigualdad y vulneración de derechos en salud.

Que este día se ha conmemorado desde 1988 a través de campañas globa-

les impulsadas por la RSMLAC y la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos, ampliando progresivamente su agenda hacia una visión integral de la salud y de los derechos de las mujeres, niñas y personas con capacidad de gestar.

Que en 1996 se decidió fortalecer esta campaña incluyendo los derechos sexuales y reproductivos como aporte del ejercicio pleno de la ciudadanía, reclamando la calidad de atención, la erradicación del aborto inseguro y el respeto por la autonomía corporal como ejes centrales del debate.

Que a partir del año 2011 se inició una campaña permanente por la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos, definiendo la salud no sólo como ausencia de enfermedad, sino como el bienestar físico, mental y social más óptimo posible, en línea con la definición de la Organización Mundial de la Salud.

Que la salud integral está atravesada por múltiples factores sociales, culturales, económicos y simbólicos, y exige condiciones de vida dignas, libres de violencias y discriminaciones, con igualdad de acceso a la atención sanitaria, la información y la toma de decisiones autónomas sobre el cuerpo y la vida.

Que esta desigualdad se expresa con mayor crudeza entre mujeres y niñas empobrecidas, jóvenes, migrantes, afrodescendientes, indígenas, personas con

discapacidades o aquellas que habitan en zonas rurales y periféricas, atravesadas por múltiples formas de exclusión y violencia estructural.

POR ELLO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial al **Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer**, a celebrarse el 28 de mayo de cada año y a todas las actividades que se realicen en este marco en la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Invitar a las instituciones públicas, organismos de salud, organizaciones sociales, educativas y comunicatorias a desarrollar campañas de sensibilización, actividades de formación y difusión vinculadas a la promoción de la salud integral y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas, en el marco del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por las diputadas **GA-**

BRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ y CARLA NOELIA ALIENDRO.-

DECLARACIÓN N° 120/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.36

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La realización del **VII Encuentro Nacional de Arquitectura Comunitaria - ENAC- 2025**, que busca visibilizar y fortalecer la arquitectura comunitaria en la Argentina actual, promoviendo la reflexión crítica y colectiva sobre el rol social de esta disciplina en el marco de los desafíos contemporáneos, y;

CONSIDERANDO:

Que el ENAC 2025 se propone como un espacio de debate plural y federal en torno a las reformas necesarias en la formación universitaria y en el campo profesional de la arquitectura, promoviendo el vínculo entre la práctica disciplinar, los saberes compartidos y las realidades territoriales emergentes.

Que el Encuentro pone en valor experiencias que evidencian el impacto posi-

vo de la arquitectura comunitaria en la construcción de espacios inclusivos, sostenibles y democráticos, donde el conocimiento técnico dialoga con el saber popular.

Que esta reunión de arquitectos busca visibilizar problemáticas que son claves en el contexto contemporáneo como los conflictos ambientales, las disputas por el territorio urbano y rural, y las consecuencias de procesos como el agronegocio, la megaminería, la especulación inmobiliaria y el turismo extractivista en un escenario de creciente desregulación y mercantilización del acceso a la tierra.

Que en línea con los debates sostenidos en ediciones anteriores del ENAC se reivindica la función social de la arquitectura y se plantea la necesidad de avanzar en reformas institucionales que permitan adecuar los planes de estudio y las prácticas profesionales a las necesidades del territorio, desde una lectura crítica de la coyuntura y en pos de una agenda de justicia social y sostenibilidad.

Que la realización del ENAC 2025 en la Universidad Nacional de La Rioja reviste una importancia estratégica, ya que no solo consolida el protagonismo institucional de esta Casa de Estudios en la producción de conocimiento comprometido con el territorio, sino que además promueve el fortalecimiento de redes académicas, comunitarias y profesionales a nivel regional y nacional.

POR ELLO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial al **VII Encuentro Nacional de Arquitectura Comunitaria -ENAC- 2025**, a realizarse en la Universidad Nacional de La Rioja, por su aporte al desarrollo territorial y académico.-

ARTÍCULO 2º.- Expresar el acompañamiento institucional a las organizaciones, colectivos, universidades y profesionales que impulsan el debate por una formación y una práctica arquitectónica transformadora, inclusiva y crítica frente a los desafíos contemporáneos.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ.-**

DECLARACIÓN N° 121/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.37

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, que se conmemora cada 30 de mayo, instituido por el Ministerio de Salud de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha fecha fue establecida en homenaje al nacimiento del hijo de una mujer que recibió un trasplante hepático en un hospital público, hecho que simboliza la posibilidad de dar vida a partir de un trasplante y representa un acto de amor, solidaridad y esperanza.

Que la donación de órganos y tejidos permite salvar o mejorar sustancialmente la calidad de vida de miles de personas que se encuentran en lista de espera, lo que implica una responsabilidad social y un compromiso con el derecho a la salud.

Que la Ley Nacional N° 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células establece los principios rectores del sistema de procuración y trasplante en nuestro País, garantizando transparencia, equidad y accesibilidad.

Que el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), junto al Centro Único Coordi-

nador de Ablación e Implante de La Rioja (CUCAILaR), desempeñan un rol fundamental en la promoción de la donación, la capacitación profesional y la concientización de la ciudadanía.

Que resulta indispensable reforzar las políticas públicas de sensibilización para aumentar el número de donantes, reducir las listas de espera y garantizar el acceso oportuno a los trasplantes en condiciones de igualdad y dignidad.

Que declarar esta fecha constituye un reconocimiento institucional a todas las personas donantes, a sus familias, al personal de salud y a las organizaciones que trabajan por el derecho a la vida y a la salud en nuestra Provincia.

POR ELLO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial al **Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos**, que se conmemora cada 30 de mayo, y a todas las actividades educativas, culturales, sanitarias y comunitarias realizadas en su conmemoración en el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Reconocer la labor del INCUCAI, del CUCAILaR, y de todas las instituciones públicas y privadas comprometidas

con la promoción de la donación de órganos y tejidos en nuestra Provincia.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ.-**

DECLARACIÓN N° 122/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA

Presidenta

Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO

Secretario Legislativo

Punto 5.38

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, que se conmemora cada 30 de mayo, impulsado por la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple junto con organizaciones de pacientes de todo el mundo, y;

CONSIDERANDO:

Que la esclerosis múltiple es una enfermedad neurológica crónica, autoin-

mune y degenerativa que afecta el sistema nervioso central, causando una amplia gama de síntomas físicos, cognitivos y emocionales, y cuyo diagnóstico afecta especialmente a personas de entre 20 y 40 años.

Que se estima que más de 2,8 millones de personas en el mundo viven con esclerosis múltiple y que en nuestro País se registran aproximadamente 17 casos por cada 100.000 habitantes, con una importante necesidad de visibilización, atención integral y contención.

Que esta fecha busca generar conciencia sobre la enfermedad, promover la investigación científica, visibilizar los desafíos diarios que enfrentan quienes la padecen y fomentar políticas públicas que garanticen el acceso a diagnósticos tempranos, tratamientos adecuados y acompañamiento psicosocial.

Que el lema de la campaña global 2024-2025 es "Conexiones EM", la cual impulsa la creación de vínculos entre personas afectadas por la enfermedad, profesionales de la salud, instituciones y la comunidad, reforzando la idea de que nadie debe enfrentarla en soledad.

Que en este contexto resulta esencial el compromiso del Estado en la promoción de derechos y políticas sanitarias inclusivas que consideren a enfermedades crónicas como la esclerosis múltiple en sus planes de acción y cobertura médica.

Que esta Cámara de Diputados reafirma el compromiso institucional con las personas que conviven con esta patología, sus familias y redes de cuidado, promoviendo la empatía, la investigación médica y el acceso equitativo a la salud.

POR ELLO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial al **Día Mundial de la Esclerosis Múltiple**, que se conmemora el 30 de mayo de cada año, y a todas las actividades de concientización y acompañamiento que se realicen en este marco en la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Invitar a las instituciones sanitarias, educativas y comunitarias a promover actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la esclerosis múltiple, con el objetivo de visibilizar la enfermedad y acompañar a quienes la padecen.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ.-**

DECLARACIÓN N° 123/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.43

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La realización del **Ciclo de Webinars: "Infancias y Adolescencias 2025"**, organizado por la Comisión de Niñeces del Instituto de Análisis de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Ciclo propone un abordaje interdisciplinario, crítico y situado de temáticas complejas vinculadas a los derechos de niñas, niños y adolescentes, en articulación con actores académicos, sociales e institucionales del País.

Que cada encuentro constituye una instancia de formación, reflexión y producción de conocimiento desde una perspectiva de derechos humanos, convocando a estudiantes, docentes, profesionales, investigadores, referentes territoriales y público en general, y fortaleciendo el compromiso universitario con las infancias y adolescencias.

Que los temas abordados son de gran sensibilidad social y política, y representan problemáticas urgentes que exigen

respuestas integrales desde las políticas públicas, tales como el VIH en la niñez, la implementación de la Ley Oncopediátrica, el derecho a cuidados paliativos pediátricos y el derecho a una muerte digna en la infancia.

Que estas instancias representan un valioso aporte al fortalecimiento de políticas públicas inclusivas y sensibles a las realidades de las infancias, generando insumos concretos para la acción institucional, legislativo y territorial.

POR ELLO:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial al **Ciclo de Webinars "Infancias y Adolescencias 2025"**, organizado por la Comisión de Niñeces y Adolescencias del Instituto de Análisis de Políticas Públicas de la Universidad Nacional de La Rioja.-

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el valor académico, pedagógico y político del Ciclo, así como su contribución a la formación crítica y al diseño de políticas públicas orientadas al respeto y a la protección y promoción integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.-

ARTÍCULO 3º.- Enviar copia de la presente Declaración a las autoridades del Instituto de Análisis de Políticas Públicas, a la Universidad Nacional de La Rioja y a los participantes del Ciclo.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ.-**

DECLARACIÓN N° 124/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.44

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La realización de la **11º Edición Festival de Música Clásica y Latinoamericana La Rioja 2025**", organizada por Asociación Civil Clásica Riojana, y;

CONSIDERANDO:

Que el festival de música clásica es un espacio donde la historia y el presente se encuentran en cada nota, en cada acorde que resuena con emoción y trascendencia. En cada concierto se revive la obra de genios que, con su arte, lograron capturar lo inexplicable: la emoción humana en sonidos.

Que este festival educa y preserva un legado cultural invaluable y también

une a las personas en una experiencia única. A través de la música se aprende a pensar, sentir y actuar de modo relacional, ya que los sonidos logran un valor estético de posibilidades expresivas.

Que los destinatarios de este festival educativo serán: Docentes de Orquestas Infanto-juveniles; Integrantes de Orquestas Infanto-juveniles; Docentes de Instrumentos; Docentes de Música; Estudiantes de las carreras del Profesorado de Música con orientación instrumental; Alumnos de la Licenciatura en Música de la Universidad Nacional de La Rioja; Alumnos de Academias de música.

Que este festival tiene por objetivos crear un espacio que posibilite a los músicos locales el encuentro y perfeccionamiento a cargo de reconocidos maestros de nuestro País y del extranjero, siendo para éstos una opción laboral más.

Que esta Cámara de Diputados promueve este tipo de eventos, asegurando de este modo que la música clásica siga resonando con fuerza en nuestra Provincia.

POR ELLO:
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial y Cultural al **11º Festival de Música Clásica y Latinoamericana La Rioja 2025**, que se realizará desde el día 09 hasta el

13 de setiembre del corriente año en esta ciudad Capital.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA.-**

DECLARACIÓN Nº 125/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5,48

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial al **Programa Educativo "Larti Innova"**, que se llevarán a cabo entre los días 29 de mayo y 09 de junio del corriente año, en distintas localidades de nuestra Provincia. Esta jornada de formación agroindustrial sustentable y productiva está destinada a estudiantes de Nivel Secundario y Universi-

tario; organizada por la empresa "Lartigo-
yen y Cía S.A".-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar
en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legis-
latura de la Provincia, en La Rioja, 140º
Período Legislativo, a quince días del mes
de mayo del año dos mil veinticinco. Pro-
yecto presentado por los diputados **MA-
RIO CLAUDIO RUIZ y RAÚL EDUARDO
CABRAL**.-

DECLARACIÓN N° 126/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.50

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial a las
**Fiestas Patronales en honor a Santa Ri-
ta de Casia**, que se llevarán a cabo el día
24 de mayo del corriente año en la locali-
dad de Catuna, departamento General Or-
tiz de Ocampo.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar
en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legis-
latura de la Provincia, en La Rioja, 140º
Período Legislativo, a quince días del mes
de mayo del año dos mil veinticinco. Pro-
yecto presentado por el diputado **FABIÁN
NICOLÁS GAUNA**.-

DECLARACIÓN N° 127/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.51

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial a todos
los eventos, jornadas, actividades escola-
res, comunitarias y de concientización que
se realicen en conmemoración del **Día
Mundial del Árbol** en el ámbito de la Pro-
vincia, que se celebra cada 28 de junio,
fecha incorporada en el marco del Calen-
dario Ambiental Provincial.-

SEGUNDO: Reconocer la vital impor-
tancia que los árboles tienen para la sa-
lud del planeta, la mitigación del cambio
climático y la mejora de la calidad de vi-
da de los riojanos, especialmente en un
territorio marcado por las altas tempera-
turas, la desertificación progresiva y la
escasez hídrica.-

TERCERO: Recomendar a las instituciones educativas de todos los niveles que incorporen esta fecha como oportunidad pedagógica para promover el conocimiento, el respeto y el cuidado del arbolado urbano y rural, en concordancia con el Calendario Ambiental Provincial y las estrategias de educación ambiental que se desarrollan en nuestra Provincia.-

CUARTO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **NADINA VERÓNICA REYNOSO.-**

DECLARACIÓN N° 128 /140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.55

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial a la campaña: “**Julio Sin Plástico 2025**”, mo-

vimiento global que promueve la reducción del uso de plásticos de un solo uso y la adopción de hábitos sostenibles.-

SEGUNDO: De Interés Legislativo, Ambiental y Educativo a todas las actividades, eventos, jornadas, talleres, campañas de comunicación y acciones territoriales que se lleven a cabo en el marco de la campaña “Julio Sin Plástico 2025” en toda la Provincia.-

TERCERO: El compromiso de visibilizar, acompañar y fomentar acciones en todo el territorio provincial que contribuyan a concientizar, educar y transformar los patrones de consumo en sintonía con el calendario ambiental y con el objeto de avanzar hacia una Provincia libre de contaminación plástica.-

CUARTO: Invitar a instituciones públicas y privadas, establecimientos educativos, municipios, medios de comunicación y a la ciudadanía en general a sumarse a actividades educativas, campañas de reducción y acciones concretas para el cambio de hábitos durante el mes de julio en todo el territorio riojano.-

QUINTO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **NADINA VERÓNICA REYNOSO.-**

15 de mayo de 2025

Función Legislativa

DECLARACIÓN Nº 129/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5,58

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial al **Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía**, que se conmemora cada 17 de junio, establecido por la Asamblea general de las Naciones Unidas mediante la resolución A/Res/49/115, bajo el lema "Restaurar la Tierra, liberar oportunidades".-

SEGUNDO: Recomendar a los organismos del Estado Provincial, a los Municipios y a otras instituciones educativas a incorporar esta fecha en el marco del Calendario Ambiental Provincial, promoviendo actividades de concientización, educación ambiental y recuperación de suelos en zonas afectadas por la desertificación y la sequía.-

TERCERO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes

de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **NADINA VERÓNICA REYNOSO.-**

DECLARACIÓN Nº 130/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5,60

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial al **40º Aniversario del Instituto Superior de Formación Docente en Educación Física "Profesor Ricardo Norberto Viñas"**, de esta ciudad Capital, por su aporte en la formación de docentes de reconocida trayectoria.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **MARIO GUSTAVO GALVÁN y GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ.-**

DECLARACIÓN Nº 131/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.63

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial al ciclista chilicense **Federico Barrionuevo Bertuzzi**, por su destacada trayectoria deportiva y por su compromiso y su aporte al desarrollo del bicicross en nuestra Provincia.-

SEGUNDO: Remitir copia de la presente Declaración al Municipio de Chilecito y a la Asociación de Bicicross del mencionado Departamento, para su conocimiento.-

TERCERO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ y MARIO GUSTAVO GALVÁN.**

DECLARACIÓN Nº 132/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.66

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial al **Torneo de Tejo de Adultos Mayores**, que se llevará a cabo el día 31 de mayo del corriente año, en el departamento General Ortiz de Ocampo.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el diputado **FABIÁN NICOLÁS GAUNA.**

DECLARACIÓN Nº 133/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.68

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial a todos los actos realizados por el **274º Aniversario de la localidad Vichigasta**, departamento Chilecito, que se celebra cada 22 de junio, en reconocimiento a su valor histórico, cultural y social dentro de la Provincia.-

SEGUNDO: Destacar el compromiso de la comunidad de Vichigasta con la preservación de sus tradiciones y de su identidad rural, y por su aporte al desarrollo productivo y cultural del Oeste riojano.-

TERCERO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ y MARIO GUSTAVO GALVÁN.-**

DECLARACIÓN Nº 134 /140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.69

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial a las **Fiestas Patronales en honor a Santa Rita de Casia**, que se llevarán a cabo el día 22 de mayo del corriente año en el departamento Chilecito.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ, MARIO CLAUDIO RUIZ, SEBASTIÁN GUTIÉRREZ y RAÚL EDUARDO CABRAL.-**

DECLARACIÓN Nº 135/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.70

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial a todos los actos conmemorativos por el **337º Aniversario del distrito San Nicolás**, departamento Chilecito, a celebrarse el día 15 de mayo del corriente año, en reconocimiento a su valor histórico, cultural y social dentro de la Provincia.-

SEGUNDO: Destacar el compromiso de la comunidad de San Nicolás con la preservación de sus tradiciones y de su identidad rural, y por su aporte al desarrollo productivo y cultural del oeste riojano.-

TERCERO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ** y **MARIO GUSTAVO GALVÁN**.-

DECLARACIÓN Nº 136/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.72

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial al **40º Aniversario de la Escuela Provincial de Comercio de Nonogasta**, departamento Chilecito, por su importante aporte al desarrollo educativo, social y cultural de la comunidad.-

SEGUNDO: Reconocer la trayectoria de quienes transitaron por dicha institución a lo largo de estos 40 años, honrando el esfuerzo y compromiso de cada uno de ellos.-

TERCERO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **MARIO GUSTAVO GALVÁN** y **GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ**.-

DECLARACIÓN Nº 137/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.74

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial al **40º Aniversario de la Cantata Riojana**, en reconocimiento a su profundo valor artístico, histórico y cultural, y por su aporte a la memoria colectiva del pueblo riojano.-

SEGUNDO: Destacar el trabajo colectivo de sus creadores Héctor David Gatica y Ramón Navarro, músicos y artistas que dieron forma a esta obra emblemática.-

TERCERO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ, MARIO GUSTAVO GALVÁN, LUIS ALBERTO VILLAGRA y GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ.-**

DECLARACIÓN Nº 138/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.75

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial al **85º Aniversario de la Cooperativa "La Riojana"**, por su trayectoria, compromiso social y sostenibilidad en la producción vitivinícola y frutícola en los valles del Famatina.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **MARIO GUSTAVO GALVÁN y GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ.-**

DECLARACIÓN Nº 139/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.78

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial al **100º Aniversario de la Escuela Nº 262 "Mercedes Bustamante de Dinklage"** del departamento Chilecito, en reconocimiento a su compromiso con la formación de generaciones riojanas.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **MARIO GUSTAVO GALVÁN y GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ.-**

DECLARACIÓN N° 140/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.79

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

D E C L A R A :

PRIMERO: De Interés Legislativo al **Proyecto Interinstitucional: "Súmate a la Revolución"**, desarrollado por la Unidad Educativa Nuclearizada N° 9, en articulación con el Bachillerato para Adultos y con diversas instituciones de esa zona del departamento Chilecito, por su valioso aporte a la educación pública, a la inclusión social y al fortalecimiento del sentimiento patriótico de su comunidad.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **MARIO GUSTAVO GALVÁN y GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ.-**

DECLARACIÓN N° 141/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.81

LA RIOJA, 15 mayo de 2025.-

VISTO:

La conmemoración del **434º Aniversario de la Policía de la Provincia de La Rioja**, a realizarse el día 22 de mayo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que la institución Policial a lo largo de más de cuatro siglos, supo adaptarse a los cambios de época y evolucionando en sus formas de organización, funcionamiento y relación con la ciudadanía.

Que no solo su función específica en materia de prevención y control, sino también en presencia constante en los

distintos ámbitos de la vida social, en cercanía con los ciudadanos y ciudadanas de cada departamento.

Que esta Cámara de diputados considera oportuno acompañar en este Aniversario, por lo que corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial la conmemoración del **434º Aniversario de la Policía de la Provincia de La Rioja**, a realizarse el día 22 de mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

DECLARACIÓN Nº 142/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.82

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La conmemoración del **434º Aniversario de la fundación de la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja**, capital de nuestra provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, fue fundada el 20 de mayo del año 1591 por Juan Ramírez de Velasco, marcó el inicio de una rica tradición de lucha, cultura, religiosidad y crecimiento que aún perdura.

Que a lo largo de su historia, la ciudad ha sido cuna de destacados hombres y mujeres que han contribuido al desarrollo de la provincia y del país, su arquitectura colonial, sus costumbres, su gente y su geografía imponente conforman un legado que merece ser reconocido y celebrado.

Que conmemorar un nuevo aniversario es rendir homenaje a quienes forjaron nuestra historia, valorar nuestras raíces y renovar el compromiso con el desarrollo de toda la provincia.

Que esta Cámara de diputados considera oportuno acompañar en este Aniversario, por lo que corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente.-

POR ELLO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial a la conmemoración del **434º Aniversario de la fundación de la ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja**, a celebrarse el día 20 de mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar. -

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

DECLARACIÓN Nº 143/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.85

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

D E C L A R A :

PRIMERO: De Interés Provincial a todos los actos conmemorativos por el **338º Aniversario del distrito Los Sarmientos**, departamento Chilecito, que se celebra el 23 de junio del corriente año.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ, MARIO GUSTAVO GALVÁN, MARIO CLAUDIO RUIZ y RAÚL EDUARDO CABRAL.-**

DECLARACIÓN Nº 144/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.86

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

D E C L A R A :

PRIMERO: De Interés Provincial al **Centro de Formación Profesional y Capacitación Laboral del Oeste Riojano**, creado el día 14 de abril del año 2004.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º

Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el diputado **ALEJANDRO NORBERTO VERAZAY.-**

DECLARACIÓN N° 145/140°.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.87

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial al **38° Aniversario del Banco Nacional de Datos Genéticos -BNDG-**, creado por la Ley Nacional N° 23.511, cuyo trabajo ha sido esencial en la restitución de identidades de personas apropiadas durante la última dictadura cívico militar argentina.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140° Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **MARIO GUSTAVO GALVÁN y GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ.-**

DECLARACIÓN N° 146/140°.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.93

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La asunción del Sumo Pontífice León XIV, llevada a cabo el día 18 de mayo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que el Papa León XIV, de nombre secular Robert Francis Prevost, nació en Chicago, el día 14 de septiembre del año 1955, es el 267° Papa de la Iglesia Católica y 9° soberano de la Ciudad del Vaticano desde el 08 de mayo del corriente año.

Que es religioso agustino pasó los inicios de su carrera clerical en su ciudad natal, trabajando para esa orden religiosa, hasta que fue enviado a Perú como misionero. Fue ordenado sacerdote en el año 1982. Sirvió en las ciudades de Piura, Chulucanas, Trujillo y Chiclayo desde el año 1985 al 1986 y desde el año 1988 al 1998, como vicario parroquial, funcionario diocesano, profesor de seminario y administrador parroquial. Posteriormente, fue elegido prior general de los agustinos, cargo que ocupó desde el año 2001 al 2013.

Que luego el papa Francisco lo nombró obispo de Chiclayo a su regreso a Perú en el año 2015, en el que también adquirió la nacionalidad de ese país. Ocupó ese cargo de 2015 a 2023, cuando fue nombrado prefecto del Dicasterio para los Obispos y, también, presidente de la Pontificia Comisión para América Latina, desempeñando estos cargos hasta abril del corriente año.

Que es originario de Estados Unidos y naturalizado peruano además de ser el primer Sumo Pontífice de estos dos países y el primero en poseer más de una nacionalidad, también es el segundo papa de América, el primero de América del Norte y el primero de la Orden de San Agustín. Asimismo, es el primer papa anglohablante desde Adriano.

Que en octubre del año 2023 fue nombrado miembro de la Sección para la primera evangelización y las nuevas Iglesias particulares del Dicasterio para la Evangelización, de los dicasterios para la Doctrina de la Fe, para las Iglesias Orientales, para el Clero, para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, para la Cultura y la Educación, para los Textos Legislativos y de la Comisión Pontificia para el Estado de la Ciudad del Vaticano.

Que en febrero del presente año fue promovido al orden de los obispos del Colegio Cardenalicio, asignándole la sede suburbicaria de Albano. El 11 de febrero llegó a ser nombrado con la dignidad y el rango de Balío Gran Cruz de Honor y Devoción de la Orden de Malta por el Gran Maestre John T. Dunlap.

Que su nombre de León XIV evoca a papas anteriores como León I el Magno y León XIII, conocidos en su tiempo por su liderazgo y compromiso social, debido, según propias palabras, a que el Papa León XIII, con su *Rerum Novarum*, abordó la cuestión social en el contexto de la primera revolución industrial. Hoy, la Iglesia debe responder a otra revolución industrial: la de la inteligencia artificial.

Que en su primera aparición pública, expresó gratitud por el legado de su predecesor, el papa Francisco, y dirigió un mensaje de paz a todos los pueblos.

POR ELLO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- Su beneplácito por la asunción del Sumo Pontífice León XIV, llevada a cabo el día 18 de mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

DECLARACIÓN Nº 147/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.94

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

El fallecimiento del **expresidente de la República Oriental del Uruguay, José "Pepe" Mujica**, figura emblemática de la política latinoamericana contemporánea, y;

CONSIDERANDO:

Que José Mujica fue un dirigente político, exguerrillero, legislador, ministro y expresidente del Uruguay entre los años 2010 y 2015, ampliamente reconocido por su honestidad, sencillez, coherencia de vida y compromiso con las causas populares.

Que en su juventud integró el Movimiento de Liberación Nacional "Tupamaros", siendo detenido y permaneciendo 13 años en prisión, en condiciones inhumanas, durante la dictadura uruguaya, experiencia que forjó su temple y su visión humanista y democrática.

Que durante su gestión como presidente del Uruguay impulsó políticas sociales progresistas y transformadoras, entre ellas la legalización del matrimonio igualitario, la regulación del mercado de cannabis y el fortalecimiento de la educa-

ción pública, siempre priorizando el bienestar de los sectores más humildes.

Que su estilo de vida austero y su prédica ética trascendieron fronteras, inspirando a generaciones y despertando admiración en diversos ámbitos del mundo político, académico y social.

Que desde su banca en el Senado continuó defendiendo los valores de justicia social, integración regional y soberanía, convirtiéndose en un símbolo de la política al servicio de los pueblos y no del poder por el poder mismo.

Que su pensamiento, cargado de sabiduría crítica hacia el consumismo desenfrenado de la humanidad, dejó una huella profunda en los debates contemporáneos sobre la democracia, el medioambiente y la dignidad humana.

POR ELLO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

D E C L A R A :

ARTÍCULO 1º.- Su profundo pesar por el fallecimiento de **José "Pepe" Mujica**, expresidente de la República Oriental del Uruguay, y expresar sus condolencias al pueblo uruguayo, a su familia y a sus compañeros de lucha.-

ARTÍCULO 2º.- Rendir homenaje a su trayectoria histórica y ética, destacando su compromiso inquebrantable con la justicia social, la democracia, la integración latinoamericana y los derechos humanos.-

ARTÍCULO 3º.- Reconocer a José Mujica como referente del pensamiento político progresista en América Latina, cuya vida constituye un legado imborrable para las futuras generaciones de dirigentes y militantes populares.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA.-**

DECLARACIÓN N° 148/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.95

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

La realización de las actividades organizadas por ISFD Rosario Vera Peñaloza en el marco del **"Mes Homenaje a Rosario Vera Peñaloza"**, en el departamento Rosario Vera Peñaloza desde el día 16 al 27 de mayo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en memoria a la fecha de fallecimiento 28 de mayo de Rosario Vera Peñaloza, maestra riojana e impulsora de la enseñanza de la primera infancia, se declara en nuestro País el "Día Nacional de los Jardines de Infantes" y el "Día de la Maestra Jardinera", instituido por la Ley Nacional N° 27.059, sancionada el 03 de diciembre del año 2014.

Que en este marco, el ISFD "Rosario Vera Peñaloza", quien orgullosamente lleva su nombre, realiza el "Mes de homenaje a la Maestra de la Patria: Rosario Vera Peñaloza".

Que el instituto formador prepara diversas actividades para recordar y valorar su legado como educadora, pedagoga y pionera en la educación de la primera infancia en Argentina.

Que para la celebración se propone conocer vida y obra de Rosario Vera Peñaloza a través de diferentes líneas de acción, entre ellos: "Taller Rosarito y sus Pizarras Mágicas", a cargo de la actriz y locutora Riojana Carolina Ibáñez; recorrido virtual al Museo de Rosarito, a cargo de la Lic. Claudia López; el Circo Rosarito, a cargo de la comunidad Educativa del Instituto formador, y el taller de voces literarias con invitados especiales de la Región, entre ellos poetas, historiadores y escritores.

Que todas estas actividades proponen conocer algunos aspectos de la vida y obra de Rosario Vera Peñaloza, a acercarse a la figura y abordar su vida y obra como objeto de estudio.

15 de mayo de 2025

Función Legislativa

POR ELLO:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial a las actividades del ISFD Rosario Vera Peñaloza a realizarse en el marco del "**Mes Homenaje a Rosarito Vera Peñaloza**", desde el día 16 al 27 de mayo del corriente año, en el departamento Rosario Vera Peñaloza.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **CRISTIAN EDUARDO PÉREZ y LUIS CLETO ARCE.-**

DECLARACIÓN N° 149/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.96

LA RIOJA, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

El 139º Aniversario del departamento Rosario Vera Peñaloza y del Día

de los Jardines de Infantes y de las Maestras Jardineras, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de mayo estará cumpliendo su 139º Aniversario el departamento Rosario Vera Peñaloza, además se festeja el Día de las Maestras Jardineras y los Jardines de Infantes.

Que es el único departamento que lleva nombre de mujer y pertenece a la Maestra de la Patria: Rosario Vera Peñaloza.

Que se realizarán una serie de actividades en la semana aniversario, en dichos festejos habrá inauguraciones, diversas actividades propuestas por el I.S.F.D. Rosario Vera Peñaloza de la ciudad de Chepes desde el 16 al 27 de mayo, culminando el día 28, con el acto central y desfile de las distintas instituciones departamentales.

Que en virtud de lo expuesto, esta Cámara de Cámara de Diputados considera pertinente llevar a cabo el Acto Administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

ARTÍCULO 1º.- De Interés Provincial a todas las actividades que se llevarán a cabo en el marco del 139º Aniversario del departamento Rosario Vera Peñaloza y del Día de los Jardines de Infantes y de las Maestras Jardineras.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por los diputados **CRISTIAN EDUARDO PÉREZ y LUIS CLETO ARCE.-**

DECLARACIÓN Nº 150/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.97

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial al **40º Aniversario del Colegio Secundario Nº 223 "San José de las Campanas"** de la localidad de Campanas, departamento Famatina, a celebrarse el día 17 de mayo del corriente año.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º

Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **SOFÍA LORENA LASO.-**

DECLARACIÓN Nº 151/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.98

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial al **107º Aniversario de la Escuela Nº 64 "Justo José de Urquiza"** de la localidad de Pituil, departamento Famatina, a celebrarse el día 28 de mayo del corriente año.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la diputada **SOFÍA LORENA LASO.-**

DECLARACIÓN Nº 152/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

Punto 5.99

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA**

DECLARA :

PRIMERO: De Interés Provincial a las **Bodas de Oro del Colegio Provincial "Presbítero Virgilio Carlos Ferreyra"**, a celebrarse el día 15 de mayo del corriente año en la localidad de Anillaco, departamento Castro Barros.-

SEGUNDO: Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el diputado **FERNANDO EZEQUIEL DELGADO.-**

DECLARACIÓN Nº 153/140º.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA
Presidenta
Cámara de Diputados

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
Secretario Legislativo

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:
Diputado Machicote.

DIPUTADO MACHICOTE, CARLOS A.:
Pido la palabra.

Gracias, señora Presidenta. También para solicitar que los puntos que conforman el Orden del Día, que no sean tratados, los aprobemos en bloque.

PRESIDENTA MADERA, TERESITA L.:

Está hecho Diputado Machicote, no sé si quedan algún otro punto más de Asuntos. Bueno, hemos tratado en conjunto todos los Proyectos, el resto ha pasado a las comisiones pertinentes en base lo que se definió anoche en Labor Parlamentaria. Por lo tanto, de esta manera, damos por finalizada la Sesión del día de la fecha. No sin antes, perdón, vamos a agradecer por supuesto a los distintos equipos, Presidencia, Prosecretaría Administrativa, Maestranza, Mantenimiento, Ceremonial, Prensa, Leyes, al Coro de esta Cámara, a las compañeras Taquígrafas a Innovación Tecnológica, Recepción y a la Comisaría de ésta Cámara. Muchas gracias diputados y diputadas. Hoy ha sido un día muy importante. Gracias.

-SON LAS 13 HORAS 21 MINUTOS-

-DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES-

***CORRESPONDENCIAS, no leídas.**

4.1) EXPTE. 18-A-00291/25 – DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA: Eleva respuesta a Punto 5.21 la Minuta de Comunicación N° 47/139° -Realice un informe sobre la implementación de la Ley N° 8.735 -Adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 de Generación, Manipulación, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos.-

4.2) EXPTE. 18-A-00292/25 – DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA: Eleva respuesta a la Minuta de Comunicación N° 24/139° -Gestione ante la empresa TELECOM la mejora en el servicio de conectividad y reparación de los postes de dicha empresa en toda la Provincia.-

4.3) EXPTE. 18-A-00293/25 – DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA: Eleva respuesta a la Minuta de Comunicación N° 56/139° -Limpieza de las banquetas y cunetas de la Ruta Nacional N° 75 La Rioja - Sanagasta.-

4.4) EXPTE. 18-A-00294/25 – DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA: Eleva respuesta a la Minuta de Comunicación N° 01/139° -Informe sobre la Inversión en Protección de Bosques Nativos.-

4.5) EXPTE. 18-A-00295/25 – DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA: Eleva respuesta a la Minuta de Comunicación N° 49/139° -Solicita informe sobre la aplicación de la "Ley Yolanda" en nuestra Provincia.-

***PUNTOS APROBADOS EN BLOQUE, sin dar lectura.**

6.5) DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HÍDRICOS, ENERGÍA, COMBUSTIBLE Y MINERÍA –EXPTE.18-A-01069/24: Del diputado Paul Alberto Mercado; Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del área que corresponda, realice la apertura del camino vecinal que une a la localidad de Chañar con los parajes El Recreo y Puesto Jesús María.-

6.6) DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HÍDRICOS, ENERGÍA, COMBUSTIBLE Y MINERÍA – EXPTE.18-A-00064/25: Del diputado Paul Alberto Mercado; Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través de la Administración Provincial de Vialidad, realice el mantenimiento de la limpieza del río Olta y del trayecto que afecta a la localidad de Loma Blanca.-

6.7) DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RECURSOS HÍDRICOS, ENERGÍA, COMBUSTIBLE Y MINERÍA – EXPTE.18-A-00101/25: De los diputados Mario Claudio Ruiz y Sebastián Gutiérrez; Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través de la Administración Provincial de Vialidad, realice la limpieza de las piedras en la Ruta N°15 proveniente del desmoronamiento del cerro de la cuesta de Guanchín, departamento Chilecito.-

***ASUNTOS ENTRADOS**, pasados a comisión en la Sesión del día de la fecha:

5.4) EXPTE. 18-A-00259/25 – DE LOS DIPUTADOS EGLE MARICEL MUÑOZ Y LUIS ALBERTO VILLAGRA: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través de Vialidad Nacional, tome las medidas necesarias para solucionar el mal estado de las alcantarillas sobre la Ruta Nacional N° 76, en el sector de Talampaya y de la Ruta Nacional N° 40, tramo Villa Unión - Guandacol.-

-A la Comisión de Obras Públicas, Recursos Hídricos, Energía, Combustible y Minería-

5.5) EXPTE.18-A-00260/25 –DE LOS DIPUTADOS EGLE MARICEL MUÑOZ Y LUIS ALBERTO VILLAGRA: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del área que corresponda, realice un informe sobre la deficiencia en el servicio de energía eléctrica en el departamento General Felipe Varela.-

-A la Comisión de Obras Públicas, Recursos Hídricos, Energía, Combustible y Minería-

5.8) EXPTE. 18-A-00263/25 – DE LOS DIPUTADOS MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA, GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ, FERNANDO EZEQUIEL DELGADO, CARLOS ALBERTO MACHICOTE Y MARIO CLAUDIO RUIZ:

Proyecto de Ley, creando el Polo Textil Cooperativo en la provincia de La Rioja.-

-A la Comisión de Producción, Turismo, Economía, y Desarrollo Regional-

5.12) EXPTE.18-A-00267/25 – DEL DIPUTADO JOSÉ ABRAHÁN COUCEIRO: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Agua y Energía, disponga la realización de una perforación en el paraje Balde del Carmen, departamento General San Martín.-

-A la Comisión de Obras Públicas, Recursos Hídricos, Energía, Combustible y Minería-

5.13) EXPTE.18-A-00268/25 – DEL DIPUTADO JOSÉ ABRAHÁN COUCEIRO: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del Ministerio de Agua y Energía, realice un análisis del agua destinada al consumo humano en el distrito Cuatro Esquinas, departamento General San Martín.-

-A la Comisión de Obras Públicas, Recursos Hídricos, Energía, Combustible y Minería-

5.14) EXPTE.18-A-00269/25 – DEL BLOQUE JUSTICIALISTA: Proyecto de Ley, estableciendo el Marco Regulatorio para la Promoción y Desarrollo de las Cooperativas y Mutuales de la Provincia.-

-A la Comisión de Producción, Turismo, Economía, y Desarrollo Regional-

5.15) EXPTE.18-A-00270/25 – DE LA DIPUTADA LOURDES ALEJANDRINA ORTIZ: Proyecto de Ley, derogando la Ley Nº 9.921 -Crea el Protocolo de Intervención en Situaciones de Violencia de Género.-

-A las Comisiones de Género y Diversidad y de la Comisión de Legislación General y Asuntos Municipales-

5.19) EXPTE.18-A-00280/25 – DE LA DIPUTADA MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA: Proyecto de Decreto, otorgando el Reconocimiento Legislativo “Pedro Ignacio de Castro Barros” post mortem al Sr. Rubén Ricardo Montivero, por su destacada trayectoria y por su importante aporte a la cultura de nuestra Provincia.-

-A la Comisión de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología-

5.23) EXPTE.18-A-00284/25 – DE LA DIPUTADA MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA: Proyecto de Decreto, otorgando el Reconocimiento Legislativo “Pedro Ignacio de Castro Barros” a Marta Inés Molina por su destacada trayectoria y por su importante aporte a la cultura de nuestra Provincia.-

-A la Comisión de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología-

5.24) EXPTE.18-A-00285/25 – DEL

DIPUTADO PAUL ALBERTO MERCADO: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del IPALaR, realice el mantenimiento preventivo de las cuatro perforaciones y del tanque de reserva ubicados en el paraje Nepes, departamento General Belgrano.-

-A la Comisión de Obras Públicas, Recursos Hídricos, Energía, Combustible y Minería-

5.25) EXPTE.18-A-00286/25 – DEL DIPUTADO PAUL ALBERTO MERCADO: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre los medios necesarios para que cada farmacia habilitada en el ámbito provincial tenga un stock permanente de sueros antiofídicos.-

-A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social-

5.29) EXPTE.18-A-00290/25 – DEL DIPUTADO ANTONIO ROBERTO GODOY: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del área que corresponda, intensifique los controles vehiculares en las rutas provinciales.-

-A la Comisión de Legislación General y Asuntos Municipales-

5.39) EXPTE.18-A-00307/25 – DE

TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA: Proyecto de Ley, prohibiendo la fabricación, distribución, exhibición, comercialización, acopio y utilización de todo elemento de pirotecnia, sea de venta libre o no, a toda persona no autorizada.-

-A la Comisión de Legislación General y Asuntos Municipales-

5.40) EXPTE.18-A-00308/25 – DE LA DIPUTADA LOURDES ALEJANDRINA ORTIZ: Proyecto de Ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un (1) inmueble ubicado en el barrio Vargas, en esta ciudad Capital.-

-A la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Tenencia de la Tierra-

5.41) EXPTE.18-A-00309/25 – DEL DIPUTADO LUIS LISANDRO ROJO: Proyecto de Ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un (1) inmueble ubicado en la localidad de Villa Castelli, que será destinado al predio de Fútbol Club Atlético "La Muni".-

-A la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Tenencia de la Tierra-

5.42) EXPTE.18-A-00310/25 – DEL DIPUTADO LUIS LISANDRO ROJO: Proyecto de Decreto, otorgando el Reconocimiento Legislativo "Pedro Ignacio de Castro Barros" a la Prof. Norma Estela Merlo, por su destacada trayectoria educativa.-

-A la Comisión de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología-

5.45) EXPTE.18-A-00313/25 – DE LA DIPUTADA GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ: Proyecto de Ley, declarando a la semana que va desde el día 13 al 20 de mayo de cada año como "Semana Provincial del Parto Respetado" e instituyendo al 17 de mayo como "Día Provincial para la Erradicación de la Violencia Gineco Obstétrica.-

-A las Comisiones de Salud Pública y Desarrollo Social y de la Comisión Género y Diversidad-

5.46) EXPTE. 18-A-00315/25 – DE LOS DIPUTADOS NADINA VERÓNICA REYNOSO, MARÍA LILIANA MEDINA Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del Ministerio de Producción y la Secretaría de Ambiente, informe sobre la situación de recuperadores urbanos -GIRSU- en esta ciudad Capital.-

-A la Comisión de Recursos Naturales, Conservación del Ambiente Humano y Desarrollo Sustentable-

5.47) EXPTE.18-A-00316/25 – DEL DIPUTADO SEBASTIÁN GUTIÉRREZ: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del área que corresponda, gestione la construcción de una rotonda de distribución vehicular en el barrio San Expedito del distrito Miranda, departamento Chilecito.-

-A la Comisión de Obras Públicas, Recursos Hídricos, Energía, Combustible y Minería-

5.49) EXPTE.18-A-00319/25 – DE LA DIPUTADO MARIO CLAUDIO RUIZ: Proyecto de Ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación cuatro (4) inmuebles ubicados en la localidad de Nonogasta, departamento Chilecito.-

-A la Comisión de Vivienda, Urbanismo y Tenencia de la Tierra-

5.52) EXPTE.18-A-00322/25 – DE LA DIPUTADA NADINA VERÓNICA REYNOSO: Proyecto de Ley, creando el “Programa Provincial de Compostaje Domiciliario” en todo el ámbito Provincial.-

-A las Comisiones de Recursos Naturales, Conservación del Ambiente Humano y Desarrollo Sustentable y de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Finanzas, Comercio y Control de Privatizaciones-

5.53) EXPTE.18-A-00323/25 – DE LA DIPUTADA NADINA VERÓNICA REYNOSO: Proyecto de Decreto, otorgando la Distinción Personalidad Ilustre “Caudillos Riojanos” post mortem al profesor Rolando Rocier Busto, por su trayectoria y compromiso como autor y precursor en la sanción de leyes vinculadas a la protección del ambiente y educación en nuestra Provincia.-

-A la Comisión de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología-

5.54) EXPTE. 18-A-00324/25 – DE LA DIPUTADA NADINA VERÓNICA REYNOSO: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, informe sobre la situación de la empresa Vidrios Riojanos S.R.L.-

-A la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Finanzas, Comercio y Control de Privatizaciones-

5.56) EXPTE.18-A-00326/25 – DE LA DIPUTADA NADINA VERÓNICA REYNOSO: Proyecto de Decreto, otorgando el Reconocimiento Legislativo “Pedro Ignacio Castro Barros” a la Escuela Secundaria de Vinchina, por sus 50 años de destacada trayectoria en el ámbito educativo.-

-A la Comisión de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología-

5.57) EXPTE. 18-A-00327/25 – DE LA DIPUTADA NADINA VERÓNICA REYNOSO: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del Ministerio de Turismo y Culturas y de la Secretaría General de la Gobernación, remita un informe exhaustivo sobre la sociedad anónima unipersonal “Turismo La Rioja SAPEM”.-

-A la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Finanzas, Comercio y Control de Privatizaciones-

5.59) EXPTE.18-A-00329/25 – DE LA DIPUTADA CARLA NOELIA ALIENDRO: Proyecto de Decreto, otorgando el Reconocimiento Legislativo “Pedro Ignacio de Castro Barros” al Sr. Daniel Elías Abdala, por su destacada trayectoria artística como cantante en el departamento Chemical.-

-A la Comisión de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología-

5.61) EXPTE.18-A-00331/25 – DE LOS DIPUTADOS MARIO GUSTAVO GALVÁN Y GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ: Proyecto de Ley, creando el Comité Provincial de Bioética de La Rioja -CPB- como órgano consultivo, interdisciplinario y autónomo, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

-A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social-

5.62) EXPTE.18-A-00332/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del área que corresponda, informe sobre la cantidad existente de Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria -SAPEM- que funcionan en la Provincia.-

-A la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Finanzas, Comercio y Control de Privatizaciones-

5.64) EXPTE. 18-A-00334/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Decreto, otorgando el Reconocimiento Legislativo “Pedro Ignacio de Castro Barros” al joven deportista Paul Gastón Ortiz, por su destacada participación en competencias nacionales e internacionales, representando a nuestra Provincia.-

-A la Comisión de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología-

5.65) EXPTE.18-A-00335/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Decreto, otorgando el Reconocimiento Legislativo “Pedro Ignacio de Castro Barros” al joven deportista Mario Federico Flores, por su destacada participación en competencias nacionales e internacionales, representando a nuestra Provincia.-

-A la Comisión de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología-

5.67) EXPTE.18-A-00337/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos,

informe sobre la cantidad y distribución de policías destinados al departamento Chilecito.-

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento-

5.71) EXPTE. 18-A-00341/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del área que corresponda, informe si se está implementando el Fondo Solidario para la Gestión Alimentaria, dispuesto por la Ley N° 10.699.-

-A la Comisión de Legislación General y Asuntos Municipales-

5.73) EXPTE.18-A-00343/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ, MARIO GUSTAVO GALVÁN Y LILIANA MARÍA MEDINA: Proyecto de Ley, adhiriendo al Programa Argentino de Innovación de la Educación con Inteligencia Artificial, creado por el Ministerio de Educación de la Nación.-

-A las Comisiones de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología y de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Finanzas, Comercio y Control de Privatizaciones-

5.76) EXPTE.18-A-00346/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA

RODRÍGUEZ, MARIO GUSTAVO GALVÁN Y FERNANDO EZEQUIEL DELGADO: Proyecto de Decreto, otorgando el Reconocimiento Legislativo “Pedro Ignacio de Castro Barros” al joven deportista Luis Gabriel Ovejero, campeón panamericano de BMX, por su mérito en el deporte y por su valiosa representación a nivel nacional e internacional.-

-A la Comisión de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología-

5.77) EXPTE. 18-A-00347/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Ley, adhiriendo la provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 27.781 -Boleta Única Papel.-

-A las Comisiones de Legislación General y Asuntos Municipales, de Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad, Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto, Hacienda, Finanzas, Comercio y Control de Privatizaciones-

5.80) EXPTE.18-A-00350/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del área que corresponda, informe sobre la situación financiera de la empresa Colonia Cunicola Riojana del Oeste SAPEM.-

-A la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Finanzas, Comercio y Control de Privatizaciones-

5.83) EXPTE.18-A-00353/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través de la Secretaría de Gestión Previsional, informe sobre cuántos empleados de la Administración Pública Provincial se jubilarán y de qué manera se los notificará.-

-A la Comisión de Legislación General y Asuntos Municipales-

5.84) EXPTE.18-A-00354/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del Ministerio de Educación, informe sobre quiénes representaron a nuestra Provincia en el Congreso Nacional de Alfabetización.-

-A la Comisión de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología-

5.88) EXPTE.18-A-00358/25 – DE LOS DIPUTADOS MARIO GUSTAVO GALVÁN Y GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ: Proyecto de Ley, estableciendo la Inclusión, Fortalecimiento y Profesionalización de Maestras y Maestros Integradores en los gabinetes psicopedagógicos escolares de la Provincia.-

-A las Comisiones de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología y de la Comisión de

Presupuesto, Hacienda, Finanzas, Comercio y Control de Privatizaciones-

5.89) EXPTE.18-A-00359/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del área que corresponda, informe sobre el viaje realizado por el señor Gobernador de la Provincia.-

-A la Comisión de Legislación General y Asuntos Municipales-

5.90) EXPTE.18-A-00360/25 – DE LOS DIPUTADOS MARIO GUSTAVO GALVÁN Y GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ: Proyecto de Decreto, garantizando la participación de la Cámara de Diputados de la Provincia en la Feria del Libro de cada año.-

-A la Comisión de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología-

5.91) EXPTE.18-A-00361/25 – DEL DIPUTADO LUIS ALBERTO VILLAGRA: Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Función Ejecutiva que, a través del área que corresponda, informe sobre la situación de los Registro Civil de las sedes de Guadacol y de Villa Unión.-

-A la Comisión de Legislación General y Asuntos Municipales-

5.92) EXPTE. 18-A-00362/25 – DEL DIPUTADO LUIS LISANDRO ROJO: Proyecto de Decreto, otorgando el Reconocimiento Legislativo “Pedro Ignacio de Castro Barros” a la profesora Etelvina Rodríguez, por su destacada trayectoria educativa.-

-A la Comisión de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología-

***ASUNTOS ENTRADOS**, tratados sobre tablas y aprobado en votación conjunta, en la Sesión del día de la fecha:

5.3) EXPTE. 18-A-00256/25 – DE TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a la conmemoración del 75º Aniversario del Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza, la “Maestra de la Patria”.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADO-

5.6) EXPTE. 18-A-00261/25 – DE LOS DIPUTADOS EGLE MARICEL MUÑOZ Y LUIS ALBERTO VILLAGRA: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a la Capacitación “Deporte e Inclusión: Estrategias para Acompañar la Diversidad en el Ámbito Escolar y Físico Deportivo”, que se realizará en el mes de junio del corriente año.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.7) EXPTE. 18-A-00262/25 – DE LOS DIPUTADOS MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA Y MARIO CLAUDIO RUIZ: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al evento “Desafíos del Buen Gobierno - Sistema Energético Provincial”, que se llevará a cabo el día 04 de junio del corriente año, en el Salón “Coty Agost Carreño” del Paseo Cultural de esta ciudad Capital.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.9) EXPTE. 18-A-00264/25 – DE LOS DIPUTADOS CRISTIAN EDUARDO PÉREZ Y LUIS CLETO ARCE: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al 139º Aniversario del departamento Rosario Vera Peñaloza, que se conmemora el día 28 de mayo del corriente año.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.10) EXPTE. 18-A-00265/25 – DE LA DIPUTADA NADINA VERÓNICA REYNOSO: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al Primer Seminario “Federalismo Fiscal y Desarrollo Sostenible”, que se llevará a

cabo el día 15 de mayo del corriente año, en la Universidad Nacional de La Rioja.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.11) EXPTE. 18-A-00266/25 – DE LA DIPUTADA SOFÍA LORENA LASO: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a la 2º Fecha del Torneo Provincial de Patinaje de Velocidad, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de mayo del corriente año, en la localidad de Pituil, departamento Famatina.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.16) EXPTE. 18-A-00272/25 – DEL DIPUTADO CARLOS ALBERTO MACHICOTE: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a la charla y presentación del libro "Vida Nutritiva" del autor Dr. Bernardo Stamateas, que se llevará a cabo el día 20 de mayo del corriente año, en el Teatro "Víctor María Cáceres" de esta ciudad Capital.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.17) EXPTE. 18-A-00273/25 – DE LOS DIPUTADOS CRISTIAN EDUARDO PÉREZ Y LUIS CLETO ARCE: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a las "Fiestas Patronales de San

Isidro Labrador", que se realizan el día 15 de mayo del corriente año, en la localidad de San Isidro, en el departamento Rosario Vera Peñaloza.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.18) EXPTE. 18-A-00274/25 – DEL DIPUTADO JULIO CÉSAR REINOSO: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a las III Jornadas de Clínica Médica y Diabetes Riojanas del Hospital Enrique Vera Barros, a las II Jornadas de SAM y a la I Jornada de Enfermería, que se llevarán a cabo los días 14 y 15 de mayo del corriente año, en el salón "Coty Agost Carreño" del Paseo Cultural de esta ciudad Capital.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.20) EXPTE. 18-A-00281/25 – DE LOS DIPUTADOS EGLE MARICEL MUÑOZ Y LUIS ALBERTO VILLAGRA: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al 12º Congreso "Felipe Varela: Nuevos Entornos de Aprendizaje de las Ciencias Sociales y Educación", que se llevará a cabo el día 04 de junio del corriente año, en la localidad de Guandacol, departamento General Felipe Varela.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.21) EXPTE. 18-A-00282/25 – DE LOS DIPUTADOS CRISTIAN EDUARDO PÉREZ Y LUIS CLETO ARCE: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a todas las actividades que se realicen en el marco del “Mes Homenaje a Rosarito Vera Peñaloza”, que se llevarán a cabo entre los días 16 al 27 de mayo del corriente año, en el departamento Rosario Vera Peñaloza.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.22) EXPTE. 18-A-00283/25 – DEL DIPUTADO MAURO CLAUDIO LUJÁN: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a la Bandera Departamental, establecida por la Ordenanza Municipal N° 836/16, como insignia oficial del departamento General Juan Facundo Quiroga.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.26) EXPTE.18-A-00287/25 –DEL DIPUTADO PAUL ALBERTO MERCADO: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al 25º Aniversario de la Creación del Instituto Superior de Formación Docente “José S. Salinas” de la ciudad de Olta, que se conmemora el día 06 de junio del corriente año.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.27) EXPTE.18-A-00288/25 – DEL DIPUTADO PAUL ALBERTO MERCADO: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a la 9º Edición de la Exposición Caprina, Ovina y Artesanal, a realizarse los días 06 y 07 de junio del corriente año, en la localidad de Chañar, departamento General Belgrano.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.28) EXPTE.18-A-00289/25 – DEL DIPUTADO ALEJANDRO NORBERTO VERAZAY: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al 328º Aniversario del departamento Vinchina, que se conmemora el día 29 de mayo del corriente año.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.30) EXPTE.18-A-00296/25 – DE LOS DIPUTADOS MARIO CLAUDIO RUIZ, RAÚL EDUARDO CABRAL, SEBASTIÁN GUTIÉRREZ Y GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al 39º Aniversario del Centro Educativo de Jóvenes y Adultos -C.E.J.A.- “María Eva Duarte de Perón”, ubicado en el departamento Chilecito.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.31) EXPTE.18-A-00298/25 – DE LA DIPUTADA GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ: Proyecto de Declaración, declarando su más enérgico repudio a la divulgación de datos confidenciales de personas con VIH a través de redes sociales, pertenecientes al territorio nacional en general.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.32) EXPTE. 18-A-00299/25 – DE LA DIPUTADA GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ: Proyecto de Declaración, declarando su más enérgico repudio al cierre de la Residencia Interdisciplinaria de Trabajo Social del Hospital Garrahan.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.33) EXPTE.18-A-00300/25 – DE LA DIPUTADA GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a la muestra de Arte Contemporáneo "Culdesac: un Viaje en Loop", a llevarse a cabo en el Museo de Bellas Artes "Octavio de la Colina", en esta ciudad Capital.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.34) EXPTE.18-A-00301/25 – DE LA DIPUTADA GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a las Jornadas de Ciencia Política, que se llevarán a cabo los días 22 y 23 de mayo del corriente año, en la Universidad Nacional de La Rioja.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.35) EXPTE.18-A-00302/25 – DE LAS DIPUTADAS GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ Y CARLA NOELIA ALIENDRO: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a todas las actividades que se realicen en el territorio provincial, en el marco del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, a celebrarse el 28 de mayo de cada año.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.36) EXPTE. 18-A-00303/25 – DE LA DIPUTADA GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al VII Encuentro Nacional de Arquitectura Comunitaria 2025 -ENAC.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.37) EXPTE.18-A-00305/25 – DE LA DIPUTADA GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, que se conmemora cada 30 de mayo de cada año.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.38) EXPTE. 18-A-00306/25 – DE LA DIPUTADA GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a todas las actividades que se realicen en el marco del “Día Mundial de la Esclerosis Múltiple”, que se conmemora el día 30 de mayo de cada año.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.43) EXPTE. 18-A-00311/25 – DE LA DIPUTADA GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al Ciclo de Webinars "Infancias y Adolescencias 2025", que se llevará a cabo desde el día 04 de junio hasta el 28 de octubre, en diferentes instancias.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.44) EXPTE. 18-A-00312/25 – DE LA DIPUTADA MIRTHA MARÍA TERESITA

LUNA: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial y Cultural a la “11º Edición del Festival de Música Clásica y Latinoamericana La Rioja 2025”, organizada por la Asociación Civil Clásica Riojana, que se llevará a cabo desde el día 09 al 13 de septiembre del corriente año, en esta ciudad Capital.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.48) EXPTE.18-A-00317/25 – DE LOS DIPUTADOS MARIO CLAUDIO RUIZ Y RAÚL EDUARDO CABRAL: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al Programa Educativo “Larti Innova”, que se llevará a cabo entre los días 29 de mayo y 09 de junio del corriente año, en distintas localidades de nuestra Provincia.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.50) EXPTE.18-A-00320/25 – DEL DIPUTADO FABIÁN NICOLÁS GAUNA: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a las Fiestas Patronales en honor a Santa Rita de Casia, que se llevarán a cabo el día 24 de mayo del corriente año en la localidad de Catuna, departamento General Ortiz de Ocampo.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.51) EXPTE.18-A-00321/25 – DE LA DIPUTADA NADINA VERÓNICA REYNOSO: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al “Día Mundial del Árbol”, que se celebra el 28 de junio de cada año.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.55) EXPTE.18-A-00325/25 – DE LA DIPUTADA NADINA VERÓNICA REYNOSO: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a la Campaña “Julio Sin Plástico”, que se realizará en el mes de julio del corriente año.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.58) EXPTE.18-A-00328/25 – DE LA DIPUTADA NADINA VERÓNICA REYNOSO: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al Día Mundial de la Lucha contra la Desertificación y la Sequía, que se conmemora el 17 de junio de cada año.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.60) EXPTE.18-A-00330/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Declaración,

declarando de Interés Provincial al 40º Aniversario del Instituto de Formación Docente en Educación Física “Profesor Ricardo Norberto Viñas”, de esta ciudad Capital.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.63) EXPTE. 18-A-00333/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al ciclista Federico Barrionuevo Bertuzzi, por su destacada trayectoria deportiva y por su aporte al desarrollo del bicross en nuestra Provincia.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.66) EXPTE.18-A-00336/25 – DEL DIPUTADO FABIÁN NICOLÁS GAUNA: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al Torneo de Tejo de Adultos Mayores, que se llevará a cabo el día 31 de mayo del corriente año, en el departamento General Ortiz de Ocampo.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.68) EXPTE.18-A-00338/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO

GALVÁN: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a los actos conmemorativos por el Aniversario del distrito Vichigasta, que se llevarán a cabo el día 22 de junio del corriente año.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.69) EXPTE.18-A-00339/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ, MARIO CLAUDIO RUIZ, SEBASTIÁN GUTIÉRREZ Y RAÚL EDUARDO CABRAL: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a las Fiestas Patronales en honor a Santa Rita de Casia, que se llevarán a cabo el día 22 de mayo del corriente año en el departamento Chilecito.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.70) EXPTE.18-A-00340/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a todos los actos conmemorativos por el 337º Aniversario del distrito San Nicolás, departamento Chilecito, a celebrarse el día 15 de mayo del corriente año.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.72) EXPTE.18-A-00342/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al 40º Aniversario de la Escuela Provincial de Comercio de la localidad de Nonogasta, departamento Chilecito.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.74) EXPTE.18-A-00344/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ, MARIO GUSTAVO GALVÁN, LUIS ALBERTO VILLAGRA Y GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al 40º Aniversario de la "Cantata Riojana".-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.75) EXPTE.18-A-00345/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al 85º Aniversario de la Cooperativa "La Riojana", destacando su trayectoria, compromiso social y sostenibilidad en la producción vitivinícola y frutícola en los valles del Famatina.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.78) EXPTE.18-A-00348/25 – DE LOS DIPUTADOS MARIO GUSTAVO GALVÁN Y GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al 100º Aniversario de la Escuela N° 262 “Mercedes Bustamante de Dinklage”, del departamento Chilecito.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.79) EXPTE.18-A-00349/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ Y MARIO GUSTAVO GALVÁN: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Legislativo al Proyecto Interinstitucional: “Súmate a la Revolución”, en la zona de Los Altos, en el departamento Chilecito.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.81) EXPTE.18-A-00351/25 – DE TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al 434º Aniversario de la Policía de la Provincia, a conmemorarse el día 22 de mayo del corriente año.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.82) EXPTE.18-A-00352/25 – DE TODOS LOS BLOQUES DE LA

CÁMARA: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a la conmemoración del 434º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Todos los Santos de La Nueva Rioja.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.85) EXPTE.18-A-00355/25 – DE LOS DIPUTADOS GABRIELA AZUCENA RODRÍGUEZ, MARIO GUSTAVO GALVÁN, MARIO CLAUDIO RUIZ Y RAÚL EDUARDO CABRAL: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a todos los actos conmemorativos por el 338º Aniversario del distrito Los Sarmientos, departamento Chilecito.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.86) EXPTE. 18-A-00356/25 – DEL DIPUTADO ALEJANDRO NORBERTO VERAZAY: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al Centro de Formación Profesional y Capacitación Laboral del Oeste Riojano.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.87) EXPTE.18-A-00357/25 – DE LOS DIPUTADOS MARIO GUSTAVO GALVÁN, GABRIELA AZUCENA

RODRÍGUEZ Y LUIS ALBERTO VILLAGRA: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al 38º Aniversario del Banco Nacional de Datos Genéticos -BNDG-, creado por la Ley Nacional Nº 23.511.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.93) EXPTE.18-A-00363/25 – DE TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA: Proyecto de Declaración, declarando su beneplácito por la asunción del Sumo Pontífice León XIV, llevada a cabo el día 18 de mayo del corriente año.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.94) EXPTE.18-A-00364/25 – DE TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA: Proyecto de Declaración, declarando su profundo pesar por la desaparición física del expresidente uruguayo José "Pepe" Mujica.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.95) EXPTE.18-A-00365/25 – DE LOS DIPUTADOS CRISTIAN EDUARDO PÉREZ Y LUIS CLETO ARCE: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a las Actividades del ISFD

"Rosario Vera Peñaloza", que se llevarán a cabo desde el día 16 al 27 de mayo del corriente año, en el marco del Mes Homenaje a Rosarito Vera Peñaloza.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.96) EXPTE. 18-A-00366/25 – DE LOS DIPUTADOS CRISTIAN EDUARDO PÉREZ Y LUIS CLETO ARCE: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial a todas las Actividades que se llevarán a cabo en el marco del 139º Aniversario del departamento Rosario Vera Peñaloza, y del Día de los Jardines de Infantes y de las Maestras Jardineras.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.97) EXPTE.18-A-00368/25 –DE LA DIPUTADA SOFIA LORENA LASO: Proyecto de Declaración, declarando de Interés Provincial al 40º Aniversario del Colegio Secundario Nº 223 San José de las Campanas, de la localidad de Campanas, departamento Famatina.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.98) EXPTE.18-A-00369/25 – DE LA DIPUTADA SOFIA LORENA LASO: Proyecto de Declaración, declarando de Inte-

rés Provincial al 107º Aniversario de la Escuela N° 64 "Justo José de Urquiza" de la localidad de Pituil, departamento Famatina.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-

5.99) EXPTE.18-A-00370/25 –DEL DIPUTADO FERNANDO EZEQUIEL DELGADO: Proyecto de Declaración, declarado de Interesa Provincial a las Bodas de Oros del Colegio Provincial "Presbítero Virgilio Carlos Ferreyra, a celebrarse el día 15 de mayo del corriente año en la localidad de Anillaco, departamento Castro Barros.-

-APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR, DECLARACIÓN APROBADA-